COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202501126

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	MONCHE DIMAS PLAZAS	**DOCUMENTO**	9656733-9	**FECHA REGISTRO**	2025-08-29
MOD. SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS	**FECHA DOC**	2025-08-29	**No. Contrato**	0697
TIPO CONTRATO	CONTRATO ADICIONAL	**DEPENDENCIA**	OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN	**CDP #**	202501019

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.45.4599.1000.2024850 100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	$26.000.000,00
			Valor Total	$26.000.000,00

Objeto ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.. Observaciones: .

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Aguazul

MINUTA

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891855200-9**
CONTRATISTA:	**MONCHE DIMAS PLAZAS**
NIT:	9.656.733-9
C.C. NO:	9.656.733 EXPEDIDA EN YOPAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO. 16-41 AGUAZUL - CASANARE
CELULAR:	3114529896
E-MAIL:	mdimasplazas@gmail.com
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52.000.000,00)
VALOR ANTES DEL IVA:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
PRESENTE PRORROGA	**DIEZ (10) DIAS**
PRESENTE ADICIONAL	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M//CTE ($26.000.000,00)**
PRESENTE MODIFICATORIO	**CLAUSULA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR – (ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PROYECTO – NUMERAL No. 01 "CANTIDAD ENTREGABLE DE AVALUOS COMERCIALES)**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MONCHE DIMAS PLAZAS**, Nit. 9.656.733-9, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.656.733 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará EL (LA) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 01, ADICIONAL No. 01 Y MODIFICATORIO No. 01**, Que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Que entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL (LA) CONTRATISTA, suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. SEGUNDA:** Que mediante oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2025, suscrito por la Doctora MARTHA PATRICIA ESPINOSA OTALORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, convoca al Señor MOCHE DIMAS PLAZAS, en calidad de contratista, a reunión de comité para tratar asuntos sobre Adicional, prorroga y Modificatorio No. 01, al Contrato de Consultoría No. 0697 del 30 de julio de 2025. **TERCERA**: Que mediante Acta de comité técnico No.01 de fecha veinte (20) de agosto de 2025, suscrita por la Doctora MARTHA PATRICIA ESPINOSA OTALORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de Supervisor, MOCHE DIMAS PLAZAS, en calidad de contratista y FREDY PEREZ MIRANDA, en calidad de Profesional contratado Oficina Asesora de Planeación, presentan propuesta para PRORROGAR, ADICIONAR Y MODIFICAR el Contrato de Consultoría No. 0697 del 30 de julio de 2025. **CUARTA**: Que, mediante **CONCEPTO TÉCNICO**, de fecha veinte (20) de agosto de 2025, suscrito por la Doctora MARTHA PATRICIA ESPINOSA OTALORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de Supervisor y FREDY PEREZ MIRANDA, en calidad de Profesional contratado Oficina Asesora de Planeación, da viabilidad para llevar a cabo la presente **PRORROGA, ADICIONAL Y MODIFICATORIO** del Contrato de Consultoría No. 0697 del 30 de julio de 2025. **QUINTA**: Que mediante Comunicación Interna de fecha veinte (20) de agosto de 2025, suscrita por la Doctora MARTHA PATRICIA ESPINOSA OTALORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de Supervisor y FREDY PEREZ MIRANDA, en calidad de Profesional contratado Oficina Asesora de Planeación, se remite proceso para elaboración de PRORROGA, ADICIONAL Y MODIFICATORIO anexando los correspondientes escritos para el trámite que hacen parte del presente documento. **SEPTIMA:** Que la presente **PRORROGA, ADICIONAL Y MODIFICATORIO**, se rige conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO.** *El presente tiene por objeto* **PRORROGAR, ADICIONAR Y MODIFICAR** el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese al valor pactado en la *CLAUSULA QUINTA* del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 en **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M//CTE ($26.000.000,00)**, basado en los componentes:

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cant	Valor unitario promedio antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100005000000000 **Cédula Catastral:** 850100100000000100002000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00	$0,00	$2.500.000,00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1,00	$1.800.000,00	$1.800.000,00	$0,00	$1.800.000,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$0,00	$5.000.000,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1,00	$5.500.000,00	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1,00	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$0,00	$1.200.000,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m2	Unidad	1,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1,00	$4.000.000,00	$4.000.000,00	$0,00	$4.000.000,00

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m2	Unidad	1,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
				PRESUPUESTO OFICIAL	**$26.000.000,00**	**$0,00**	**$26.000.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: Prorróguese el plazo contractual señalado en la ***CLÁUSULA OCTAVA*** del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 en **DIEZ (10) DIAS** más, contados a partir del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA**: Modifíquese la *CLAUSULA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR – (ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PROYECTO – NUMERAL No. 01 "CANTIDAD ENTREGABLE DE AVALUOS COMERCIALES).* Del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025, el cual quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR – ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PROYECTO:** Para la entrega de los productos se requiere la elaboración de los documentos técnicos que sean necesarios con sus respectivos soportes y, que contengan como mínimo la siguiente información. **1.** Entregar veintiocho (28) avalúos comerciales (Cada uno con dos copia en físico y una copia magnética) el cual debe contener como mínimo: **a)** Información general, Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve, etc. **b)** Información particular: descripción física del terreno, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción y mejoras en el caso que se requiera. **c)** Realizar las memorias de cálculo: hace referencia a las fórmulas valores y resultados obtenidos en las diferentes metodologías: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. **d)** Valor del inmueble: valor hectárea y/o metro cuadrado, valor del terreno y valor de la construcción o mejora si a ello hubiere lugar. **e)** Registro Fotográfico de los predios. **(En el siguiente cuadro se puede evidenciar la información sobre la adición de los ocho (8) avalúos comerciales los cuales harán parte integral del contrato principal)**

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cant
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1,00

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1,00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m2	Unidad	1,00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1,00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m2	Unidad	1,00

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor del presente Adicional se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo al siguiente rubro:

CDP	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
202501019 28/08/2025	2.2.45.4599.1000.2024850100010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PÚBLICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	$26.000.000,00

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional conforme los requerimientos que sean exigidos por la entidad según lo

102.12

ADICIONAL No 1, PRORROGA No. 01 y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-OAP-004-2025), CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

estipulado en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 30 DE JULIO DE 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar las garantías establecidas en la *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA* del contrato principal respecto de la **PRORROGA No 1 Y ADICIONAL No. 01 Y MODIFICATORIO No 1**, en su efecto deberá allegar las correspondientes actualizaciones a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO**. - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul. **CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO**. - La presente Prorroga, Adicional y modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN**. - La presente Prorroga, Adicional y modificatorio requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento. b) Registro Presupuestal. c) Pago estampillas Pro-Cultura y Pro Bienestar de Adulto Mayor, d) pago de estampilla justicia familiar (Si aplica) y f) pago de impuesto de timbre conforme al Decreto 175 de 2025 (Si aplica). **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **HAINNER STEVEN MARTINEZ**
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: **LEYDI JOHANA ROA MALAVER**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Aguazul

101.11.03.539

Aguazul, 14 AGO. 2025

Señor
MONCHE DIMAS PLAZAS
Contratista
Cra 21 No. 16-45 Barrio El Cristal
dimasplazasmonche@hotmail.com
3114529896

Asunto: Solicitud de adicional, prórroga y modificatorio No.1 al contrato de consultoría No. 0697 del 01 de agosto de 2025

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones de coordinación y seguimiento establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0697 del 01 de agosto de 2025, muy comedidamente se convoca a Reunión de Comité No. 1 para tratar los temas de adicional, prórroga y modificatorio No. 1 del referido contrato, así:

- **Fecha:** 20 de agosto de 2025
- **Hora:** 10:00 a. m.
- **Lugar:** Sala de Juntas de la Oficina Asesora de Planeación

Sin otro particular, quedo atento.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró:
Fredy Perez Miranda
Profesional contratado OAP

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	1
FECHA	20/08/2025
HORA	10:00 AM

TEMA:	ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DE 2025.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	0697 de 2025-07-30
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATISTA	MONCHE DIMAS PLAZAS
NIT	9656733-9
C.C.	9656733
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES
VALOR INICIAL	$52.000.000,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	2025-08-01
FECHA DE TERMINACION	2025-08-31
PORCENTAJE DE EJECUCION	50%
ESTADO FINANCIERO	-%

Siendo las **10:00 a. m.**, en la **Sala de Juntas** de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Aguazul, Casanare, se reunieron la **Doctora Martha Cecilia Espinosa Otalara**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de **Supervisora**, y **Monche Dimas Plazas**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9656733** expedida en Yopal, Casanare, en condición de **contratista**, con el fin de suscribir la presente acta de conformidad con las siguientes consideraciones:

Actualmente está en ejecución el **Contrato de Consultoría No. 0697** del **01 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES**", el cual tiene un plazo de ejecución de **un (1) mes**, con fecha de inicio **01 de agosto de 2025** y terminación **31 de agosto de 2025**, registrando un **avance del 50%** al **15 de agosto de 2025**.

Acto seguido, la Doctora **Martha Cecilia Espinosa Otalara**, en su calidad de **Supervisora del contrato**, señala que es necesario **adicionar, prorrogar y modificar** el contrato de consultoría, conforme a los siguientes argumentos:

Como Supervisora del contrato, expongo que la **adición** es necesaria porque, a partir de gestiones recientes de la Administración Municipal, debemos incorporar **ocho (8) avalúos comerciales adicionales** para viabilizar los siguientes proyectos: **planta de secado, parque agroindustrial, planta de lácteos, parque Malokas, cancha multipropósito** y **tres (3) predios** destinados a la **construcción del Archivo Central Municipal**. Estos avalúos constituyen el **soporte técnico** para decidir sobre la adquisición o disposición de inmuebles, adelantar negociaciones con propietarios y estructurar adecuadamente los proyectos. Durante la sesión, se expuso al contratista el **cuadro de áreas** de cada predio, su **ubicación** (dirección y **referencia catastral**) y el **listado de documentos** necesarios para la práctica de los avalúos, **entre otros: matrícula inmobiliaria/certificado de tradición y libertad, ficha catastral, planos y soportes urbanísticos**, con el fin de programar **visitas** y la **recolección de información**.

Por lo anterior, propongo: **(I)** actualizar la cantidad total de entregables, pasando de **veinte (20) a veintiocho (28) avalúos**; **(II) prorrogar** el plazo de ejecución por **diez (10) días calendario**, fijando como **nueva fecha de terminación el 10 de septiembre de 2025**; y **(III) adicionar en valor** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, resultado del **estudio de mercado realizado** por la Entidad para los **ocho (8)** avalúos adicionales.

Una vez culminada la intervención de la Supervisora, el **contratista manifiesta** que **acepta** la **adición en valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** y la **prórroga por diez (10) días calendario** del **Contrato No. 0697**, aspecto que no le acarrea inconveniente alguno; adicionalmente, señala que **acepta ejecutar los ocho (8) avalúos adicionales** conforme a los lineamientos técnicos expuestos en la presente acta.

Por lo anterior, la **Supervisora** emite **concepto técnico y financiero**, fundamentado en: **(I)** la **necesidad sobreviniente** de los ocho (8) avalúos para proyectos estratégicos; **(II)** el **estudio de mercado** que soporta el valor de **$26.000.000**; **(III)** la disponibilidad de recursos sujeta a **CDP** y **RP**; **(IV)** la **razonabilidad** de la prórroga de **diez (10) días** frente a la carga operativa y coordinación con terceros; **(V)** la **capacidad técnica y operativa** del contratista; y **(VI)** el **ajuste de garantías** por valor y vigencia.

Siendo las **11:00 a. m.**, se dio por terminada la reunión, para lo cual se **suscribe** por quienes intervinieron.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación – Supervisora

Monche Dimas Plazas
Contratista

Elaboró: Fredy Pérez Miranda
Profesional Contratado

CONCEPTO TÉCNICO

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025

1. INFORMACION CONTRACTUAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	0697 de 2025-07-30
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATISTA	MONCHE DIMAS PLAZAS
NIT	9656733-9
C.C.	9656733
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES
VALOR INICIAL	$52.000.000,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	2025-08-01
FECHA DE TERMINACION	2025-08-31
PORCENTAJE DE EJECUCION	50%
ESTADO FINANCIERO	-%

2. ACTAS SUSCRITAS

Acta No.	Descripción	Fecha	Tiempo	Valor
1	Acta de Inicio	1-08-2025	Un (1) Mes	N/A

- **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**: 31/08/2025

- **VALOR ADICIONAL PARA SOLICITAR**: $ 26,000,000.00
- **PLAZO DE PRÓRROGA A SOLICITAR:** DIEZ (10) DÍAS

3. CONSIDERACIONES Y CAUSALES

El MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, suscriben el **Contrato de Consultoría No. 0697** del **01 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**

La Doctora Martha Cecilia Espinosa Otalora en calidad de supervisora, el día catorce (14) de agosto de 2025 presentó ante Monche Dimas Plazas contratista del Contrato de consultoría No. 0697 de 2025, solicitud de adicionar prorrogar y modificar el contrato citado.

Se reúnen el día 20 de agosto de 2025 en la **Sala de Juntas** de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Aguazul, Casanare, se reunieron la **Doctora Martha Cecilia Espinosa Otalara**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de **Supervisora**, y **Monche Dimas Plazas**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9656733** expedida en Yopal, Casanare, en condición de **contratista**, con el fin de suscribir la presente acta de conformidad con las siguientes consideraciones:

Actualmente está en ejecución el **Contrato de Consultoría No. 0697** del **01 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES**", el cual tiene un plazo de ejecución de **un (1) mes**, con fecha de inicio **01 de agosto de 2025** y terminación **31 de agosto de 2025**, registrando un **avance del 50%** al **15 de agosto de 2025**.

Acto seguido, la Doctora **Martha Cecilia Espinosa Otalara**, en su calidad de **Supervisora del contrato**, señala que es necesario **adicionar, prorrogar y modificar** el contrato de consultoría, conforme a los siguientes argumentos:

Como Supervisora del contrato, expongo que la **adición** es necesaria porque, a partir de gestiones recientes de la Administración Municipal, debemos incorporar **ocho (8) avalúos comerciales adicionales** para viabilizar los siguientes proyectos: **planta de secado, parque agroindustrial, planta de lácteos, parque Malokas, cancha multipropósito** y **tres (3) predios** destinados a la **construcción del Archivo Central Municipal**. Estos avalúos constituyen el **soporte técnico** para decidir sobre la adquisición o disposición de inmuebles, adelantar negociaciones con propietarios y estructurar adecuadamente los proyectos. Durante la sesión, se expuso al contratista el **cuadro de áreas** de cada predio, su **ubicación** (dirección y **referencia catastral**) y el **listado de documentos** necesarios para la práctica de los avalúos, **entre otros: matrícula inmobiliaria/certificado de tradición y libertad, ficha catastral, planos y soportes urbanísticos**, con el fin de programar **visitas** y la **recolección de información**.

Por lo anterior, propongo: **(I)** actualizar la cantidad total de entregables, pasando de **veinte (20) a veintiocho (28) avalúos**; **(II) prorrogar** el plazo de ejecución por **diez (10) días calendario**, fijando como **nueva fecha de terminación el 10 de septiembre de 2025**; y **(III) adicionar en valor** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, resultado del **estudio de mercado realizado** por la Entidad para los **ocho (8)** avalúos adicionales.

Una vez culminada la intervención de la Supervisora, el **contratista manifiesta** que **acepta** la **adición en valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** y la **prórroga por diez (10) días calendario** del **Contrato No. 0697**, aspecto que no le acarrea inconveniente alguno; adicionalmente, señala que **acepta ejecutar los ocho (8) avalúos adicionales** conforme a los lineamientos técnicos expuestos en la presente acta.

Por lo anterior, la **Supervisora** emite **concepto técnico y financiero**, fundamentado en: **(I)** la **necesidad sobreviniente** de los ocho (8) avalúos para proyectos estratégicos; **(II)** el **estudio de mercado** que soporta el valor de **$26.000.000**; **(III)** la disponibilidad de recursos sujeta a **CDP** y **RP**; **(IV)** la **razonabilidad** de la prórroga de **diez (10) días** frente a la carga operativa y coordinación con terceros; **(V)** la **capacidad técnica y operativa** del contratista; y **(VI)** el **ajuste de garantías** por valor y vigencia.

4. ANÁLISIS

En cumplimiento de las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 0697 de 2025, y con fundamento en lo expuesto en el acta comité NO.1, la incorporación de ocho (8) avalúos adicionales, la programación de visitas de campo, la coordinación con propietarios y la validación catastral y registral, la Supervisión solicita formalmente al contratista: (i) la PRÓRROGA No. 1 por diez (10) días calendario, (ii) la ADICIÓN EN VALOR por VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad, y (iii) la MODIFICACIÓN de la Cláusula Segunda para actualizar los entregables de veinte (20) a veintiocho (28) avalúos.

5. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Con fundamento en los antecedentes y soportes expuestos, la Supervisión emite concepto técnico favorable para adelantar el Adicional, Prorrogar y Modificatorio No. 1 del Contrato de Consultoría No. 0697 de 2025, consistente en: (i) la adición de ocho (8) avalúos comerciales; (ii) la prórroga de diez (10) días calendario (nueva fecha de terminación: 10 de septiembre de 2025); y (iii) la modificación de la Cláusula Segunda para actualizar los entregables de veinte (20) a veintiocho (28) avalúos y reconocer el valor resultante del estudio de mercado por VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

DE: **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALARA**
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PARA: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la presente, me permito remitir a su despacho la carpeta que contiene los documentos originales del adicional, prórroga y modificatorio No.1 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES".

Dicha adicional, prórroga y modificatorio se encuentra debidamente justificada y fundamentada en los documentos anexos a esta solicitud. Por lo anterior, le solicito realizar la revisión jurídica del proceso adelantado por la Oficina Asesora de Planeación y proceder con los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

OBJETO A CONTRATAR: "ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES."

PROPONENTE: MONCHE DIMAS PLAZAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 9656733

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: UN (1) MES

PRORROGA No.1: DIEZ (10) DÍAS

VALOR INICIAL: $ 56,000,000.00

ADICIONAL No.1: $ 26,000,000.00

FORMA DE PAGO: SE MANTIENE LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO INICIAL (CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697).

ACTIVIDADES A EJECUTAR: Las indicadas en los estudios previos adjuntos.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 202501019

MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN	**FECHA CERTIFICADO:** 2025-08-28	**FECHA VENCIMIENTO**: 2025-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.45.4599.1000.2024850 100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	$26.000.000,00
			VALOR TOTAL	$26.000.000,00

Objeto	ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.. EP:2025-01002

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROCESO DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO		
Alcaldía de Aguazul	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN**	

No. ESTUDIO PREVIO: 2025-01002 **DEPENDENCIA QUE SOLICITA:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

OBJETO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
PLAZO : Diez (10) DIAS

INFORMACION DEL PROYECTO

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	COMPONENTE	PRODUCTO MGA	META DE PRODUCTO		ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
				(P)	(E)		
2024850100010	Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSION SOPORTE A LA INVERSION PUBLICA	Estudios de preinversión	1	1	Elaborar estudios y diseños en etapa pre factibilidad, factibilidad o definitivos	$26.000.000,00
						Total Solicitado	

INFORMACION PRESUPUESTAL

FUENTE COD.NOMBRE	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL	VALOR SOLICITADO
1.3.3.1.00.01-R.B. SUPERAVIT PROPIOS	2.2.45.4599.1000.2024850100010	2.3.2.02.02.007	72240			$26.000.000,00

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Aprobación información BPPIM
vo.bo.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Responsable Información estudio previo

No. DE CONSECUTIVO: 2025-01002 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0697 de 2025-07-30

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2.4 VALOR TOTAL: 52.000.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.2.45.4599.1000.2024850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$15.470.598,00
1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	2.2.45.4599.1000.2024850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$46.409.402,00

2.6 PLAZO TOTAL: Un (1) MES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-08-31

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Diez (10) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: $26.000.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	72240 SERVICIOS DE AVALUO INMOBILIARIO A COMISION O POR CONTRATO	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$26.000.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

tres (3) predios destinados a la construcción del Archivo Central Municipal, insumos que permiten definir la conveniencia de adquisición o disposición de inmuebles, sustentar negociaciones con propietarios y estructurar técnica y financieramente los proyectos. Así las cosas, durante el Comité No. 1 se socializó con el contratista el cuadro de áreas, la localización de cada predio (dirección y referencia catastral) y el listado de documentos requeridos entre ellos la matrícula inmobiliaria/certificado de tradición y libertad, la ficha catastral, los planos y los soportes urbanísticos con el fin de programar visitas y organizar la recolección de información. En consecuencia, se requiere modificar el contrato para actualizar la meta global de entregables pasando de veinte (20) a veintiocho (28) avalúos, prorrogar el plazo de ejecución por diez (10) días calendario fijando como nueva fecha de terminación el 10 de septiembre de 2025 y adicionar en valor la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE, monto soportado en estudio de mercado; de esta manera se preserva la uniformidad metodológica conforme a lineamientos del IGAC, se aprovecha la curva de aprendizaje del proceso en curso y se asegura oportunidad en la toma de decisiones sin incurrir en duplicidades ni sobrecostos. Para satisfacer la necesidad descrita, se tramitará el Modificatorio No. 1 al Contrato de Consultoría No. 0697, mediante el cual se realizará la adición en valor por VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE, se prorrogará el plazo por diez (10) días calendario hasta el 10 de septiembre de 2025, se actualizará la meta a veintiocho (28) avalúos y se ajustarán las garantías en monto y vigencia; paralelamente, y antes de su suscripción, se verificará la disponibilidad presupuestal (CDP) y el respectivo registro (RP), con lo cual se asegura la cobertura financiera y la continuidad del objeto contractual. De esta manera, la ejecución técnica de los ocho (8) avalúos adicionales se desarrollará aplicando los lineamientos y buenas prácticas reconocidas por el IGAC: en primer lugar, se efectuará la planeación y el acopio documental con verificación de la información predial entregada por la Entidad y solicitud de faltantes; posteriormente, se realizará la inspección técnica en sitio para el reconocimiento físico, las mediciones, el registro fotográfico georreferenciado y la caracterización del entorno; seguidamente, se adelantará el estudio de mercado con identificación y homologación de comparables, depuración de atípicos y análisis de tendencia local; acto seguido, se seleccionarán y aplicarán los enfoques valuatorios pertinentes mercado/comparación como principal y, según la naturaleza del bien, costo y/o renta, determinando el uso más probable; finalmente, se establecerá el valor comercial mediante conciliación técnica entre enfoques y control de calidad interno que garantice coherencia metodológica y trazabilidad de fuentes y cálculos. Asimismo, por cada predio se entregará un Informe de Avalúo Comercial que contenga objetivo y alcance, identificación y localización, síntesis jurídica relevante, descripción física y urbanística, condicionantes normativos, análisis de mercado, metodología aplicada, desarrollo de cálculos, conciliación y valor concluyente, anexando certificación de tradición y libertad vigente, ficha catastral, planos o croquis, relación de comparables con soportes y registro fotográfico; dicho informe se presentará en formato PDF firmado digitalmente y en archivos editables, y será recibido a satisfacción por la Supervisión una vez verificada la consistencia técnica de acuerdo con lista de chequeo. Por su parte, la programación operativa se organizará dentro de la prórroga de diez (10) días calendario, de modo que en los dos (2) primeros días se gestionen permisos y se consolide la información base, entre los días dos (2) y seis (6) se ejecuten las visitas de campo, entre los días cuatro (4) y ocho (8) se procese el estudio de mercado y la modelación, entre los días siete (7) y nueve (9) se redacten los informes y se aplique el control de calidad, y en el día diez (10) se realice la entrega formal y la atención de observaciones menores; en paralelo, la Entidad coordinará el relacionamiento con propietarios o administradores y priorizará el cronograma de acceso a los predios. Finalmente, se mantendrán las condiciones económicas y administrativas del contrato original actualizadas por efecto del modificatorio, se llevará bitácora técnica de actividades y novedades, y se reportarán oportunamente a la Supervisión eventuales contingencias que pudieran afectar el acceso, con el fin de adoptar decisiones inmediatas y preservar la calidad y la oportunidad de los resultados.

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

En consecuencia, se ajusta la Cláusula Segunda para adicionar los siguientes ocho (8) avalúos comerciales, los cuales harán parte integral del contrato y deberán elaborarse conforme a la normativa y lineamientos del

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INSFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	META 44. REALIZAR ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS DE SOPORTE A LA INVERSION PUBLICA.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSION SOPORTE A LA INVERSION PUBLICA	Elaborar estudios y diseños en etapa pre factibilidad, factibilidad o definitivos	26.000.000,00	4599006 Estudios de preinversión

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN ELABORADOS	2	1	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul tiene en ejecución el Contrato de Consultoría No. 0697 del 01 de agosto de 2025, cuyo objeto es la elaboración de avalúos comerciales requeridos para proyectos de inversión pública, conforme a la normativa del IGAC y demás disposiciones vigentes; a la fecha del 15 de agosto de 2025 registra un avance del cincuenta por ciento (50%) sobre un total inicial de veinte (20) avalúos. En ese contexto, y como resultado de gestiones recientes de la Administración Municipal orientadas a la viabilización de proyectos estratégicos, surgió la necesidad sobreviniente de practicar ocho (8) avalúos comerciales adicionales para la planta de secado, el parque agroindustrial, la planta de lácteos, el parque Malokas, la cancha multipropósito y

IGAC: 1. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010010000000010000500000000; 85010010000000010000200000000 Matrícula inmobiliaria: N/A Dirección: K 11 11 31, BR LAS FERIAS Área: 272 m² + 371 m² 2. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010010000000003000100000000 Matrícula inmobiliaria: 470-38276 Dirección: C 11 10 55 59, K 11 60 66 68, LAS FERIAS Área: 362 m² 3. Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado Cédula catastral: 85010000000000001045600000000 Matrícula inmobiliaria: 470-3616 Dirección: FCA GUADALAJARA, Vdas. San Lorenzo y Guaduales Área: 100000 m² 4. Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial Cédula catastral: 85010000000000001045600000000 Matrícula inmobiliaria: 470-3616 Dirección: Vda. San Lorenzo Área: 120000 m² 5. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010010000000010001800000000 Matrícula inmobiliaria: 470-33725 Dirección: C 11 11 20, Int. 1, BR LAS FERIAS Área: 61 m² 6. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010000000000001064500000000 Matrícula inmobiliaria: 470-74802 Dirección: K 2 T 4A, Casalac, Vda. Aguazul Área: 7500 m² 7. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010010000000504000100000000 Matrícula inmobiliaria: 470-19399 Dirección: Av. Román Rossely 23-200, Parque del Arroz Área: 10000 m² 8. Realizar el Avalúo Comercial al predio Cédula catastral: 85010000000000008019000000000 Matrícula inmobiliaria: 470-58394 Dirección: Los Naranjitos, Vda. La Turua Área: 2050 m² Con esta adición, el número total de avalúos a cargo del contratista pasa de veinte (20) a veintiocho (28).

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se realiza en observancia a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual indica los siguiente "PARÁGRAFO. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: FREDY PEREZ MIRANDA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISO: BANCO DE PROYECTOS	APROBÓ:
Nombre: JUAN SEBASTIAN GIL MENDOZA Cargo: PROFESIONAL DE APOYO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: HANNER STEVEN MARTINEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

OBJETO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

102.12
Aguazul, 14 de agosto de 2025

Señor
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Carrera 29 No. 17-59 Casa H-18 Guarataros
ingentopo@gmail.com
3102965254
Yopal

Rdo: 14 Agosto de 2025
Hora: 4:30 p.m.

Referencia: Solicitud de cotización de bienes y/o servicios

Cordial Saludo:

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los bienes y/o servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto oficial del proceso de selección que se requiere adelantar.

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento, se debe enmarcar en la siguiente información:

1. POSIBLE OBJETO

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá tener validez por 30 días contados a partir de la presentación de esta.

3. FORMA DE PAGO

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant.	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m² + 371 m²	Unidad	1			
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio:	Unidad	1			

	Cédula Catastral: 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m²					
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m²	Unidad	1			
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m²	Unidad	1			
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m²	Unidad	1			
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m²	Unidad	1			
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m²	Unidad	1			
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m²	Unidad	1			

5. GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL ESTADO Y QUE SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
  (personal, transporte, insumos, entre otros).

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
  1. Estampilla pro-cultura 1%
  2. Estampilla pro- adulto mayor 4,3%
  3. Estampilla pro- deporte 2.5%
  4. ítem (otros impuestos, tasas y contribuciones que apliquen al momento de la solicitud de cotización).

Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, para tal efecto, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)

Se solicita que se desglose el IVA de los bienes y servicios gravados con este impuesto, y conforme el porcentaje vigente y sólo en los eventos en los que el cotizante sea una persona responsable de IVA.

6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA:

El plazo para presentar cotización será hasta el día diecinueve (19) de Agosto de 2025.

7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El plazo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697) más una prórroga de diez (10) días calendario.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SU PERIODICIDAD O DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Al Municipio de Aguazul, NIT:891855200-9. Sede principal Luis María Jiménez

9. GARANTÍAS

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

10. ANEXOS

1. copia de la cédula de Representante Legal
2. cámara de comercio
3. RUT

Se debe tener en cuenta todos los gastos en que se debe incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que, de no desglosarse, se entenderá que los costos están inmersos en los valores presentados en la cotización.

Agradeciendo su amable atención

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

102.12
Aguazul, 14 de agosto de 2025

Señora
LYDA YOLIMA BARRERA MONROY
Calle 20 No. 28-66
barrera.yolima@gmail.com
3142949803
Yopal

Lyda Yolima Barrera
Recibido 14 Ago-2025
Hora 5:09 p.m.

Referencia: Solicitud de cotización de bienes y/o servicios

Cordial Saludo:

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los bienes y/o servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto oficial del proceso de selección que se requiere adelantar.

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento, se debe enmarcar en la siguiente información:

1. POSIBLE OBJETO

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá tener validez por 30 días contados a partir de la presentación de esta.

3. FORMA DE PAGO

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant.	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matricula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m² + 371 m²	Unidad	1			
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio:	Unidad	1			

	Cédula Catastral: 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m²					
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m²	Unidad	1			
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m²	Unidad	1			
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m²	Unidad	1			
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m²	Unidad	1			
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m²	Unidad	1			
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m²	Unidad	1			

5. GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL ESTADO Y QUE SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
  (personal, transporte, insumos, entre otros).

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
  1. Estampilla pro-cultura 1%
  2. Estampilla pro- adulto mayor 4,3%
  3. Estampilla pro- deporte 2.5%
  4. ítem (otros impuestos, tasas y contribuciones que apliquen al momento de la solicitud de cotización).

Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, para tal efecto, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)

Se solicita que se desglose el IVA de los bienes y servicios gravados con este impuesto, y conforme el porcentaje vigente y sólo en los eventos en los que el cotizante sea una persona responsable de IVA.

6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA:

El plazo para presentar cotización será hasta el día diecinueve (19) de Agosto de 2025.

7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El plazo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697) más una prórroga de diez (10) días calendario.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SU PERIODICIDAD O DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Al Municipio de Aguazul, NIT:891855200-9. Sede principal Luis María Jiménez

9. GARANTÍAS

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

10. ANEXOS

1. copia de la cédula de Representante Legal
2. cámara de comercio
3. RUT

Se debe tener en cuenta todos los gastos en que se debe incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que, de no desglosarse, se entenderá que los costos están inmersos en los valores presentados en la cotización.

Agradeciendo su amable atención

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyecto:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

102.12
Aguazul, 14 de agosto de 2025

Rdo 14-08-2025 H: 3.00 PM

Señor
JOSE BAONIFACIO ALFONSO ALFONSO
Calle 11 No. 11-92
ingentopo@gmail.com
3027454900

Referencia: Solicitud de cotización de bienes y/o servicios

Cordial Saludo:

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los bienes y/o servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto oficial del proceso de selección que se requiere adelantar.

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento, se debe enmarcar en la siguiente información:

1. POSIBLE OBJETO

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá tener validez por 30 días contados a partir de la presentación de esta.

3. FORMA DE PAGO

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant.	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m^2 + 371 m^2	Unidad	1			
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000003000100000000	Unidad	1			

	Matrícula Inmobiliaria: 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m²					
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m²	Unidad	1			
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m²	Unidad	1			
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m²	Unidad	1			
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m²	Unidad	1			
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m²	Unidad	1			
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m²	Unidad	1			

5. GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL ESTADO Y QUE SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
  (personal, transporte, insumos, entre otros).

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
  1. Estampilla pro-cultura 1%
  2. Estampilla pro- adulto mayor 4,3%
  3. Estampilla pro- deporte 2.5%
  4. ítem (otros impuestos, tasas y contribuciones que apliquen al momento de la solicitud de cotización).

Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, para tal efecto, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)

Se solicita que se desglose el IVA de los bienes y servicios gravados con este impuesto, y conforme el porcentaje vigente y sólo en los eventos en los que el cotizante sea una persona responsable de IVA.

6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA:

El plazo para presentar cotización será hasta el día diecinueve (19) de Agosto de 2025.

7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El plazo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697) más una prórroga de diez (10) días calendario.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SU PERIODICIDAD O DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Al Municipio de Aguazul, NIT:891855200-9. Sede principal Luis María Jiménez

9. GARANTÍAS

Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

10. ANEXOS

1. copia de la cédula de Representante Legal
2. cámara de comercio
3. RUT

Se debe tener en cuenta todos los gastos en que se debe incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que, de no desglosarse, se entenderá que los costos están inmersos en los valores presentados en la cotización.

Agradeciendo su amable atención

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyecto:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

Aguazul, 19 Agosto del 2025



Doctora
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía Aguazul

REF: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

1. OBJETO :

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

SEGÚN RELACION A CONTINUACION

2. VALOR DE LA PROPUESTA

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant.	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100005000000000 **Cédula Catastral:** 850100100000000100002000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m^2 + 371 m^2	Unidad	1	$2.600.000,00		$2.600.000,00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m^2	Unidad	1	$2.000.000,00		$2.000.000,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m^2	Unidad	1	$5.100.000,00		$5.100.000,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral**: 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m^2	Unidad	1	$4.900.000,00		$4.900.000,00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m^2	Unidad	1	$1.050.000,00		$1.050.000,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m^2	Unidad	1	$3.100.000,00		$3.100.000,00

7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m^2	Unidad	1	$3.800.000,00		$3.800.000,00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000801900000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m^2	Unidad	1	$2.800.000,00		$2.800.000,00
					Subtotal Valor Propuesta Antes de Impuestos	$25.350.000,00
					I.V.A	$-0-0-0-
					VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$25.350.000,00**

SON: VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

La cotización tiene una validez por 30 días contados a partir de la presentación de esta.

3. ANEXOS:

a.) Copia Cedula de Ciudadanía
b.) Copia Certificado de Cámara de Comercio
c.) Copia del RUT

Cordialmente

LYDA YOLIMA BARRERA
RAA AVAL-39948651
Email: barrera.yolimas@gmail.com
Dirección: Calle 20 No. 28-66 Barrio Bicentenario Yopal Casanare
Cel. 3142949803

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

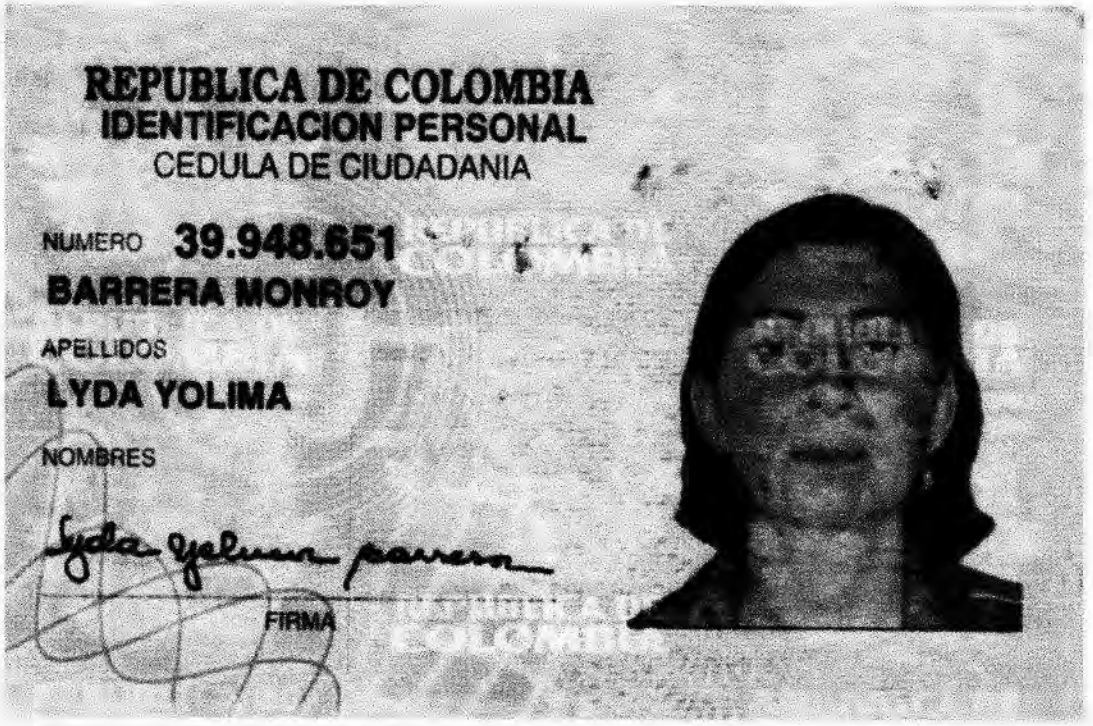
NUMERO **39.948.651**

BARRERA MONROY

APELLIDOS

LYDA YOLIMA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1970**

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-1988 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00211369-F-0039948651-20100128 0020409429A 1 1790599152

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:05
Recibo No. S000986556, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NhPgeBhcte

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LYDA YOLIMA BARRERA MONROY
Identificación : CC. - 39948651
Nit : 39948651-6
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 70326
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 N. 28-66 - Brr bicentenario
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : barrera.yolimas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142949803
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 N. 28-66 - Brr bicentenario
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : barrera.yolimas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3142949803

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $37.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $37.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:05
Recibo No. S000986556, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NhPgeBhcte

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: $37.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $37.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $15.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AVALUOS
Matrícula No.: 114743
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLLE 20 28-66 - Brr Bicentenario
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:05
Recibo No. S000986556, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NhPgeBhcte

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14945004138

(415)7707212489984(8020) 000001494500413 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 9 4 8 6 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 9 4 8 6 5 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	MONROY	LYDA	YOLIMA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AVALUOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 28 66 BRR BICENTENARIO

42. Correo electrónico: barrera.yolimas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 4 9 8 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 0 0 0 8 0 1	7 4 9 0	2 0 0 7 0 5 0 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BARRERA MONROY LYDA YOLIMA

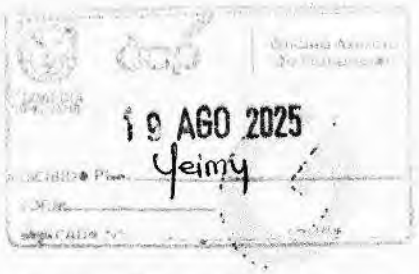
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS
Carlos Alberto Barrera García
Avaluador
RAA AVAL74795375

LONJA del ORIENTE

Yopal, Agosto 19 del 2025



Doctora
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Oficina Asesora de Planeación
Alcaldia Aguazul

ASUNTO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

1. OBJETO

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

2. VALOR TOTAL DE LA COTIZACION A TODO COSTO

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100005000000000 **Cédula Catastral:** 850100100000000100002000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m^2 + 371 m^2	Unidad	1	$2.350.000,00		$2.350.000,00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m^2	Unidad	1	$1.600.000,00		$1.600.000,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m^2	Unidad	1	$4.700.000,00		$4.700.000,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m^2	Unidad	1	$6.000.000,00		$6.000.000,00

5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m²	Unidad	1	$1.400.000,00		$1.400.000,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m²	Unidad	1	$2.000.000,00		$2.000.000,00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m²	Unidad	1	$3.900.000,00		$3.900.000,00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m²	Unidad	1	$2.900.000,00		$2.900.000,00
VALO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IMPUESTOS						$24.850.000,00
VALOR DEL I.V.A						-0-
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						$24.850.000,00

No se liquida valor del I.VA. Persona Natural, perteneciente al régimen simplificado
SON: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

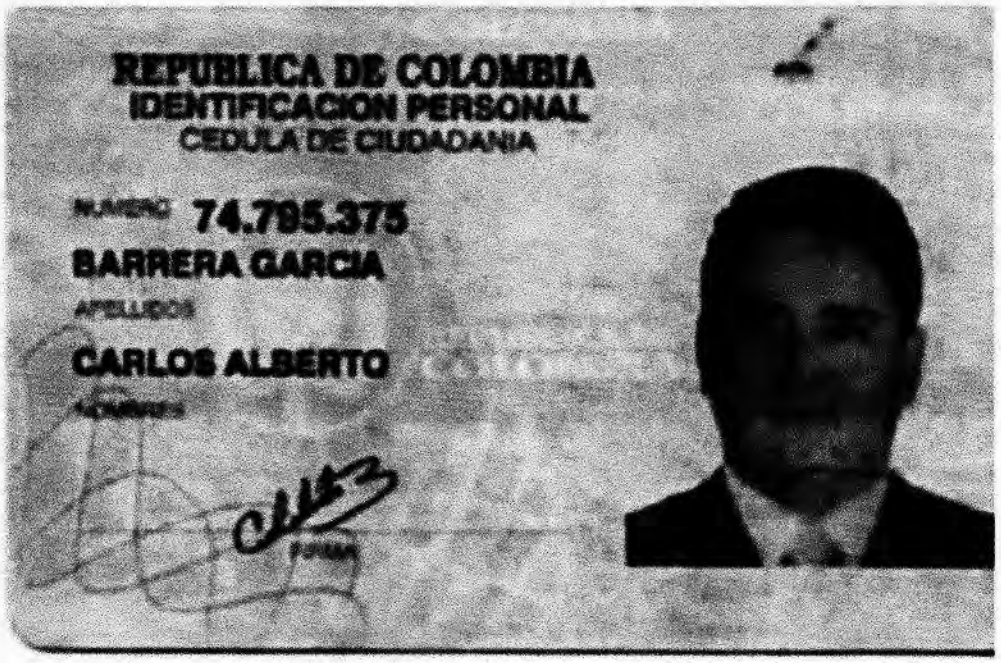
-Vigencia de la Cotización 30 días

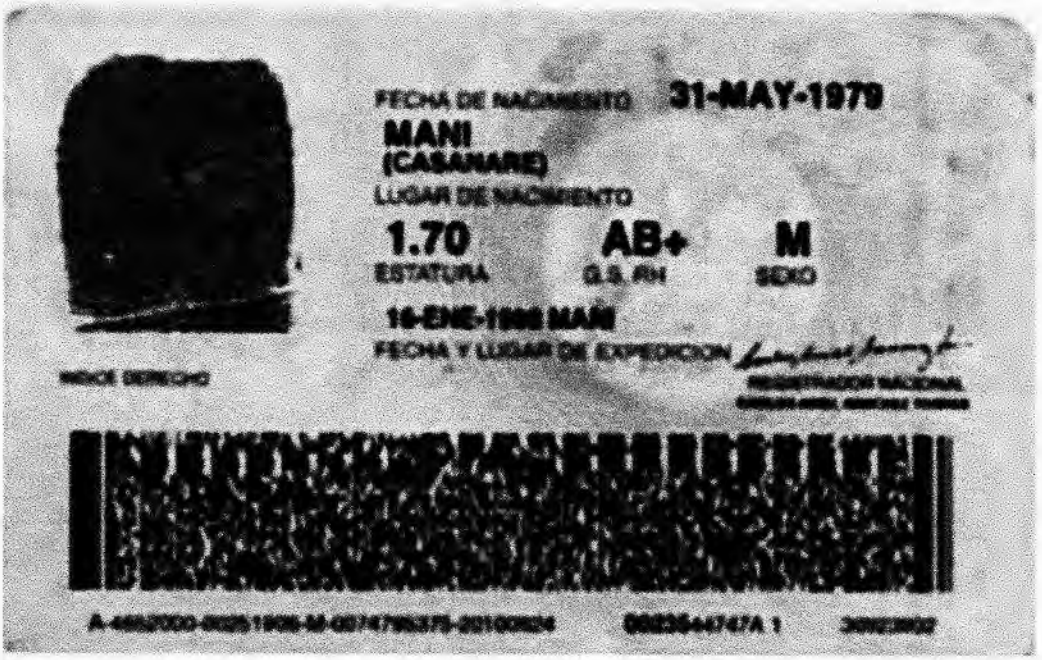
*3. **ANEXOS:***

1. *Copia Cedula*
2. *Copia Cámara de Comercio*
3. *Copia del RUT*

Cordialmente

CALOS ALBERTO BARRERA
RAA AVAL- 74795375
Carlosbarrera79@hotmail.com
Cel. 3102965254
Cra. 31 No. 20-99. Apto: 202 Yopal Casanare


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.795.375
BARRERA GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1979
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
16-ENE-1998 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:54
Recibo No. S000986557, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p9knBbD3j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Identificación : CC. - 74795375
Nit : 74795375-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 25085
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29 17 59 CASA H 18 - Brr guarataros
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : carlosbarrera79@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102965254
Teléfono comercial 2 : 3105746129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 17 59 CASA H 18 - Brr guarataros
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : carlosbarrera79@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: I5629 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, construcción obras de ingeniería civil, comercio de computadores, equipo periférico y programas de informática, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, suministro de alimentacion a entidades públicas y privadas, asesorías jurídicas relacionados con actividades inmobiliarias.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $128.238.000,00
Activo no corriente: $19.325.000,00
Activo total: $147.563.000,00
Pasivo corriente: $10.012.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:54
Recibo No. S000986557, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p9knBbD3j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo no corriente: $3.000.000,00
Pasivo total: $13.012.000,00
Patrimonio neto: $134.551.000,00
Pasivo más patrimonio: $147.563.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $205.369.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $299.415.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $95.942.000,00
Resultado del periodo: $91.477.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $205.369.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:30:54
Recibo No. S000986557, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p9knBbD3j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006397021

(415)7707212489984(8020) 000014100639702 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 7 9 5 3 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	GARCIA	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CABAG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 17 59 CA H 18

42. Correo electrónico carlosbarrera79@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 6 5 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 0 5 1 1 1 1	4 2 9 0	2 0 0 5 1 1 1 1		7 4 9 0	7 1 1 1	3 2 1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA GARCIA CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006397021

(415)7707212489984(8020) 000014100639702 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 5 0 8 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006397021

(415)7707212489984(8020) 000014100639702 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5		Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento: CABAG		
163. Departamento: Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1	
165. Dirección: CR 19 19 24		
166. Número de matrícula mercantil: 7 8 0 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 0 3 0 1	
168. Teléfono: 3 2 0 2 3 4 8 0 9 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aguazul, 19 Agosto del 2025

19 AGO 2025
Yeimy.

Doctora
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldia Aguazul

ASUNTO: ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO

ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

1. VALOR TOTAL DE COTIZACION A TODO COSTO Y RIESGO

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas del Bien/Servicio	Unid	Cant.	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	Vlr/TOTAL
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m^2 + 371 m^2	Unidad	1	$2.550.000,00		$2.550.000,00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000003000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m^2	Unidad	1	$1.800.000,00		$1.800.000,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 85010000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m^2	Unidad	1	$5.200.000,00		$5.200.000,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 85010000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m^2	Unidad	1	$5.600.000,00		$5.600.000,00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010001800000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m^2	Unidad	1	$1.150.000,00		$1.150.000,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m^2	Unidad	1	$3.900.000,00		$3.900.000,00

7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000504000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m^2	Unidad	1	$4.300.000,00		$4.300.000,00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m^2	Unidad	1	$3.300.000,00		$3.300.000,00

SUBTOTA VALOR HONORARIOS MAS IMPUESTOS	**$27.800.000**
VALOR DEL I.V.A.	**-0-**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$27.800.000**
No se contempla valor del I.VA. Soy Persona Natural, perteneciente al régimen simplificado	

SON: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MI PESOS M/CTE

-Vigencia de la Cotización 30 días

ANEXOS:

1. Copia Cedula
2. Copia Cámara de Comercio
3. Copia del RUT

Cordialmente

JOSE BONIFACIO ALFONSO ALFONSO
RAA AVAL- 9527256
Cel. 3027454900
ingentopo@gmail.com
Calle 11 No. 11-92 Barrio las Ferias-Aguazul

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.527.256**

ALFONSO ALFONSO

APELLIDOS

JOSE BONIFACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1963**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-DIC-1981 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00243577-M-0009527256-20100707 **00226**12042A 1 30921152

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:28:58
Recibo No. S000986555, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FfE8P5Mkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE BONIFACIO ALFONSO ALFONSO
Identificación : CC. - 9527256
Nit : 9527256-4
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 40526
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 11-92 - Brr las ferias
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : ingentopo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153342959
Teléfono comercial 2 : 3027454900
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 11-92 - Brr las ferias
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : ingentopo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3153342959
Teléfono para notificación 2 : 3027454900

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: G4761 L6820

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de topografia y actividades de ingeniería civil.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.350.000,00
Activo no corriente: $20.000.000,00
Activo total: $28.350.000,00
Pasivo corriente: $12.750.000,00
Pasivo no corriente: $15.600.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:28:58
Recibo No. S000986555, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FffE8P5Mkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: $28.350.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $28.350.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENTOPO
Matrícula No.: 99750
Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 N 11 92 - Brr Las Ferias
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2025 - 16:28:58
Recibo No. S000986555, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FffE8P5Mkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14582388334

(415)7707212489984(8020) 000001458238833 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 2 7 2 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 2 7 2 5 6	1 9 8 1 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALFONSO	ALFONSO	JOSE	BONIFACIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CALLE 16 9A-30

42. Correo electrónico ingentopo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 7 6 3 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 0 1 1 3	7 1 1 0	2 0 1 0 0 9 0 2	4 9 2 3		2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

102.12

Aguazul, 19 de agosto de 2025

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO DEL PROCESO:	ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697) más una prórroga de diez (10) días calendario.
FORMA DE PAGO:	Se mantiene la estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato inicial (Contrato de consultoría No. 0697).

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial determinado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 072 del 07 de octubre de 2021, "*por medio de la cual se reiteran las directrices para la elaboración de estudios de mercado objetivos y garantizar que obedezcan a precios del mercado y evitar detrimento patrimonial*", así:

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, La Jefe Oficina Asesora de Planeación, definió el presupuesto oficial adicionar al contrato de consultoría No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES". Por el método de Cotizaciones a todo costo:

OPCION NO 1: COTIZACIONES A TODO COSTO:

NO COTIZACIÓN (SI APLICA)	COTIZANTE	NIT
1	Lyda Yolima Barrera Monroy	39.948.651 - 6
2	José Bonifacio Alfonso Alfonso	9.527.256 - 4
3	Carlos Alberto Barrera Garcia	74.795.375 - 7

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Lyda Yolima Barrera Monroy (a todo costo)	José Bonifacio Alfonso Alfonso (a todo costo)	Carlos Alberto Barrera Garcia (a todo costo)	Valor unitario promedio antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1.00	$2,600,000.00	$2,550,000.00	$2,350,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000003000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1.00	$2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,600,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$0.00	$1,800,000.00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1.00	$5,100,000.00	$5,200,000.00	$4,700,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1.00	$4,900,000.00	$5,600,000.00	$6,000,000.00	$5,500,000.00	$5,500,000.00	$0.00	$5,500,000.00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010001800000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1.00	$1,050,000.00	$1,150,000.00	$1,400,000.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00	$0.00	$1,200,000.00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000001064500000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m2	Unidad	1.00	$3,100,000.00	$3,900,000.00	$2,000,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000504000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1.00	$3,800,000.00	$4,300,000.00	$3,900,000.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$0.00	$4,000,000.00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000008019000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA	Unidad	1.00	$2,800,000.00	$3,300,000.00	$2,900,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00

LA TURUA **Área:** 2050 m2									

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial Adicionar, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera el valor del presupuesto oficial en **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 26,000,000.00) M/CTE** conforme al siguiente resumen

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor unitario promedio antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000003000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$0.00	$1,800,000.00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1.00	$5,500,000.00	$5,500,000.00	$0.00	$5,500,000.00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010001800000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00	$0.00	$1,200,000.00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000001064500000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m2	Unidad	1.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00

7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000504000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$0.00	$4,000,000.00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000008019000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m2	Unidad	1.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyecto:
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

PROCESO ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

COTIZACIONES

Código: | Versión: | Vigente:

OBJETO: **ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Lyda Yolima Barrera Monroy (a todo costo)	José Bonifacio Alfonso Alfonso (a todo costo)	Carlos Alberto Barrera García (a todo costo)	Valor unitario promedio antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010000500000000 **Cédula Catastral:** 85010010000000010000200000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1.00	$2,600,000.00	$2,550,000.00	$2,350,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000003000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1.00	$2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,600,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$0.00	$1,800,000.00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1.00	$5,100,000.00	$5,200,000.00	$4,700,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono. Parque Industrial **Cédula Catastral:** 85010000000000001045600000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1.00	$4,900,000.00	$5,600,000.00	$6,000,000.00	$5,500,000.00	$5,500,000.00	$0.00	$5,500,000.00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000010001800000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1.00	$1,050,000.00	$1,150,000.00	$1,400,000.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00	$0.00	$1,200,000.00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000001064500000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área:** 7500 m2	Unidad	1.00	$3,100,000.00	$3,900,000.00	$2,000,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010010000000504000100000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1.00	$3,800,000.00	$4,300,000.00	$3,900,000.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$0.00	$4,000,000.00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 85010000000000008019000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m2	Unidad	1.00	$2,800,000.00	$3,300,000.00	$2,900,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00
							PRESUPUESTO OFICIAL	**$26,000,000.00**	**$0.00**	**$26,000,000.00**

Elaboró: _____
Eredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

Aprobó: _____
Martha Cecilia Espinosa Cifuentes
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROCESO ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

PRESUPUESTO OFICIAL

Código:	Versión:
Vigente:	

OBJETO	ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0697 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor unitario promedio antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100005000000000 **Cédula Catastral:** 850100100000000100002000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** N/A **Dirección:** K 11 11 31 BR LAS FERIAS **Área:** 272 m2 + 371 m2	Unidad	1.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000030001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-38276 **Dirección:** C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FERIAS **Área:** 362 m2	Unidad	1.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$0.00	$1,800,000.00
3	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Planta de Secado **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** FCA: GUADALAJARA VDAS. SAN LORENZO Y GUADUALES **Área:** 100000 m2	Unidad	1.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00
4	Realizar el Avalúo Comercial al polígono: Parque Industrial **Cédula Catastral:** 850100000000000010456000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-3616 **Dirección:** VDA SAN LORENZO **Área:** 120000 m2	Unidad	1.00	$5,500,000.00	$5,500,000.00	$0.00	$5,500,000.00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000000100018000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-33725 **Dirección:** C 11 11 20 IN 1 BR LAS FERIAS **Área:** 61 m2	Unidad	1.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00	$0.00	$1,200,000.00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000010645000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-74802 **Dirección:** K 2 T 4A CASALAC VDA AGUAZUL **Área**: 7500 m2	Unidad	1.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00
7	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100100000005040001000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-19399 **Dirección:** AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ **Área:** 10000 m2	Unidad	1.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$0.00	$4,000,000.00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio: **Cédula Catastral:** 850100000000000080190000000000 **Matrícula Inmobiliaria:** 470-58394 **Dirección:** LOS NARANJITOS VDA LA TURUA **Área:** 2050 m2	Unidad	1.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00
				PRESUPUESTO OFICIAL	**$26,000,000.00**	**$0.00**	**$26,000,000.00**

Elaboro: _____
Fredy Perez Miranda
Profesional Contratado OAP

Aprobo: _____
Martha Cecilia Espinosa Olaya
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 74.183.343



Apellidos
CAMACHO CAICEDO

Nombres
NELSON ENRIQUE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
03 DIC 1977

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
AGUAZUL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
13 FEB 1996, SOGAMOSO

Firma

Fecha de expiración
10 ABR 2033

.CO

020137067

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL020137067407277<<<<<<<<<<<
7712038M3304101COL74183343<<<0
CAMACHO<CAICEDO<<NELSON<ENRIQU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOTARIA UNICA DE AGUAZUL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION DEL Dr , NELSON CAMACHO CAICEDO COMO ALCALDE ELECTA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

En la ciudad de Aguazul Casanare, hoy VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, ante mi OMAYRA PEREZ PATIÑO, Notario Unico del Circulo de Aguazul, siendo las 2.00 de la Tarde, se hizo presente el Dr NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO de AGUAZUL departamento de CASANARE, para el periodo constitucional comprendido entre el PRIMERO (1) de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027), conforme a la certificación emanada de la Organización electoral REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Comisión escrutadora de Aguazul, de fecha DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023. En tales consecuencias el suscrito Notario por ante su Secretaria le recibió el juramento previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad juró a Dios y prometió al pueblo de Aguazul Casanare, cumplir fielmente la constitución, las Leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos. El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, Certificado Judicial No. 74.183.343 Certificado de Antecedes Certificado Ordinario No. 237002763 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificación expedida por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificado Médico expedido por el Dr. HERSEN MARTIN CABEZA de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO firmada por El Contador ALVARO OROZCO, con Tarjeta Profesional No. 48.380-T, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad Económica Privada como Persona Natural, Declaración de Renta y Complementarios a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, Hoja de Vida de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO Especial No. 237002773 otorgado por la Procuraduría General de la Nación a nombre de NELSON ENRIQUE CAMACO CAICEDO de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece, por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y ante dos testigos hábiles idóneos, esta diligencia se extiende para los efectos y en los tèrminos establecidos en el inciso 2° del Art. 122 de la Constitución Nacional.

OMAYRA PEREZ PATIÑO
Notario Unico de Aguazul (E)

NELSON ENRIQUE CAMACHO C
Alcalde Municipal de Aguazul

LOS TESTIGOS,

CC No. 33 647 092 Aguazul

CC No. 1094964670

INGRITH KATHERIN CEDEÑO AMADOR
Secretaria Notaria Unica de Aguazul

Powered by CamScanner

SUPR

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho

01-00-0001-0267-00
20-07-90 Gen

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA *UNICA*

DEL CIRCULO DE *AGUAZUL CASANARE* *TEL: (98) 638 20 84*

DEPTO. *CASANARE*

COPIA DE LA ESCRITURA No. *00772*

DEL *TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO* **DE 19** *2000*

CLASE DE ACTO *COMPRAVENTA*

OTORGANTE . FERNANDO ADOLFO REYES ISAZA

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR: $ 419.000.000

Proyecto 27901

SUMINISTRADA POR EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

MOLDE GRAFICAS LTDA - 2000

AA 571059

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS (00772) DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL (2000). **********

OTORGANTE: FERNANDO ADOLFO REYES ISAZA**********

CEDULA CATASTRAL: 000000010269000.**********

MATRICULA INMOBILIARIA No 470-0009399. **********

En la ciudad de Aguazul departamento de Casanare República de Colombia a los TREINTA Y UN (31) dias del mes de AGOSTO del dos mil (2.000) ante mí **ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO**, Notario Unico del Circulo de Aguazul compareció el señor **FERNANDO ADOLFO REYES ISAZA,** mayor de edad residente en Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.875.954 de Bogotá, de estado civil casado vigente la sociedad conyugal, actuando en su propio nombre y representación quien para efectos de la presente escritura se llamará el **VENDEDOR** de una parte y de la otra el doctor **ALCIBIADES SALAMANCA LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía No 19.325.191 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Aguazul en su calidad de Alcalde, lo que acredita con el acta de posesión, facultado por la ley 80 de 1.993 que para efectos del presente instrumento se llamará el **MUNICIPIO** celebran el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. OBJETO.** La vendedora transfiere a favor del municipio de Aguazul a titulo de venta **TOTAL** real y efectiva el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre **UN LOTE DE TERRENO** ubicado en el Municipio de **AGUAZUL CASANARE,** con **CEDULA CATASTRAL** número 000000010269000, **MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0019399** de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Yopal, cuya extensión de **VEINTIUNA HECTAREA (21 Há) NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9.673.00M2)** comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Con la Avenida MARGINAL DEL LLANO. ORIENTE: Con la AVENIDA ROMAN ROSSELLI. SUROCCIDENTE. Con el caño Aguazulero límite del perímetro urbano de Aguazul, según certificación expedida por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul y levantamiento topográfico anexo realizado por WILLIAM REYES. **SEGUNDA. DESTINACION** Para efectos de la ley las partes declaran que el lote de terreno será destinado para **LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREACIONAL** de conformidad con el Capítulo V artículo 181 numeral 9 del Plan de Ordenamiento Territorial **TERCERA . TRADICION.** El vendedor garantiza al comprador MUNICIPIO DE AGUAUZUL, que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado a nadie y haberlo adquirido por compra a **PAULINA SOFIA ROSSELI VDA DE ROMAN** según consta en la escritura pública No 2833 de noviembre de 1.988 otorgada en la Notaría TREINTA Y CINCO (35) de Bogotá a PEDRO NEL VIDAL REY, mediante escritura No. 1412 del 12 de mayo de 1.989 de la Notaría 35

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de Bogotás y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal e inscrito en el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0019399. CUARTA PRECIO.** El precio de esta compraventa es de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($419.000.000) M/CTE**, del cual se descontará el treinta por participación en la plusvalía equivalente a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($24.978.911) M/CTE,** de conformidad con el plan de ordenamiento territorial adoptado mediante acuerdo No. 032 del 2000 y Ley 388 de 1.997.**QUINTA. SITUACION DEL INMUEBLE.** El vendedor declara que el inmueble objeto de éste contrato está libre de demandas civiles, embargo judicial, hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado ni constituido en patrimonio de familia y en todo caso se obliga al saneamiento de la venta de conformidad con la ley. **PARAGRAFO.** El vendedor declara además que hace entrega en la fecha del inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasa y contribuciones y el municipio a su vez declara haberlo recibido a su entera satisfacción y procederá a realizar los trámites internos para incorporarlo a su patrimonio. **SEXTA. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO:** Los gastos notariales, catastro, de registro y demás que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán en su totalidad por cuenta del vendedor, teniendo en cuenta que para los fines tributarios se somete a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9 de 1.989 por lo tanto no constituye renta gravable o ganancia ocasional por realizarse la negociación por la vía de enajenación voluntaria. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL vendedor declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, e igualmente declara que de llegarse a presentar alguna de éstas se hará responsable ante el municipio y ante terceros por los perjuicios que llegare a causar . Presente el comprador Municipio de Aguazul a través de su representante legal declara que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se hace a su favor y la acepta por encontrarla a su entera satisfacción **COMPROBANTES FISCALES:** Los comparecientes presentaron los siguientes documentos para la protocolización: Fotocopia de los documentos de identidad, acta de posesión del señor Alcalde, Paz y Salvo catastral expedido el 28 de agosto de 2.000 a nombre de, levantamiento planimétrico del inmueble a escala 1:200 realizado por WILLIAM REYES. Leída ésta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo de ley, manifiestan estar de acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación la firman con migo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo. ACEPTACION : Presente el(la) comprador(a) manifiestan que aceptan esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a su favor y a su entera satisfacción. COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: Acta de posesión del Alcalde Municipal de Aguazul, Certificación de que se encuentra

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2000

AA 571060

SEGUNDA (2) HOJA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS (00772) DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL (2000). **********

ejerciendo el Cargo de Alcalde Municipal el doctor ALCIBIADES SALAMANCA LEON. CERTIFICADO CATASTRAL a nombre de ADOLFO REYES ISAZA cédula catastral 000000010269000, dirección Guarataro, área 21 Hás 9.675M2, avalúo $ 19.1980.000, expedido el 28 de agosto del 2000, por la oficina de la tesorería Municipal de Aguazul. PAZ Y SALVO MUNICIPAL, a nombre de ADOLFO REYES ISAZA expedido el 28 de agosto del 2000 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.000 por la oficina de la tesoreria Municipal de Aguazul ==========

Exenta ESTAMPILLAS NACIONALES, Conforme artículo 69 decreto 460 de 1.986. ==========

Exenta PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme decreto 2503 del 29 de diciembre de 1.987. ==========

LEIDA esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo de la ley, manifiestan estar de acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación la firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo testimonio. PAPEL SELLADO AA 571059 - 571060

DERECHOS NOTARIALES $ 1.139.000. FONDO Y SUPERINTENDENCIA $ 4.320. ==========

EL VENDEDOR,

FERNANDO ADOLFO REYES ISAZA

EL COMPRADOR,

Dr. ALCIBIADES SALAMANCA LEON

Alcalde Municipal de Aguazul

ORFELO GONZALEZ CRISTANCHO

Notario Unico de Aguazul

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-19399

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: LA ESMERALDA
FECHA APERTURA: 24/07/1989 RADICACION: 1767 CON: ESCRITURA DE 07/06/1989
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 85010010000000504000 1000000000
COD CATASTRAL ANT: 85010010005040001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE AGUAZUL, INTENDENCIA DE CASANARE, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE DIECIOCHO HECTAREAS (18HAS), OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8.565M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA (1618 DE JUNIO 7 DE 1989 DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
01- JULIO 17 DE 1989, ESCRITURA 1412 DE MAYO 19 DE 1989, NOTARIA 35 BOGOTA. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: VIDAL REY, PEDRO NEL. A: REYES ISAZA, ADOLFO. 02- DICIEMBRE 22 DE 1987 ESCRITURA 1586 DE NOVIEMBRE 30 DE 1987, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: ROSLLY DE ROMAN, PAULINA SOFIA. A: VIDAL REY, PEDRO NEL. 01- FEBRERO 2 DE 1989, ESCRITURA 2833 DE NOVIEMBRE DE 1988, NOTARIA 35 BOGOTA. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: ROSELLI VDA. DE ROMAN, PAULINA SOFIA. A: REYES ISAZA, FERNANDO. 02- MARZO 12 DE 1982, SENTENCIA DE FEBRERO 8 DE 1982, JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION SUCESION. DE: ROMAN BAZURTO, EDUARDO. A; ROSELLI DE ROMAN, SOFIA. 03- SEPTIEMBRE 9 DE 1957, RESOLUCION 394 DE JULIO 30 DE 1957, MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS. DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA. A: ROMAR BASURTO EDUARDO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
470-16756 470-18714 470-18715

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/07/1989 Radicación 1989-470-6-1767
DOC: ESCRITURA 1618 DEL: 07/06/1989 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO CC# 2875954 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/05/1990 Radicación 1990-470-6-1741
DOC: ESCRITURA 874 DEL: 07/05/1990 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-19399

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO CC# 2875954 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/1999 Radicación 1999-470-6-5718
DOC: ESCRITURA 1247 DEL: 27/12/1999 NOTARIA 2 DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 1618DE JUNIO 7 DE 1989 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUAMTO AL AREA CORRECTA QUE ES DE 21 HAS 9673 M2 SEGUN RES 85-0100026-99 DEL I.G.A.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO CC# 2875954 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/08/2000 Radicación 2000-470-6-3711
DOC: ESCRITURA 1222 DEL: 15/08/2000 NOTARIA 1. DE YOPAL VALOR ACTO: $ 15,000,000
ESPECIFICACION: CANCELACION : 909 LIBERACION HIPOTECA - PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO SUCURSAL YOPAL
A: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO CC# 2875954 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/09/2000 Radicación 2000-470-6-4057
DOC: ESCRITURA 772 DEL: 31/08/2000 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 419,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO CC# 2875954
A: MUNICIPIO DE AGUAZUL X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/07/1986 Radicación C2017-279
DOC: ESCRITURA 558 DEL: 26/06/1986 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $ 219,600
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO - Y TRANSITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROSELLI DE ROMAN SOFIA
A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/07/1986 Radicación C2017-279
DOC: ESCRITURA 558 DEL: 26/06/1986 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $ 219,600
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO - Y TRANSITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROSELLI DE ROMAN SOFIA
A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/10/2020 Radicación 2020-470-6-7803
DOC: OFICIO 5770 DEL: 02/10/2020 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUR DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL - 18.225,88M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969
A: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT# 8918552009 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-19399

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 26/11/2021** **Radicación 2021-470-6-16751**
DOC: ESCRITURA 4765 DEL: 24/11/2021 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 3,079,038
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ESC 874 DEL 07-05-1990 NOTARIA UNICA AGUAZUL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", NIT# 8600030201
A: REYES ISAZA FERNANDO ADOLFO **CC# 2875954**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 08/08/2022** **Radicación 2022-470-6-12362**
DOC: OFICIO 0598 DEL: 18/07/2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION - PROCESO 2021-82
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969
A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 05/07/2023** **Radicación 2023-470-6-8518**
DOC: OFICIO 3571 DEL: 23/06/2023 ANI DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - OFERTA DE COMPRA OFICIO NO. 5770 DEL 02-10-2020 DE LA ANI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969
A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 05/07/2023** **Radicación 2023-470-6-8519**
DOC: SENTENCIA . DEL: 24/10/2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
VALOR ACTO: $ 3,028,463,468.53
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL - PARCIAL AREA: 18225.88 M2 PROCESO RAD:85001-31-03-003-2021-00082-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT# 8918552009
A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI **NIT# 8301259969**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/09/2023** **Radicación 2023-470-6-12657**
DOC: OFICIO 611 DEL: 13/09/2023 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO, OFICIO 0598 DE 18-07-2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969
A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-19399

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

12->470-174223

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26/05/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13/07/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2017-470-3-279 Fecha: 22/03/2017

LO INCLUIDO ANOTACION (7) Y LO CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO 7,1,2,3,4,5,6, VALE, SEGUN RESOLUCION 37 DE 15-03-2017 ORIP - YOPAL (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 114170 impreso por: 114170
TURNO: 2025-470-1-41730 FECHA:26/05/2025
NIS: utwHbgAQ/R6YBm0vhb3TukbrtVBiAOeYVFi2PppLAJj5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: YOPAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

101-09.02-**698**

Aguazul, 12 de mayo de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Calle 11 # 11-35 Barrio Las Ferias
Correo electrónico: despacho@aguazul-casanare.gov.co
Teléfono: (60 8) 634 5995
Ciudad

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la reglamentación de uso de suelo y la cartografía que hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 028 de 31 de agosto de 2022**, la Oficina Asesora de Planeación se permite emitir el siguiente concepto de uso de suelo:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE.			
DEPARTAMENTO:	CASANARE:	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL		
DIRECCIÓN:	AV.ROMAN ROSSELY 23 200 PARQUE DEL ARROZ		
	BARRIO O VEREDA:	N.A	
	CEDULA CATASTRAL:	850100100000005040001000000000	
	MATRICULA INMOB.	470- 19399	

2. INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN (Aportada por el peticionario)

Gráfico 1 – CONSULTA GEOPORTAL IGAC

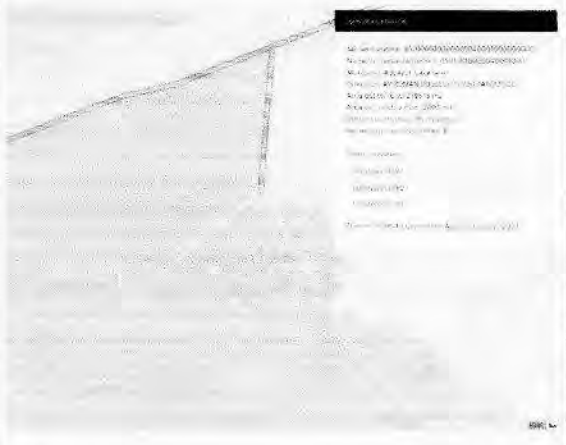
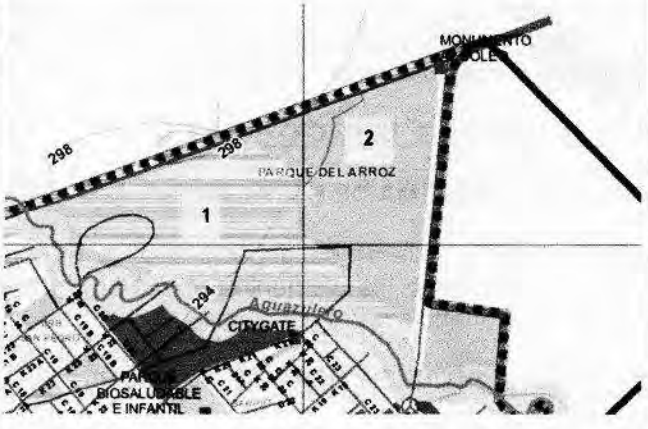


Gráfico 2 - MAPA CU - 03 SECTORES NORMATIVOS URBANOS



USOS PRESENTES EN PREDIO O INMUEBLE:	*De acuerdo con la cartografía base* MAPA CU - 03 SECTORES NORMATIVOS URBANOS, *el predio o área objeto de solicitud se ubica en el Sector normativo 7- Para Dotacional y equipamientos, el cual presenta 2* ***clasificaciones de uso de suelo,*** *que corresponden a:* *USO No. 1: ESPACIO PUBLICO* *USO No. 2: DOTACIONAL)*		
COORDENADAS DEL PREDIO (Aplica para áreas de predio en solicitudes rurales)	**COORDENADA**	**NORTE**	**ESTE**
	1		
	2		
	3		
	4		

3. ANÁLISIS SOBRE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:	Proyecto Centro Interactivo para la Apropiación Social de Ciencia, la Tecnología, la Biodiversidad y la Cultura de Paz (Entiéndase como Dotacional de acuerdo con PBOT vigente)
CONCEPTO SOBRE LOS USOS PRESENTES EN EL PREDIO O INMUEBLE:	
USO No. 1	***ESPACIO PUBLICO***
La actividad propuesta (Dotacional) **NO ES PERMITIDA** en la franja identificada como "ESPACIO PÚBLICO" / Ficha NU-7, Puesto que en esta clasificación solo es permitida la constitución de espacios recreativos y de encuentro ciudadano, así como elementos naturales y del paisaje de influencia urbana.	
USO No. 2	***DOTACIONAL***
La actividad propuesta (Dotacional) **ES PERMITIDA** en la franja identificada como "***DOTACIONAL***" / Ficha NU-7, Puesto que en esta clasificación está permitidos los usos dotacionales denominados como DOTACIONAL - D2, los cuales incluyen el desarrollo de "Centros Educativos"	

REGLAMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA EL PRESENTE CONCEPTO

(Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 028/2022)

Consulta: https://www.aguazul-casanare.gov.co/planes/proyecto-de-formulacion-del-plan-basico-de-ordenamiento

Las fichas y consideraciones de Norma Urbanística General sobre los usos de suelo en los que se basa el presente concepto son las siguientes:

PARA EL USO No. 1: ESPACIO PUBLICO

Artículo 40. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Se entiende por sistema de espacio público el conjunto de espacios recreativos y de encuentro ciudadano, así como los elementos naturales y del paisaje que conforman la Estructura Ecológica Principal de influencia urbana.

Artículo 41. PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO.

Índice de espacio público efectivo

El índice de espacio público está medido con base en lo consignado en el artículo 12 del Decreto 1504 de 1998, que especifica que se debe tener en cuenta el espacio público efectivo, es decir, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, respecto de la población. Con esta directriz, se consideran para el cálculo base de este índice las zonas verdes, parques, plazas y plazoletas existentes en el área urbana, a excepción de aquellas áreas que son propiedad del Municipio, en calidad de espacio público, pero que no cuentan con una dotación mínima, ni mantenimiento y/o arborización, de manera tal que no pueden ser aprovechadas apropiadamente por la población para su uso y goce, es decir, que por su estado o condición no pueden funcionar, efectivamente, como espacio público. Una vez estas áreas se doten adecuadamente, el índice de espacio público se incrementará.

El cálculo del índice de Espacio Público se ha actualizado, teniendo en cuenta que un parte del Parque del Arroz ha cambiado de uso por Decreto Municipal 012 de 09 de febrero de 2018 de la Alcaldía Municipal que lo ha clasificado como un equipamiento colectivo.

PARA EL USO No. 2: DOTACIONAL:

Artículo 50. USO DOTACIONAL

Corresponde a la prestación servicios de carácter educativo, cultural, de salud, de bienestar social, deportivo y recreativo, de seguridad ciudadana, de defensa, de justicia, administrativos, de culto y religiosos, así como de apoyo funcional a los particulares y a la administración pública. De acuerdo con su cobertura e intensidad, manera:

(...)

Artículo 52. DOTACIONAL - D2:

Corresponde a servicios de primera necesidad y/o especializados, de cobertura barrial dentro del perímetro de un barrio o de un grupo de barrios vecinos) o urbana. Generadores de mediano a alto impacto ambiental, urbanístico y social, por tener una mayor cobertura y, por consiguiente, un mayor tamaño, lo cual implica que su localización garantice mitigación de impactos. Se desarrollan en edificaciones construidas especialmente o adaptadas en su totalidad; generan afluencia de usuarios concentrada en ciertos días u horas y durante horarios especiales y requieren zonas de estacionamiento; pueden generar tráfico y congestión y propician la aparición o desarrollo de actividades complementarias en el área de influencia inmediata; pueden generar ruidos, emisiones o efluentes contaminantes, por lo que deberán construir las instalaciones para mitigar estos impactos y cumplir con la normatividad vigente (PGIRH) y demás permisos ambientales necesarios para su operación, los cuales deben ser presentados ante las autoridades municipales de planeación (...)

Se consideran actividades dotacionales del tipo 2, las siguientes:

a. *Servicios culturales: salones comunales, bibliotecas, teatros, auditorios, museos.*

b. *De culto y religiosos: iglesias, centros de culto, casas de oración, oratorios, seminarios, conventos.*

FICHA NORMATIVA UN-7 / NORMATIVA PARA ESPACIO PÚBLICO Y DOTACIONALES EN ÁREA URBANA

Normativa para espacio público y dotacionales en áreas urbanas	Ficha NU-7	
Área Urbana Centro y San José del Bubuy	Uso Principal / Uso Compatible	Uso Principal / Uso Compatible
	Espacio Público	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	Existente	200 M2
Frente mínimo de lote	Existente	8 ML
Índice máximo de Ocupación	N.A.	0,7
Índice máximo de Construcción	N.A.	2,1
Mobiliario o dotación del Espacio Público	Obligatorio	N.A
Aislamiento Posterior	N.A.	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	N.A.	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	N.A.	9 ML
Altura mínima libre entrepisos	N.A.	2,5 ML
Altura mínima libre 1er piso	N.A.	2,5 ML
Voladizo desde el Segundo Piso	N.A.	0,6 ML
*Estacionamientos Privados para Dotacional	N.A.	1/30 M2 Construidos
Estacionamientos visitantes	Opcional	N.A.

OBSERVACIONES:

La expedición del presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No.1077 de 2015.

El presente concepto tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT – Acuerdo No.28 de 2022) y se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: *En caso de requerir información específica para el desarrollo de proyectos urbanísticos en el predio objeto de solicitud, deberá solicitar el respectivo concepto de norma específica del sector definido en el PBOT.*

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: YERLY MILENA BELLO GUTIERREZ
CPSP 0399 de 2025 – OAP



.CO

020137067

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL020137067407277<<<<<<<<<<<
7712038M3304101COL74183343<<<0
CAMACHO<CAICEDO<<NELSON<ENRIQU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOTARIA UNICA DE AGUAZUL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION DEL Dr , NELSON CAMACHO CAICEDO COMO ALCALDE ELECTA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

En la ciudad de Aguazul Casanare, hoy VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, ante mí OMAYRA PEREZ PATIÑO, Notario Unico del Circulo de Aguazul, siendo las 2.00 de la Tarde, se hizo presente el Dr NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO de AGUAZUL departamento de CASANARE, para el periodo constitucional comprendido entre el PRIMERO (1) de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027), conforme a la certificación emanada de la Organización electoral REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Comisión escrutadora de Aguazul, de fecha DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023. En tales consecuencias el suscrito Notario por ante su Secretaria le recibió el juramento previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad juró a Dios y prometió al pueblo de Aguazul Casanare, cumplir fielmente la constitución, las Leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos. El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, Certificado Judicial No. 74.183.343 Certificado de Antecedes Certificado Ordinario No. 237002763 expedido por la Procuraduria General de la Nación de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificación expedida por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificado Médico expedido por el Dr. HERSEN MARTIN CABEZA de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO firmada por El Contador ALVARO OROZCO, con Tarjeta Profesional No. 48.380-T, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad Económica Privada como Persona Natural, Declaración de Renta y Complementarios a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, Hoja de Vida de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO Especial No. 237002773 otorgado por la Procuraduria General de la Nación a nombre de NELSON ENRIQUE CAMACO CAICEDO de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece, por quienes intervinieron una vez leida y aprobada en todas sus partes y ante dos testigos hábiles idóneos, esta diligencia se extiende para los efectos y en los términos establecidos en el inciso 2° del Art. 122 de la Constitución Nacional.

OMAYRA PEREZ PATIÑO
Notario Unico de Aguazul (E)

NELSON ENRIQUE CAMACHO C
Alcalde Municipal de Aguazul

LOS TESTIGOS,

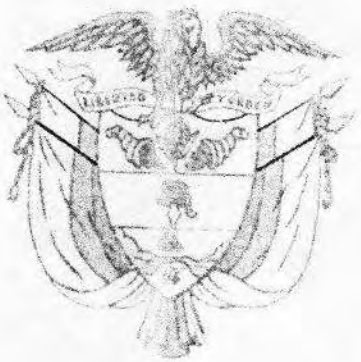
CC No. 33647092 Aguazul

CC No. 1047494670

INGRITH KATHERIN CEDEÑO AMADOR
Secretaria Notaria Unica de Aguazul

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro



MPIO: Aguazul
PREDIO: 00-00-0001-0462-000
FECHA: 19-9-01
RECIBIDO: Sec

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: *UNICA*

DEL CIRCULO DE: *AGUAZUL TEL: 638 20 84*

DEPARTAMENTO: *CASANARE*

COPIA DE LA ESCRITURA No.: *1.744*

FECHA: *TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL 2005*

CLASE DE ACTO: *COMPRAVENTA*

OTORGANTE : MUNICIPIO DE AGUAZUL

A FAVOR DE: CASALAC

VALOR : $ 12.750.000

NOTARIO: _____

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AA 22372372

ESCRITURA PUBLICA NO. 1.744

FECHA DE OTORGAMIENTO 13 SET. 2005

OBJETO: CONTRATO DE DONACIÓN DE UN TERRENO Nº 213 DEL 07/09/2.005. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS "CASALAC" R/L. LUIS AUGUSTO GONZÁLEZ AVELLA.. **********

CEDULA CATASTRAL: 000000010462000 **********

MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-43045 **********

13 SET. 2005

En la ciudad de Aguazul, departamento de Casanare, República de Colombia a los,

Ante mi ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Unico del Circulo de Aguazul compareció: LEONEL ROBERTO TORRES ARIAS, mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.528.049 de Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en su calidad de Alcalde Popular, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta de fecha Diciembre 31 de 2.003, y debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 018 del 12/08/2.005, y quien para efectos de este contrato se llamara el DONANTE y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS "CASALAC" Nit. 844.001.936-5, representado legalmente por LUIS AUGUSTO GONZÁLEZ AVELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 79.446.894 expedida en Santafé de Bogotá D. C., y quién en adelante se llamará el DONATARIO, acordamos celebrar el presente CONTRATO DE DONACIÓN expresado en las cláusulas que siguen, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que el Municipio de Aguazul adquirió mediante Escritura Publica Nº 1.238 del 13/12/1.996 de la Notaría Única del Circulo de Aguazul, identificado con matricula inmobiliaria Nº 470-43044 el predio donde actualmente funciona la Granja La Corocora, con un área de nueve hectáreas (9 Ha) mas quinientos veintisiete mil quinientos veinticinco metros cuadrados (527.525 M2). SEGUNDA: Que en dicho predio se destinó por parte del DONANTE un área de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 M2) para el funcionamiento de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS – CASALAC. TERCERA: Que CASALAC es una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Aguazul. CUARTA: Que según Acuerdo Nº 019 del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

020

15/06/2.002 del Honorable Concejo Municipal, en su Artículo Primero, literal c) autorizó al Señor Alcalde para "Aportar los bienes y derechos necesarios para la constitución de las " empresas industriales y comerciales que cree y organice. QUINTA: Que facultado por el Acuerdo N° 019 de 2002, el Señor Alcalde promulgó el Decreto N° 0082 del 16/09/2.002, consagrando en su Artículo 19: "APORTES DEL MUNICIPIO.- El Municipio aportará a la Empresa Agroindustrial Casanareña de Lácteos –CASALAC: Todos los bienes muebles e inmuebles, vehículos y equipos de propiedad del Municipio, que hayan sido destinados para la operación y funcionamiento de la planta de lácteos operada por la anterior sociedad de responsabilidad limitada Casanareña de Lácteos CASALAC, los cuales se relacionan en acta de inventario del Almacén Municipal, anexa al presente decreto". SEXTA: Que a la fecha no se ha legalizado la situación del predio donde funciona la planta del DONATARIO, no obstante existir las autorizaciones expuestas en los dos considerandos anteriores. SÉPTIMA: Que la Secretaria de Planeación y Obras Públicas emitió la licencia urbanística contenida en la Resolución N° 0089 del 02/09/2.005 por medio de la cual aprobó la donación del lote de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 M2) que se desmembra de otro de mayor extensión de nueve hectáreas (9 Ha) más quinientos veintisiete mil quinientos veinticinco metros cuadrados (527.525 M2), el cual se distingue con la Matrícula Inmobiliaria N° 470-43045. OCTAVA: Los linderos del lote de mayor extensión son: NORTE: En ciento cincuenta y seis metros lineales con treinta y seis centímetros (156,36 M.L) colinda con la vía de entrada a la finca La Corocora (Municipio de Aguazul). SUR: En línea quebrada en ciento veintisiete metros lineales con cuatro centímetros (127,04 M.L.) colinda con la Transversal 4 A. ORIENTE: En línea quebrada en setenta y cinco metros lineales con cincuenta y tres centímetros (75,53 M.L.) colinda con predios de propiedad del Municipio de Aguazul. OCCIDENTE: En cincuenta metros lineales con sesenta y tres centímetros (50,63 M.L.) colinda con la carrera 2. NOVENA: Que se hace necesario legalizar la situación del predio en el que funciona la planta del DONATARIO. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El MUNICIPIO DE AGUAZUL dona a favor de LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS "CASALAC" y ésta acepta la donación de un lote de terreno de una extensión de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 M2), ubicado en el Barrio El Porvenir del Municipio de Aguazul, en el que actualmente funciona la planta de CASALAC, junto con todas las

0800

AA 22372373

2°.- hoja ESCRITURA PUBLICA NO. 1.744

FECHA DE OTORGAMIENTO 13 SET 2005

mejoras, anexidades, usos y servidumbres activas y pasivas en él existentes, de lo cual se dejará constancia en un Acta de Entrega. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. El valor que las partes le asignan al predio que por éste instrumento se dona, es de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($12.750.000). CLÁUSULA TERCERA.- LINDEROS: El predio que recibe en donación LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS "CASALAC", está alinderado según certificación actualizada de linderos contenida en la Resolución N° 0089 del 02/09/2.005 expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, así: ÁREA: siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 M2), así: NORTE: En ciento cincuenta y seis metros lineales con treinta y seis centímetros (156,36 M.L) colinda con la vía de entrada a la finca La Corocora (Municipio de Aguazul). SUR: En línea quebrada en ciento veintisiete metros lineales con cuatro centímetros (127,04 M.L.) colinda con la Transversal 4 A. ORIENTE: En línea quebrada en setenta y cinco metros lineales con cincuenta y tres centímetros (75,53 M.L.) colinda con predios de propiedad del Municipio de Aguazul. OCCIDENTE: En cincuenta metros lineales con sesenta y tres centímetros (50.63 M.L.) colinda con la carrera 2. La Resolución N° 0089 de 2.005 expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se protocoliza con el presente contrato. El área restante del lote identificado con el Folio de Matrícula N° 470-43045 es de ocho hectáreas (8 Ha) más tres mil veintisiete metros lineales con quinientos veinticinco centímetros (3027,525 M2) con los siguientes linderos: NORTE.- Colinda con Miryam Niño. SUR.- Colinda con el RÍO ÚNETE. ORIENTE.- Colinda con Miryam Niño. OCCIDENTE.- Colinda con el Barrio El Porvenir con CARRERA 1 B al medio, según Resolución N° 0089 de 2.005 expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Aguazul. CLÁUSULA CUARTA. NUEVO FOLIO. Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de El Yopal, que a partir del presente acto, se proceda a aperturar el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio que hoy recibe en donación la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS "CASALAC". CLÁUSULA QUINTA.- TÍTULO: El terreno que por este contrato se dona por una parte y se acepta la donación por la otra, le

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

adquirió el DONANTE por compra que hiciera al Señor Luis Emilio González Azuero, según consta en la Escritura Pública número 1.238 del 13/12/1.996, otorgada por la Notaria Única del Circulo de Aguazul, la cual fue registrada el 23/06/1.997, radicación 3018, Matrícula Inmobiliaria N° 470-43045. CLÁUSULA SEXTA. ENTREGA: El DONATARIO manifiesta que ha recibido el inmueble que hoy se le dona por parte del MUNICIPIO, con todas sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres activas y pasivas en él existentes, conforme a Acta de Entrega que se anexa y plano topográfico adjunto, los cuales hacen parte de este instrumento. CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÁREA RESTANTE. El área restante del lote identificado con el Folio de Matrícula N° 470-43045 es de ocho hectáreas (8 Ha) más tres mil veintisiete metros lineales con quinientos veinticinco centímetros (3027,525 M2) con los siguientes linderos: NORTE.- Colinda con Miryam Niño. SUR.- Colinda con el RÍO ÚNETE. ORIENTE.- Colinda con Miryam Niño. OCCIDENTE.- Colinda con el Barrio El Porvenir con CARRERA 1 B al medio, según Resolución N° 0089 de 2.005 expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Aguazul. CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS: Los gastos de escrituración y derechos de registro notarial serán asumidos en su totalidad por el DONATARIO. CLÁUSULA NOVENA: Que el inmueble materia de esta DONACIÓN, se encuentra libre de embargos, anticresis, demanda civil registrada, pleito pendiente, arrendamiento, o cualquier otro gravamen. CLÁUSULA DÈCIMA: OBLIGACIONES DEL DONATARIO. Son obligaciones de CASALAC: 1.- Utilizar el inmueble objeto de la donación única y exclusivamente para el objeto social de CASALAC, por lo tanto el mismo no podrá destinarse a prestar ningún servicio, so pena de rescindirse la donación. 2.- Asumir las responsabilidades tributarias y fiscales, a partir de la fecha de suscripción del presente acto. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-. ACEPTACIÓN: Presentes las partes y leído el presente instrumento, manifiestan expresamente la voluntad del DONANTE para realizar la presente donación y de la otra la voluntad del DONATARIO de aceptar la donación que en este acto se le hace. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente CONTRATO DE DONACIÓN los siguientes documentos: a) Proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, b) Escritura Pública N° 1.238 del 13/12/1.996 de la Notaria Única del Circulo de Aguazul. c) Resolución N° 0089 del 02/09/2.005 por medio de la cual se aprueba una donación, expedida por el Secretario de



AA 22372375

3ª.- hoja ESCRITURA PUBLICA NO. 1.744

FECHA DE OTORGAMIENTO 13 SET 2005

Planeación y Obras Públicas de Aguazul. d) Folio de Matricula Inmobiliaria N° 470-43045 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. e) Acuerdo N° 019 del 15/06/2.002. f) Decreto N° 0082 del 16/09/2.002 y g) Acta de Entrega. Acta de posesión del Ing. Leonel Roberto Torres Arias, Alcalde Municipal de Aguazul, Certificación de la Oficina de Talento Humano donde manifiestan que el Ing. Leonel Roberto Torres se encuentra ejerciendo el Cargo de Alcalde Municipal de Aguazul. PAZ Y SALVO MUNICIPAL, a nombre de MUNICIPIO DE AGUAZUL, cédula catastral 000000010462000, area 9 Hás 528 M2, avalùo $ 179.371.000, dirección Casalac, expedido el 13 de septiembre del 2005 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005. ••••••

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO

Notario Unico de Aguazul

El Suscrito Notario Único del Círculo de Aguazul

CERTIFICA

Doy fe de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que expido hoy 14 SEP 2018 en papel común debidamente sellado y rubricado con destino al interesado.

(ORIGINAL) (Anexo Escritura Pública No. 1004)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-74802

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: AGUAZUL
FECHA APERTURA: 15/09/2005 RADICACION: 2005-7043 CON: ESCRITURA DE 14/09/2005
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 850100000000000010645000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 85010000000010645000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1744 DE FECHA 13-09-2005 EN NOTARIA DE AGUAZUL LOTE CON AREA DE (7.500M2) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1.- MARZO 09 DE 1987 ESC.231 DE MARZO 06 DE 1987 NOTARIA DE YOPAL. MODO DE ADQUISICION : VENTA DE: MUNICIPIO DE AGUAZUL A: NI/O ROLDAN MIRYAM. 2.- FEBRERO 26 DE 1996 ESC.349 DE AGOSTO 01 DE 1995 NOTARIA AGUAZUL MODO DE ADQUISICION: VENTA DE: NI/O ROLDAN MIRYAM A: GONZALEZ AZUERO LUIS EMILIO. 03.- 23-06-1997 ESCRITURA 1238 DEL 13-12-1996 NOTARIA DE AGUAZUL VENTA DE: GONZALEZ AZUERO LUIS EMILIO, A: MUNICIPIO DE AGUAZUL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
470-43045

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/09/2005 Radicación 2005-470-6-7043
DOC: ESCRITURA 1744 DEL: 13/09/2005 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 12,750,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE AGUAZUL
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" NIT# 8440019365 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/09/2005 Radicación 2005-470-6-7426
DOC: ESCRITURA 1818 DEL: 26/09/2005 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" NIT# 8440019365 X
A: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/12/2005 Radicación 2005-470-6-10061
DOC: OFICIO 01612 DEL: 22/12/2005 DIAN DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-74802

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 03/07/2012** **Radicación 2012-470-6-6976**
DOC: OFICIO 1594 DEL: 25/06/2012 DIAN DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 20/12/2012** **Radicación 2012-470-6-14507**
DOC: OFICIO 0191 ADJ DEL: 14/12/2012 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO MIRIAM AIDE
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 16/12/2022** **Radicación 2022-470-6-20062**
DOC: OFICIO 709 DEL: 12/12/2022 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE YOPAL DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - OFICIO 191 DE 14-12-2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO MIRIAM AIDE CC# 47430017
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/12/2023** **Radicación 2023-470-6-18218**
DOC: ESCRITURA 3226 DEL: 13/12/2023 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESC. 1818 DE 26-09-2005 OTORGADA POR LA NOTARIA UNICA DE AGUAZUL, EN CUANTO A CITAR EL VALOR CORRECTO DE LA HIPOTECA EL CUAL ES DE ($228.000.000) DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**
A: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C. **NIT# 8002217774**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 14/12/2023** **Radicación 2023-470-6-18218**
DOC: ESCRITURA 3226 DEL: 13/12/2023 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESC. 1818 DE 26-09-2005 OTORGADA POR LA NOTARIA UNICA DE AGUAZUL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C. NIT# 8002217774
A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANARE/A DE LACTEOS "CASALAC" **NIT# 8440019365** **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-74802

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:10:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26/05/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13/07/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 114170 impreso por: 114170
TURNO: 2025-470-1-41729 FECHA:26/05/2025
NIS: utwHbgAQ/R7rntJTfxR4c0brtVBiAOeYIIGYEMxk7iD5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: YOPAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

101-09.02-**699**

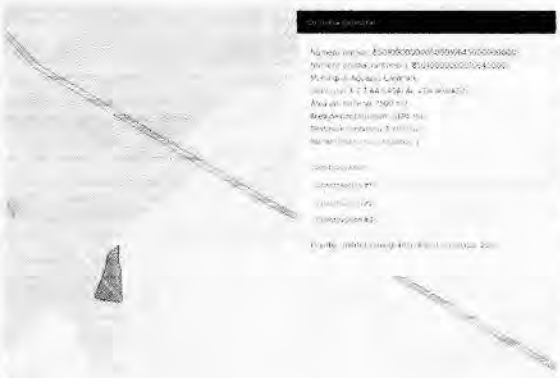
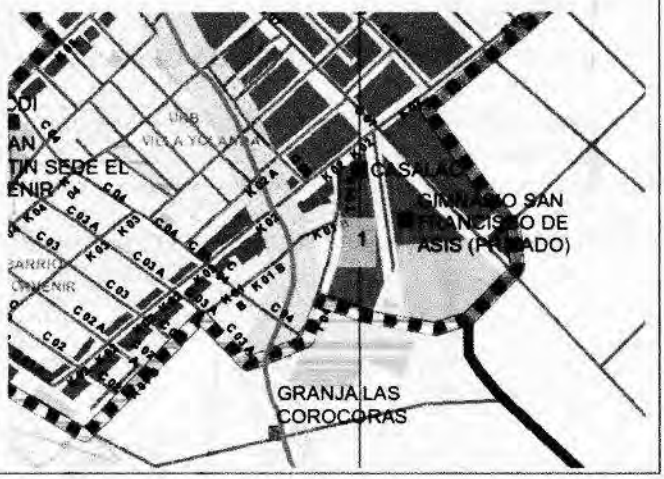
Aguazul, 12 de mayo de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Calle 11 # 11-35 Barrio Las Ferias
Correo electrónico: despacho@aguazul-casanare.gov.co
Teléfono: (60 8) 634 5995
Ciudad

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la reglamentación de uso de suelo y la cartografía que hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 028 de 31 de agosto de 2022**, la Oficina Asesora de Planeación se permite emitir el siguiente concepto de uso de suelo:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE.			
DEPARTAMENTO:	CASANARE:	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL		
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 T 4A		
	BARRIO O VEREDA:	N.A	
	CEDULA CATASTRAL:	850100000000000010645000000000	
	MATRICULA INMOB.	470- 74802	

2. INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN (Aportada por el peticionario)	
Gráfico 1 – CONSULTA GEOPORTAL IGAC	**Gráfico 2** - MAPA CU - 03 SECTORES NORMATIVOS URBANOS
	

USOS PRESENTES EN PREDIO O INMUEBLE:	*De acuerdo con la cartografía base* MAPA CU - 03 SECTORES NORMATIVOS URBANOS, *el predio o área objeto de solicitud se ubica en el Sector normativo 7- Para Dotacional y equipamientos, el cual presenta 2* ***clasificaciones de uso de suelo,*** *que corresponden a:* *USO No. 1: Sector Normativo 3*		
COORDENADAS DEL PREDIO (Aplica para áreas de predio en solicitudes rurales)	**COORDENADA**	**NORTE**	**ESTE**
	1		
	2		
	3		
	4		

3. ANÁLISIS SOBRE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:	Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de procesamiento lácteo (Entiéndase como agroindustrial de acuerdo con el PBOT vigente)
CONCEPTO SOBRE LOS USOS PRESENTES EN EL PREDIO O INMUEBLE:	
USO No. 1	*Sector Normativo 3*
La actividad propuesta (Agroindustrial) **ES PERMITIDA** en el sector normativo 3 "ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON VIVIENDA" / Ficha NU-3, Puesto que en el parágrafo segundo del artículo 54 del acuerdo No. 028 de 2022 señala lo siguiente: *En el predio denominado Casalac y previo a un proyecto productivo, se podrá operar como* ***agroindustria*** *cumpliendo con los diferentes requisitos ambientales y legales (…).*	

REGLAMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA EL PRESENTE CONCEPTO

(Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 028/2022)

Consulta: https://www.aguazul-casanare.gov.co/planes/proyecto-de-formulacion-del-plan-basico-de-ordenamiento

Las fichas y consideraciones de Norma Urbanística General sobre los usos de suelo en los que se basa el presente concepto son las siguientes:

PARA EL USO No. 1: SECTOR NORMATIVO 3. ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON VIVIENDA

Artículo 73. NORMA URBANÍSTICA GENERAL APLICABLE AL SUELO URBANO

La norma urbanística general aplicable, conforme a los diferentes sectores normativos en los que se ha zonificado el suelo urbano del municipio de Aguazul, es la que se presenta en las Fichas de Norma Urbanística General Urbana, y que se presenta a continuación

FICHA NORMATIVA NU-3 / ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON VIVIENDA

Sector normativo 3 -Actividad Comercial y de Servicios con vivienda						Ficha NU-3	
Área Urbana Centro	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	90 M2	160 M2	1000 M2	1000 M2	90 M2	90 M2	300 M2
Frente mínimo de lote	6 ML	10 ML	16 ML	20 ML	6 ML	6 ML	8 ML
Índice máximo de Ocupación	0,90	0,90	0,75	0,6	0,75	0,75	0,7
Índice máximo de Construcción	2,70	2,70	6,00	1,80	2,25	1,50	2,10
Retroceso (Antejardín)	N.A	N.A	7 m	1 m	2 m	7 m	7 m
Aislamiento Posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	4 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.	4 m a cada lado	Opcional	N.A.	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	3 pisos	3 pisos	8 pisos	3 pisos	3 pisos	2 pisos	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	9 ML	9 ML	22 ML	9 ML	9 ML	7 ML	9 ML
Altura mínima libre entrepisos	2,5 ML	2,5 ML	2,2 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Altura mínima libre 1er piso	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar)	N.A	N.A.	35 M2	Aplica norma para unifamiliares	N.A.	N.A	N.A
Unidad Mínima Comercial (local)	N.A	N.A	35 M2 incluye baño	N.A	25 M2 incluye baño	20 M2 incluye baño	N.A
Voladizo desde el Segundo Piso	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML

Paramento	Mantener según construcciones contiguas						
*Estacionamientos Privados para Vivienda	1/Vivienda	1/cada hogar	1/por unidad residencial	1/Vivienda	1/Vivienda	N.A	N.A
*Estacionamientos Privados para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	1/30 M2 Construidos de comercio	N.A.	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
*Estacionamientos visitantes para Vivienda	N.A	N.A	1/4 unidades residenciales	1/4 viviendas	N.A	N.A	N.A
*Estacionamientos visitantes para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
Reglamento de propiedad horizontal	N.A	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	N.A	N.A
Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizarán bajo los parámetros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS.							
Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automóvil.							
Fuente: Consorcio PBOT Aguazul 2014, Consultoría 2022							

Aunque el predio denominado Casalac se encuentra ubicado dentro del sector normativo 3 – Actividad Comercial y de Servicios con vivienda y teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 54 del acuerdo No. 028 de 2022 que señala: "*En el predio denominado Casalac y previo a un proyecto productivo, se podrá operar como* ***agroindustria*** *cumpliendo con los diferentes requisitos ambientales y legales (…).*" En la ficha NU-3 con no se incluyó el uso agroindustrial. La administración municipal dado el vacío normativo que se presenta en el artículo 54 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Aguazul, estableció, con base en la potestad del artículo 102 de la Ley 388 de 1997, las directrices interpretativas que resuelven la ausencia de estándares urbanístico arquitectónicos para el desarrollo del proyecto productivo agroindustrial del denominado predio CASALAC.

Por lo anterior la Oficina Asesora de Planeación con la base en la facultad establecida en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, procedió a adoptar mediante **circular No. 14 de fecha 05 de mayo de 2025** las siguientes normas urbanísticas que servirán de base para la expedición de la correspondiente licencia de urbanismo y construcción para el proyecto productivo agroindustrial en el denominado predio CASALAC:

Norma Urbanistica para el Predio CASALAC con código predial 85010000000010645000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 470-74802	
USO AGROINDUSTRIAL	
Área del Predio Casalac	6500 M2
Frente del lote Casalac	40 ML
Índice máximo de ocupación	0,8
Índice máximo de construcción	0,7
Retroceso (Antejardín)	3 M
Aislamiento posterior	3 M a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	No aplica
Número máximo de pisos	3 pisos
Altura máxima hasta cumbrera	20 ML
Altura mínima libre de entrepisos	2,50 ML
Altura mínima libre de primer piso	2,50 ML
Unidad mínima comercial (local)	45 M2 - incluye baño
Voladizo desde el Segundo Piso	0,60 M
Paramento	Mantener el paramento según construcciones contiguas
Estacionamientos Privados	1 por cada 100 M2 construidos
Estacionamientos para visitantes	1 por cada 50 M2 construidos

OBSERVACIONES:

La expedición del presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No.1077 de 2015.

El presente concepto tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT – Acuerdo No.28 de 2022) y se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

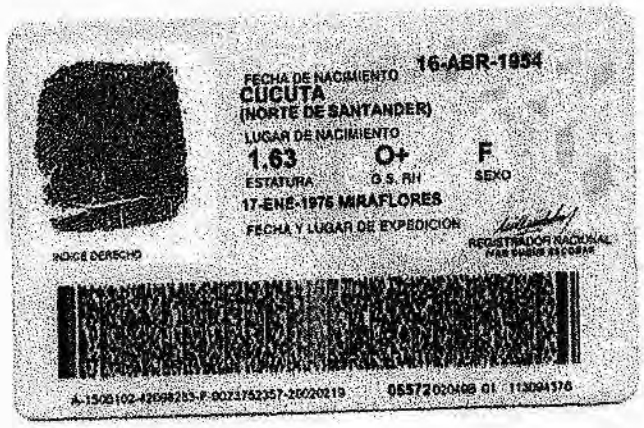
Nota: *En caso de requerir información específica para el desarrollo de proyectos urbanísticos en el predio objeto de solicitud, deberá solicitar el respectivo concepto de norma específica del sector definido en el PBOT.*

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: YERLY MILENA BELLO GUTIERREZ
CPSP 0399 de 2025 – OAP


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23752357
ALFONSO DE VILLAMIL
DEYFRA MARIA


FECHA DE NACIMIENTO
16-ABR-1954
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-ENE-1976 MIRAFLORES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: *UNICA*

DEL CIRCULO DE: *AGUAZUL CASANARE TEL: (98) 638 20 84*

DEPARTAMENTO: *CASANARE*

COPIA DE LA ESCRITURA No.: *00918*

FECHA: *VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL 2002*

CLASE DE ACTO: *ACLARACION ESCRITURA*

OTORGANTE: DEYFRA MARIA ALFONSO NIÑO

FAVOR DE : LA MISMA

VALOR $

NOTARIO:

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO
NOTARIO UNICO DE AGUAZUL
TEL: 638 20 84

DIGNIFICADA A SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO NO SE HACE RESPONSABLE

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 1280812

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO (00918) DEL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS (2002) ********** **********

OTORGANTE: DEYFRA MARIA ALFONSO NIÑO **********

OBJETO: ACLARATORIA EN CUANTO A LA TRADICION PREDIO GUADALAJARA Y CORRECCION ESCRITURA 1852

DEL 12 – 12 – 68.- En la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare, República de Colombia, a los SEIS (6) dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOS (2002) ante mi **ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO**, Notario Unico del círculo de Aguazul, comparecieron: Orfilo González Cristancho notario único de Aguazul Casanare; compareció la Señora Deyfra Maria Alfonso, mayor de edad vecina de este municipio de estado civil viuda, identificada con la cedula de ciudadanía numero 23. 752.357 expedida en Miraflores Boyacá quien manifestó. Primero: que mediante escritura publica numero 156 el dia 13 del mes de Febrero de 1.987 ante el notario 34 del circulo de Bogota adquirí mediante compra el siguiente bien inmueble, el cual tiene las siguiente caracteristicas. A.- Un lote de terreno denominado GUADALAJARA ubicado en la vereda la Esmeralda jurisdicción del municipio de Aguazul Casanare, con una cabida superficiaria de quinientas hectáreas (500 HTS) aproximadamente y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Oriente linda con Sabanas del Sural, por el occidente limita con el rio Unete y el Señor Dimas Avella; por el Norte con propiedades de Gabriel Ballesteros y un campo de aterrizaje. por el Sur con las mismas Sabanas del Sural; predio que fue adquirido al Señor Luis Jesús Cortez Gomes como consta en la escritura numero 156 del 13 de Febrero de 1.987 de la notaria 34 de Bogota y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Yopal Casanare en el folio de matricula Inmobiliaria 470 – 000 3616 el día 24 de Marzo de 1.987. B.- El Señor Luis Jesús Cortez Gomes adquirió dicho inmueble por compra que le hiciera al Señor Pablo Ramón Morales Rodríguez, mediante la escritura publica numero 12 73 de fecha 27 de Agosto de 1.986 de la notaria 34 de Bogota y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal Casanare, en el folio de matricula inmobiliaria numero 470 – 000 3616 el día 12 de Noviembre de 1.986. C.- El Señor Pablo Ramón Morales Rodriguez adquirió este terreno por compra que le hiciera al Señor Efrain Morales Porras, mediante la escritura numero 1852 de fecha 12 de Diciembre de 1.968 de la notaria Segunda de Sogamoso y registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, el día 15 de Enero de 1.969 en el libro primero A (1A) tomo primero pagina 214 numero 20 y por el cual el Juzgado Único Civil Municipal de Sogamoso y en obedecimiento al fallo de fecha Noviembre 13 de 1.968 recaído en el juicio de ejecución del hecho debido, instaurado por el Doctor Pablo Ramón Morales contra la sucesión de Efrain Morales Porras a título de compraventa a favor del Doctor Pablo Ramón Morales, el dominio del inmueble denominado GUADALAJARA finca rural ubicada en la vereda la

Es fiel copia del original tomado de la página web de la NOTARIA UNICA DE AGUAZUL Servicio Nacional de Notariado. Como NOTARIO UNICO DE AGUAZUL certifico que la presente copia Coincide con el Original tenido a la vista.

Esmeralda del Municipio de Aguazul Casanare con una extensión de quinientas hectáreas. D.- El Señor Efraín Morales Porras adquirió un derecho en común y pro indiviso equivalente a una tercera parte sobre la finca denominada el Sural ubicada en el municipio de Sevilla – Zapatosa hoy municipio de Aguazul con una extensión aproximada de 1.577 hectáreas, el citado inmueble lo adquirió por adjudicación en el juicio de sucesión de su padre Adolfo Morales Perilla, proceso que curso en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogota y registrado el 25 de Noviembre de 1.960 en el libro primero A tomo 3 pagina 236 numero 1484 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso. E.- El Señor Adolfo Morales adquirió el terreno referido en el numeral anterior por adjudicación que le hiciera en ese entonces el Ministerio de Economía Nacional, según consta en al resolución numero 1 del 16 de Enero de 1.948 y registrada el 30 de Enero de 1.948 en el libro primero A tomo uno pagina 66 numero 128, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; este terreno adjudicado es conocido con el nombre de el Sural y ubicado en la jurisdicción de Sevilla Zapatosa en Casanare con una extensión de 1.627 hectáreas. SEGUNDO: que hechas las anteriores precisiones la Señora Deyfra Maria Alfonso es titular del derecho pleno de dominio y ejerce la posesión plena sobre el predio denominado GUADALAJARA ubicado en la vereda LA Esmeralda de el municipio de Aguazul Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria numero 470 – 000 3616 con una extensión aproximada de quinientas hectáreas alinderada en el numeral A de este instrumento, tal como se demuestra y se detalla la tradición de este inmueble cuyos títulos de adquisición registrados con el numero 470 -000 3616 y en los libros del antiguo sistema de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso, para lo cual adjunto fiel copia. TERCERO: Es de aclarar que el predio con matricula inmobiliaria numero 470 - 0003616, se abrió con base en el certificado numero 0099 de 1.980, expedido por la oficina de registro de Sogamoso donde señala que la escritura 1852 del 12 de Diciembre de 1.968 de la Notaria segunda de Sogamoso se encuentra registrada el 18 de Enero de 1.969 en el libro primero A tomo uno pagina 220 numero 207 y en esta escritura (1852) se cito en forma errada la adquisición que hizo el señor Efraín Morales Porras, señalando datos de registro del libro Segundo, siendo lo correcto citar los datos de registro del libro primero A (1A) tomo tercero pagina 236 numero 1484 tal como lo señala el certificado expedido por la oficina de registro de Sogamoso el día 22 de Octubre del año 2002, el cual adjunto. CUARTO: Es de anotarse que el predio con matricula inmobiliaria 470-0003616 se abrió sin la complementación de la tradición, siendo la correcta la que a continuación se detalla. A.- Por resolución numero 1 del 16 de Enero de 1.948 registrada el 30 de Enero de 1.948 en el libro primero tomo 1 pagina 66 numero 128, el estado por intermedio del ministerio de economía Nacional se desprendió de el dominio de este baldío adjudicándoselo al Señor Adolfo Morales. B.- Con fecha de 25 de Noviembre de 1.960 en el libro primero A tomo 3 pagina 236 numero 1484 se registra la partición de la sucesión de Adolfo Morales Perilla, procedente del Juzgado primero Civil del Circuito de Bogota así: hijuela numero 1 a Marco Aurelio, Carlos,

Autenticación de Copia del Original
Como NOTARIO UNICO DE AGUAZUL Certifico
que previo el Cotejo Respectivo la presente
copia Coincide con el Original tenido a la vista.

AA 1279998

SEGUNDA (2) HOJA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO (00918) DEL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS (2002) ********** ** José María de Jesús Morales, Blanca Morales de Alvarado y Miguel Briceño Morales, se les adjudico en propiedad en común y pro indiviso el equivalente a las dos terceras partes sobre una finca denominada el Sural ubicada en Sevilla Zapatosa, hoy Aguazul Casanare con una extensión aproximada de 1.577 hectáreas y que es el mismo terreno a que hace relación el anterior numeral A. Dijoela numero 2 A.- Efraín Morales Porras se le adjudica en propiedad en común y pro indiviso el equivalente a una tercera parte sobre la finca de nombre el Sural ubicada en Sevilla Zapatosa hoy municipio de Aguazul Casanare con una extensión aproximada de quinientas hectáreas y que formaba parte del predio anteriormente descrito. QUINTO En consideración a la aclaración de la tradición del predio denominado GUADALAJARA CON MATRICULA INMOBILIARIA numero 470-0003616, tal como se detalla en el contexto de este instrumento y al haber la suficiente claridad se hace necesario solicitar a la oficina de instrumentos publicos de Yopal Casanare que haga las respectivas anotaciones en la complementación de la tradición tal como lo señala el certificado expedido por la oficina de registro de Sogamoso fechado el 22 de Octubre del año 2002 ósea colocando como anotaciones la resolución numero 1 del 16 de Enero de 1.948 emanada del ministerio de economia nacional y la sentencia de adjudicación del 10 de Octubre de 1.956 y en consecuencia se aclara y se debe corregir la especificación hecha en la escritura numero 1852 del 12 de Diciembre de 1.968 efectuada en la notaria segunda de Sogamoso teniendo en cuenta que se realizo una venta para y simple que es lo correcto y no como aparece en el folio de matricula 470 -0003616 anotación. Efectuadas las anotaciones en la complementación y la corrección de la escritura 1852 se reflejara la real situación juridica del predio denominado GUADALAJARA. Articulos 103 inciso segundo y Articulo 104 decreto 960 de 1.970 COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: PAZ Y SALVO MUNICIPAL a nombre de: DEYFRA MARIA ALFONSO VILLAMIL Dirección Guadalajara, número catastral 000000010456000 - 000000010457000 avalúo $ 134.781.000 - 422.038.000; área 135 Hás y 230 Hás expedidos el 14 de noviembre de 2002 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2002 por la Oficina de la tesoreria Municipal de [illegible] Exenta ESTAMPILLAS NACIONALES. Conforme articulo 69 decreto 460 de [illegible] Exenta PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme decreto 2503 del 29 de diciembre [illegible] LEIDA esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro [illegible] de la ley manifiestan estar de acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación [illegible] de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo testimonio. PAPEL SELLADO AA [illegible] DERECHOS

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA AGUAZUL CASANARE ORFILA GONZALEZ C. NOTARIA Autentificación de Copia del Original Como NOTARIO UNICO DE AGUAZUL Certifico que previo el Cotejo Respectivo la Presente copia Corresponde a Copia Original tenido a la vista.

NOTARIALES $ 47.900, FONDO Y SUPERINTENDENCIA $ 5.000. ----------

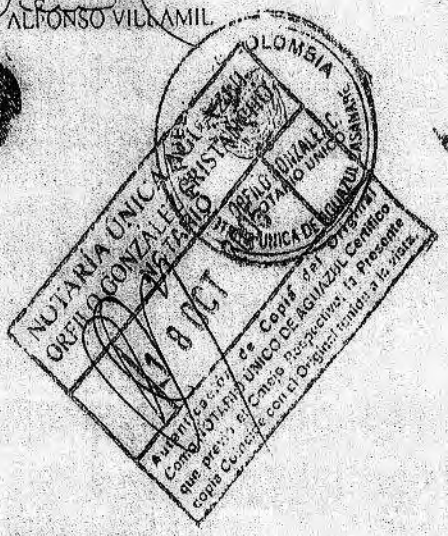
LA COMPARECIENTE,

DEYIRA MARIA ALFONSO VILLAMIL



ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO

Notario Unico del Aguazul



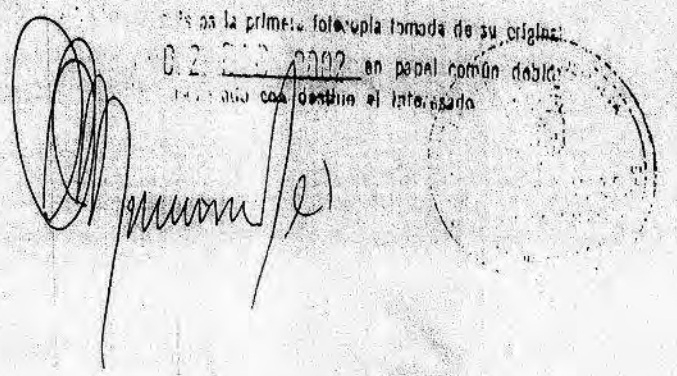
El Notario Unico del Circulo de Aguazul

CERTIFICA

Que es la primera fotocopia tomada de su original

el [illegible] 2002 en papel común debidamente

[illegible] con destino al interesado





3

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250422105511292825 6 **Nro Matrícula: 470-3616**

Pagina 1 TURNO: 2025-470-1-31584

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: LA ESMERALDA

FECHA APERTURA: 18-01-1969 RADICACIÓN: S/N CON: ESCRITURA DE: 12-12-1968

CODIGO CATASTRAL: **85010000000000001045600000000**0COD CATASTRAL ANT: 85010000000010456000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUUEZ PABLO RAMON

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1980 Radicación: 1980-470-6-500

Doc: ESCRITURA 292 DEL 28-03-1980 NOTARIA 1A DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUUEZ PABLO RAMON

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1983 Radicación: 1983-470-6-1178

Doc: ESCRITURA 329 DEL 14-06-1983 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 APLICACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUUEZ PABLO RAMON

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1986 Radicación: 1986-470-6-2853

Doc: ESCRITURA 1273 DEL 27-08-1986 NOTARIA 34 DE BOGOTS VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUUEZ PABLO RAMON

A: CORTES GOMEZ LUIS JESUS X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-03-1987 Radicación: 1987-470-6-739

Doc: ESCRITURA 156 DEL 13-02-1987 NOTARIA 24 DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES GOMEZ LUIS JESUS

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-12-1991 Radicación: 1991-470-6-4092

Doc: OFICIO 16503 DEL 10-12-1991 UNIDAD ADMINIST.ESPEC.DIRE.IMPUE DE STAFE DE BTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504221055112928256 **Nro Matrícula: 470-3616**

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LA NACION

A: ALFONSO NI/O DEYFRA MARIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-10-1993 Radicación: 1993-470-6-3477

Doc: OFICIO 1483 DEL 05-08-1993 UNI.ADMINI.ESPC.DIREC.IMPUES.NLES. DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ALFONSO NI/O DEYFRA MARIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-10-1993 Radicación: 1993-470-6-4669

Doc: ESCRITURA 2274 DEL 01-09-1993 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE POSESION (5HAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1993 Radicación: 1993-470-6-4670

Doc: ESCRITURA 2848 DEL 06-10-1993 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 2274 DEL 01-09-93 NOTARIA YOPAL EN CUANTO A LO QUE VENDE QUE ES POSECION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-11-2002 Radicación: 2002-470-6-6014

Doc: ESCRITURA 4127 DEL 21-10-2002 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2,3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MORALES RODRIGUEZ PABLO ANTONIO **CC# 2830040** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-12-2002 Radicación: 2002-470-6-6286

Doc: ESCRITURA 918 DEL 20-11-2002 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA TRADICION DE ESTE PREDIO Y CORRECCION ESC. 1852 DEL 12-12-1968 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO. EN CUANTO QUE ES VENTA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250422105511292825 6 **Nro Matrícula: 470-3616**

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-05-2003 Radicación: 2003-470-6-2898

Doc: ESCRITURA 638 DEL 21-05-2003 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $111,022,350

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (55.235 M2) Y DECLARACION PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-08-2008 Radicación: 2008-470-6-6728

Doc: OFICIO 949 DEL 11-07-2008 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLUB DE COLEADORES "EL CACHILAPO"

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-10-2011 Radicación: 2011-470-6-10073

Doc: ESCRITURA 2391 DEL 07-10-2011 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $39,329,760

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA Y CONDUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357 X

A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-07-2016 Radicación: 2016-470-6-8228

Doc: OFICIO 1921 DEL 29-07-2016 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE DE YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA OFICIO 949 DEL 11/07/2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLUB DE COLEADORES EL CACHILAPO **NIT# 8440009661**

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-03-2017 Radicación: 2017-470-6-2762

Doc: OFICIO 0426 DEL 13-03-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25042210551129282S6 **Nro Matrícula: 470-3616**

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MONTAÑA SANCHEZ SULMA AYDE CC# 46358243

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6742

Doc: ESCRITURA 2152 DEL 18-12-2019 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $896,098,317

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (26.021,10M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6742

Doc: ESCRITURA 2152 DEL 18-12-2019 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (491HAS, 8743,9M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6743

Doc: ESCRITURA 1247 DEL 15-09-2020 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2152 DE 18-12-2019 NOTARIA DE AGUAZUL, EN EL SENTIDO DE MENCIONAR EL AREA CORRRECTA INICIAL (500HAS) Y EL AREA RESTANTE CORRECTA (491HAS, 8743.9M2), ASI MISMO, MENCIONAR LOS GRAVAMENES QUE SOPORTA EL PREDIO Y CLAUSULA DE SANEAMIENTO AUTOMATICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357 X**

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6744

Doc: ESCRITURA 2161 DEL 18-12-2019 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $327,086,262

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO (12.155,45M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA CC# 23752357

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6744

Doc: ESCRITURA 2161 DEL 18-12-2019 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (490HAS, 6588.45M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25042210551129282S6 **Nro Matrícula: 470-3616**

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-470-6-6745

Doc: ESCRITURA 1246 DEL 15-09-2020 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2152 DE 18-12-2019 NOTARIA DE AGUAZUL, EN EL SENTIDO DE MENCIONAR EL AREA CORRRECTA INICIAL (500HAS) EL AREA RESTANTE CORRECTA (490HAS, 6588.45M2), ASI MISMO, MENCIONAR LOS GRAVAMENES QUE SOPORTA EL PREDIO Y CLAUSULA DE SANEAMIENTO AUTOMATICO, NOMBRE CORRECTO DE LA TRADENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357 X**

A: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 01-02-2021 Radicación: 2021-470-6-879

Doc: OFICIO 496 DEL 01-10-2020 JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLUB COLEADORES EL CALICHAPO

A: ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA **CC# 23752357 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

13 -> 65840 - LOTE

18 -> 157007 - PREDIO UTILIDAD PUBLICA

21 -> 157214 - PREDIO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2002-470-3-6286 Fecha: 07-12-2002

LO CORREGIDO EN ESPECIFICACION (VENTA) VALE, SEGUN ESC.918 DEL 20-11-2002 NOTARIA AGUAZUL. ART.35 DECRETO LEY 1250/70. SEG.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13-07-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250422105511292825 6 **Nro Matrícula: 470-3616**

Impreso el 22 de Abril de 2025 a las 11:15:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-470-1-31584 **FECHA: 22-04-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROCESO GESTION TERRITORIAL		
Alcaldía de Aguazul	**CONCEPTO USO DEL SUELO**	
	Código: M-GT-F-09 | Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 235 del 29 de junio del 2023		

101-09.02-554

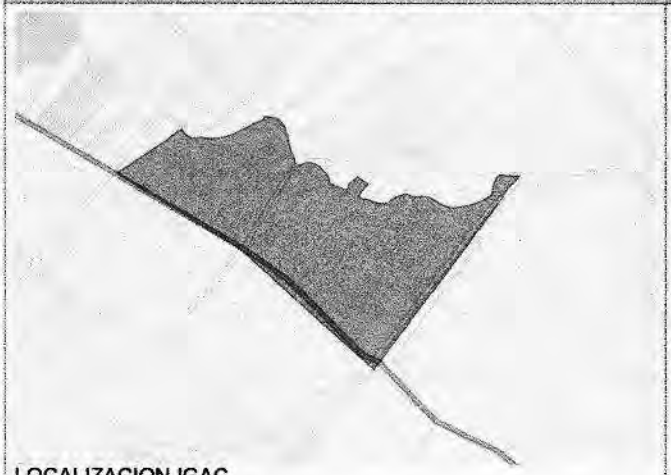
Aguazul, mayo 5 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9
Aguazul-Casanare.

Asunto: **CERTIFICADO USO DEL SUELO- PROYECTO AVALUO:**

1.- INFORMACIÓN INMUEBLE.			
DEPARTAMENTO	**CASANARE**		MUNICIPIO:
RURAL	X	**VEREDA**	SAN LORENZO Y GUADUALES
URBANO		**DIRECCIÓN**	FINCA GUADALAJARA CEDULA CATASTRAL No. 85010000000010456000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-3616
SUBURBANO			

2.-INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN APORTADA POR EL PETICIONARIO



LOCALIZACION IGAC



REGLAMENTACION Y USOS

3.- CONSIDERANDOS

De conformidad a lo establecido en el **Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022)** y una vez verificada la información de localización suministradas por el interesado y a la información catastral del predio identificado con matricula inmobiliaria N° 470- 3616, cedula catastral N° 85010000000010456000, y revisada la base de información cartográfica de Zonificación y Reglamentación Ambiental de mapas rurales que integran el PBOT, en el predio objeto de la solicitud se encuentra establecidos los siguientes usos:

SUELO RURAL	Ficha NUG - R – 30
ÁREAS DE PROTECCIÓN	
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS- Ronda de Aislamiento- PTAP y PTAR	

USOS	
Uso Principal	Conservación de suelos; preservación del bosque protector; protección del recurso hídrico; regulación de caudales
Usos Compatibles	Plantación de jardines, arbustos y/o arboles como franjas de aislamiento, control de ruido, Usos Compatibles control de olores y/o manejo de paisaje. Construcción de infraestructura para apoyo del uso principal tales como: casetas o
Usos Condicionados	Usos Condicionados Infraestructura de saneamiento diferente al principal
Usos Prohibidos	Usos Prohibidos Los que no estén contemplados en uso principal, compatible o condicionado

SUELO RURAL	Ficha NUG - R – 34
ÁREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD AGROPECUARIA TRADICIONAL	

USOS	
Uso Principal	Cultivos transitorios, semi permanentes y permanentes; ganadería extensiva, con técnicas y prácticas de explotación por debajo del límite de renovación de los recursos.

Usos Compatibles	Adecuación de tierras, vivienda del propietario y trabajadores; recreación pasiva. Ganadería semiintensiva, actividades de ecoturismo, agroturismo, agroecológicas, de investigación,
Usos Condicionados	Establecimientos institucionales rurales; ecoturismo; agroturismo; actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos Vivienda Rural Dispersa. Antenas de telecomunicaciones existentes. Agricultura y ganadería intensiva,
Usos Prohibidos	Usos urbanos, suburbanos e industria.

SUELO RURAL SUBURBANO	Ficha NUG - R – 36
ÁREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL	
USOS	
Uso Principal	Industria o Agroindustria, individual o en parques industriales o agroindustriales.
Usos Compatibles	Comercio, Industria, Agroindustria; actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos, Dotacional D2.
Usos Condicionados	Agroturismo, ecoturismo; Infraestructura y estructuras para servicios públicos.
Usos Prohibidos	Parcelación con fines de construcción de vivienda campestre.

ÁREAS DE PROTECCIÓN	Ficha NUG - R – 15
ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	
Áreas de especial importancia ecosistémica Cuerpos de agua	
USOS	
Uso Principal	Conservación del bosque protector en sus áreas de ronda.
Usos Compatibles	Investigación controlada.
Usos Condicionados	Recreación pasiva y contemplativa; Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.
Usos Prohibidos	Vertimientos de aguas no tratadas, uso de fertilizantes y pesticidas, cría de especies depredadoras, deforestación o tala de bosque en las rondas de protección, establecimiento de cultivos y áreas de pastoreo en las áreas de ronda y en las áreas contiguas, industriales, minero - energéticos.

6.- CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- Que el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece:

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.
La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

- Que el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece las siguientes Definiciones:

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. **Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.**

Uso Compatible o Complementario: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Condicionado o Restringido: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso Incompatible: Es aquel que por su impacto negativo no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos como principales, complementarios, compatibles, restringidos o mezclados entre sí en las áreas, zonas o sectores donde estos últimos se permitan.

Uso Principal: Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Prohibido: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

El presente certificado tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT - Acuerdo No. 028 de 2022).

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe oficina asesora de planeación

Proyecto: Octavio Barzón
Grado 06


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 24.226.183
GALBAN MARTINEZ
APELLIDOS
ROSALBA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1958
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-OCT-1977 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4604000-00238342-F-0024226183-20100505 0022112835A 1 30921472

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE AGUAZUL

DEMARCACION

No.	587		
AGUAZUL	DIA	MES	AÑO
	20	6	2005

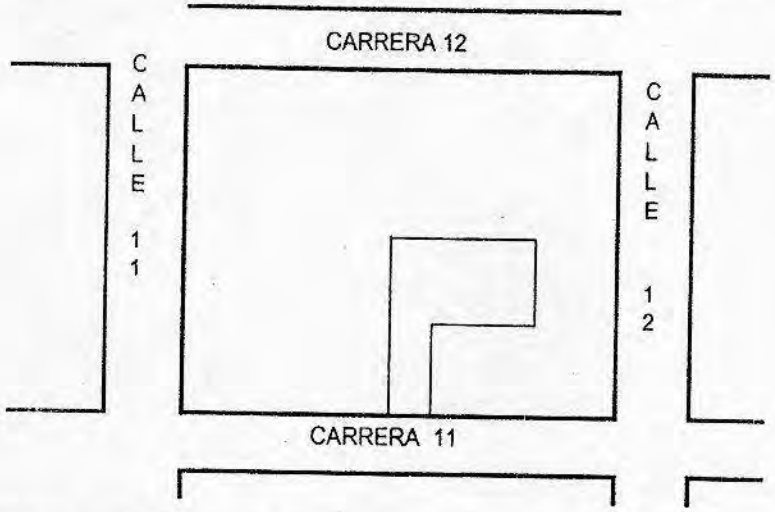
PROPIETARIO : ROSALBA GALVAN MARTINEZ **C.C.No.** 24.226.183

Dirección : CARRERA 11 No 11-31
Barrio : LAS FERIAS **Destino :** ESCRITURA

Distancia a la esquina : 30.0 M

Sardineles	S	Andenes	S	Pavimento	S	Alcantarillado	S
Edif. Contiguos	S	Voladizos	1 M			Retrocesos	N

Frente por C : **Frente por k :** CARRERA 11



PARAMENTOS : LOTE CON UN ÁREA TOTAL DE 628.77 M2 DELIMITADOS ASI:

NORTE : EN 34.0 METROS LINEALES COLINDA CON HERNAN TORRES Y JOSE MELENDEZ QUIEBRA AL SUR 14.27 ML CON LUIS ORJUELA SIGUE AL ORIENTE EN 29.0 ML CON LUIS ORJUELA

SUR : EN 63.0 METROS EN LINEA QUEBRADA COLINDA CON SUCESION ABRIL Y HERMANOS BARRERA Y SUCESION AGUILAR

ORIENTE : EN 1.33 METROS LINEALES COLINDA CON CARRERA 11

OCCIDENTE : EN 19.0 METROS LINEALES COLINDA CON AURA MARIA PERES Y JUAN MARTINEZ

Observaciones :

NOTA : NO SE PERMITE ENREJAR EL AREA DE ESPACIO PUBLICO.

NOTA : Esta demarcación es valida por seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición.

HAYDER SANTIAGO PACHON FALERO
Secretario Area Planeación y Obras Publicas

OCTAVIO GARZON TORRES
Inspector Obras Planeación

AGUAZUL, UNETE A UN FUTURO MEJOR

ALCALDÍA DE AGUAZUL
Nit 891 855 200-9

un gobierno CON RESULTADOS
Aguazul, creativo para todos 2020-2023

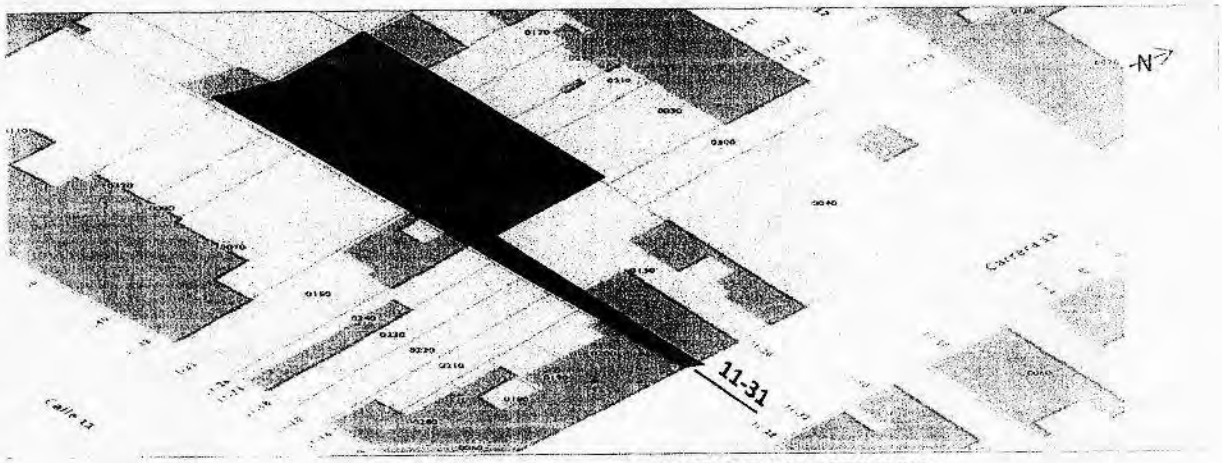
PROCESO: GESTIÓN TERRITORIAL
PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN CERTIFICACIONES URBANISTICAS

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Código: M-GT-F- 12
Versión: 02
Vigente: Resolución 357 del 03 de Noviembre del 2022

Nomenclatura No. 101.09.02.154 Fecha: 12/05/2023

PROPIETARIO: MUNICIPIO AGUAZUL C.C: 891855200-9
PROPIETARIO: C.C:
SOLICITANTE 1: ROSALBA GALBAN MARTINEZ C.C: 24,226,183
SOLICITANTE 2: C.C:



LOTE CASA X MATRICULA INMOBILIARIA
BARRIO: LAS FERIAS
URBANIZACIÓN:

MANZANA: LOTE: CÓDIGO CATASTRAL 010000100002000
DIRECCIÓN 1: CARRERA 11 # 11-31 010000100005000
DIRECCIÓN 2:
DIRECCIÓN 3:

OBSERVACIONES:

NOTA: Esta nomenclatura que expide la Oficina Asesora de Planeación es la que está vigente en la actualidad y corrige posibles nomenclaturas anteriores.
ESTA NOMENCLATURA NO ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO.

NOTA: *NO SE PERMITE ENREJAR EL AREA DE ESPACIO PUBLICO*

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

IVAN ROBERTO SANCHEZ JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

OCTAVIO GARZON TORRES
Inspector Ordenamiento Urbano

REALIZO VISITA DE CAMPO: KADY JUDITH MORENO CASTANEDA
Contrato No. 105/2023 TOPOGRAFO

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3647-516705-99852-4630799
FECHA: 25/4/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ROSALBA GALVA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24226183 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:10-AGUAZUL
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0010-0002-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0010-0002-001
DIRECCIÓN:K 11 11 31 INT BR LAS FERIAS
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 0m2
ÁREA CONSTRUIDA:96.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 16,235,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ROSALBA GALVA MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24226183
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO..**

Alejandra Montenegro Pinzon
Jefe (E) Oficina Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Palme, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), articulo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1201-549565-86044-4630798
FECHA: 25/4/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ROSALBA GALVA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24226183 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:10-AGUAZUL
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0010-0005-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0010-0005-001
DIRECCIÓN:K 11 11 31 BR LAS FERIAS
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 0m2
ÁREA CONSTRUIDA:90.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 7,495,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ROSALBA SALVAN MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24226183
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**.

Alejandra Montenegro Pinzon
Jefe (E) Oficina Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUAZUL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUMERO PREDIAL NACIONAL 01-00-00-00-0010-0002-5-00-00-0001	**PROPIETARIO** ROSALBA SALVAN MARTINEZ	**AVALÚO** $ 16,235.000	**MATRÍCULA INMOBILIARIA** SM
DIRECCIÓN K 11 11 31 INT BR LAS FERIAS	**CÉDULA** 24226183	**ÁREA TERRENO** 0 m2	**ÁREA CONSTRUIDA** 96 m2
TASA ANUAL 22.92	**TASA MENSUAL** 1.91	**FECHA FACTURA** 2025-03-25	**FECHA VENCIMIENTO** 2025-03-31

VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	INTERES DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	DESCUENTO DECRETO	OTROS	SUBTOTAL
2025	16.235.000	5	81.200	12.200	0	0	0	0	0	69.000

PERÍODOS	NUMERO DE FACTURA	PÁGUESE ANTES DE	FECHA	TOTAL A PAGAR
2025	0100503202503250831440000		2025-03-31	$69.000

BBVA

RECIBO DE FACTURAS

SUC. 340 PARCIAL AGUAZUL

CUENTA : 0013-0037-02000710852

FECHA : 20/03/25

CONVENIO: 0021197

HORA : 09:56

0140030300702140831140000 PAGO APLICADO CUENTA BBO.

(415)7707777001163280206 10 PAGO APLICADO CREDITO BBO.

REFERENCIA PAGO MOVIL

IMPORTE

$ 67,000.00

TOTAL PAGO EFECTIVO $ 69,000.00

FIRMA CLIENTE

BBVA
SUCURSAL MICHELENA DE AGUAZUL
25 MAR 2025
AUX. No.: 2
A E E I B I D B
POR CONSIGNACION

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUAZUL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUMERO PREDIAL NACIONAL 01-00-00-00-0010-0002-5-00-00-0001	**PROPIETARIO** ROSALBA SALVAN MARTINEZ	**AVALÚO** $ 15.762.000	**MATRÍCULA INMOBILIARIA** SM
DIRECCIÓN K 11 11 31 INT BR LAS FERIAS	**CÉDULA** 24226183	**ÁREA TERRENO** 0 m2	**ÁREA CONSTRUIDA** 96 m2
TASA ANUAL 26.85	**TASA MENSUAL** 2.2375	**FECHA FACTURA** 2024-09-11	**FECHA VENCIMIENTO** 2024-09-30

VIGENCIA	AVALÚO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	INTERÉS DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERÉS SOBRETASA AMBIENTAL	DESCUENTO DECRETO	OTROS	SUBTOTAL
2024	15.762.000	5	78.900	0	3.600	0	0	0	0	82.500

BBVA
INHOUSE ALCALDIA DE AGUAZUL
12 SEP 2024
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

PERÍODOS	NÚMERO DE FACTURA	PÁGUESE ANTES DE	FECHA	TOTAL A PAGAR
2024	0100503202409111443030000		2024-09-30	$82.500

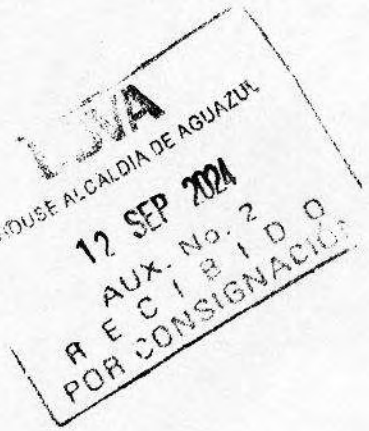
BBVA

TERM: NX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20240912
OFIC: 0077 21192 IMP PREDIAL AGUAZUL CONVENIO: 0021192
USER: T027600 CUENTA : 0013-0077-0200210052 HORA : 09:22

REFERENCIA NO. 1 010050320240911144303000 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : j41577099980116328020010 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000061667
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 82,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 82,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA CASA LOTE

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber JOSE ANTONIO ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.750.976 expedida en Aguazul, quien en el trascurso del presente documento se denominará **EL VENDEDOR** y **ROSALBA GALVAN MARTINEZ,** con cédula de ciudadanía No. 24.226.186 expedida en Aguazul quien en adelante do denominará la **COMPRADORA;** hemos celebrado el siguiente contrato de Compraventa, derecho, dominio y pocesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Casa Lote Ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 con mejoras consistentes en Dos piezas y una cocina construidas en Bloque de cemento, techada en Zinc y Eternit, Con tanque para almacenamiento de agua y su respectivo lavadero, **SON** CONDICIONES DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES: **PRIMERA:** El señor JOSE ANTONIO ORJUELA, en calidad de propietario y poseedor del derecho de dominio y poseción de una casa lote, ubicada en el Barrio las ferias Carrera 11 No. 11-29 la da en venta real y material a la señora ROSALBA GALVAN MARTINEZ, y cuyos linderos son los siguientes **ORIENTE** : limita con Luis Antonio Orjuela, en extensión de (15.50) metros lineales, por el OCCIDENTE: limita con Isidro Torres en extesión de (15.50) metros lineales, por el NORTE: limita con Jose Melendez, en extensión de (13.50) metros lineales y por el SUR: limita con Alfredo Barrera en extensión de (13.50) metros lineales y encierra. Por la parte del Oriente tiene un Saguan de 1.20 de ancho que es la entrada a la casa **SEGUNDA** : el precio de la venta es por la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) que serán cancelados a la legalización del presente contrato, y la escritura se hará solicitandola al Municipio teniendo en cuenta que el vendedor tiene el tramite y la cancelación respetiva ante el municipio. **TERCERA:** La entrega real y material de la cas lote se hará a la legalización del presente documento. CUARTA: el vendedor manifiesta que el inmueble que transfiere por medio de este documento se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente y que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido con forme a la ley y fue adquirido por herencia de su padre Luis Antonio Orjuela.QUINTA: para cosntancia se firma en Aguazul a los diecisiete días del mes de Enero del año 2001 ante dos testigos habiles rogados por las partes.

EL VENDEDOR

JOSE ANTONIO ORJUELA M.

C.C.No. 79 651.149 BTA

LA COMPRADORA

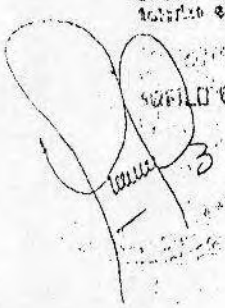
ROSALBA GALVAN MARTINEZ

Testigos Gloria Esperanza Pava

C.C.No. 24227599

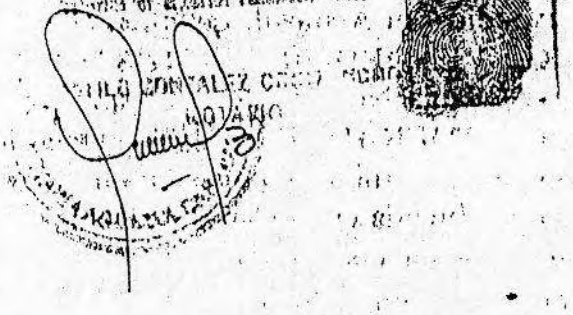
José Antonio Ogueda
Ufer Ruiz 74-750.976
Agt 3-1

2001





2001



AGUAZUL CASANARE	**DEPARTAMENTO DE CASANARE** **ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** **NIT. *891855200*-9**	**No. PAZ Y SALVO** **0100003028790924**

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERÍA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:		
INFORMACIÓN DEL PREDIO		
VÁLIDO HASTA	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS HASTA **2024**
NUMERO PREDIAL NACIONAL	**010000000010000550000000l**	REFERENCIA CATASTRAL: **010000100005001**
DIRECCIÓN PREDIO	**K 11 11 31 BR LAS FERIAS**	
ÁREA DEL TERRENO	**0 m2**	ÁREA CONSTRUIDA **90 m2**
AVALÚO	**$ 7.277.000,00**	
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	**NO. IDENTIFICACIÓN**	
ROSALBA SALVAN MARTINEZ	24226183	
Se expide el presente certificado a los 12 días del mes de Septiembre de 2024		
PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido).		
Nota: Hasta la fecha el municipio no ha reglamentado la contribución de la valorización.		

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RENTAS

Elaborado por: LIZETH LANCHEROS REYES

Fecha de creación: 2024-09-12 09:35:15: https://erp-contractvs.aguazulcasanare.co:1333/

Con el número de paz y salvo se puede constatar la autenticidad: https://impuestos.aguazulcasanare.co:1533//paz_y_salvos

Dirección: Calle 13 # 11- 35 Palacio Municipal, Codigo Postal: 856010, PBX: 630 4000, FAX: 638 4303 Aguazul – Casanare.
Teléfono: 01 8000 95 32 31

AGUAZUL CASANARE	**DEPARTAMENTO DE CASANARE** **ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** **NIT. *891855200*-9**	**No. PAZ Y SALVO** **0100003028780924**

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERÍA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:		
INFORMACIÓN DEL PREDIO		
VÁLIDO HASTA	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS HASTA **2024**
NUMERO PREDIAL NACIONAL	**010000000010000250000000l**	REFERENCIA CATASTRAL: **010000100002001**
DIRECCIÓN PREDIO	**K 11 11 31 INT BR LAS FERIAS**	
ÁREA DEL TERRENO	**0 m2**	ÁREA CONSTRUIDA **96 m2**
AVALÚO	**$ 15.762.000,00**	
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	**NO. IDENTIFICACIÓN**	
ROSALBA SALVAN MARTINEZ	24226183	
Se expide el presente certificado a los 12 días del mes de Septiembre de 2024		
PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido).		
Nota: Hasta la fecha el municipio no ha reglamentado la contribución de la valorización.		

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RENTAS

Elaborado por: LIZETH LANCHEROS REYES

Fecha de creación: 2024-09-12 09:34:45: https://erp-contractvs.aguazulcasanare.co:1333/

Con el número de paz y salvo se puede constatar la autenticidad: https://impuestos.aguazulcasanare.co:1533//paz_y_salvos

Dirección: Calle 13 # 11- 35 Palacio Municipal, Codigo Postal: 856010, PBX: 630 4000, FAX: 638 4303 Aguazul – Casanare.
Teléfono: 01 8000 95 32 31

PROCESO GESTION TERRITORIAL		
Alcaldía de Aguazul	**CONCEPTO USO DEL SUELO**	
	Código: M-GT-F-09 | Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 235 del 29 de junio del 2023		

101-09.02-555

Aguazul, mayo 5 2025

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9
Aguazul-Casanare

Asunto: **CONCEPTO USO DEL SUELO PREDIOS URBANOS NORMATIVO 2 COMERCIO TIPO 2**

1.- INFORMACIÓN INMUEBLE.

DEPARTAMENTO	CASANARE	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
RURAL		**DIRECCIÓN**	CARRERA 11 11 31 CARRERA 11 11 31 INTERIOR
URBANO	X	**BARRIO**	LAS FERIAS
SUBURBANO		**CEDULA CATASTRAL**	85010010000100005000 85010010000100002000
		MATRICULA INMOBILIRIA	SM

2.-INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN APORTADA POR EL PETICIONARIO



PLANOS IGAC



REGLAMENTACION Y USO

3.- CONSIDERANDOS

Que de conformidad a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022, Artículo 73: **NORMA URBANÍSTICA GENERAL APLICABLE AL SUELO URBANO.** La norma urbanística general aplicable, conforme a los diferentes sectores normativos en los que se ha zonificado el suelo urbano del municipio de Aguazul, predio identificado con cedula catastral No. 85010010000100005000 85010010000100002000 y matricula inmobiliaria No. SM, es la que se presenta en las Fichas de Norma Urbanística General Urbana, y que se presentan a continuación.

Sector normativo 2 -Actividad Residencial y Comercial "Múltiple" [redacted]						Ficha NU-2	
Área Urbana Centro	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	90 M2	160 M2	800 M2	1000 M2	90 M2	90 M2	300 M2
Frente mínimo de lote	6 ML	10 ML	15 ML	20 ML	6 ML	6 ML	8 ML
Índice máximo de Ocupación	0,90	0,90	0,75	0,6	0,75	0,75	0,7
Índice máximo de Construcción	2,70	2,70	4,50	1,80	2,25	1,50	2,10
Retroceso (Antejardín)	N.A	N.A	7 m	1 m	2 m	7 m	7 m
Aislamiento Posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	4 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.	3 m a cada lado	Opcional	N.A.	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	3 pisos	3 pisos	6 pisos	3 pisos	3 pisos	2 pisos	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	9 ML	9 ML	17 ML	9 ML	9 ML	7 ML	9 ML
Altura mínima libre entrepisos	2,5 ML	2,5 ML	2,2 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML

Altura mínima libre 1er piso	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar)	N.A	N.A.	35 M2	Aplica norma para unifamiliares	N.A.	N.A	N.A
Unidad Mínima Comercial (local)	N.A	N.A	35 M2 incluye baño	N.A	25 M2 incluye baño	20 M2 incluye baño	N.A
Voladizo desde el Segundo Piso	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML
Paramento	Mantener según construcciones contiguas						
*Estacionamientos Privados para Vivienda	1/Vivienda	1/cada hogar	1/por unidad residencial	1/Vivienda	1/Vivienda	N.A	N.A
*Estacionamientos Privados para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	1/30 M2 Construidos de comercio	N.A.	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
*Estacionamientos visitantes para Vivienda	N.A	N.A	1/4 unidades residenciales	1/4 viviendas	N.A	N.A	N.A
*Estacionamientos visitantes para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
Reglamento de propiedad horizontal	N.A	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	N.A	N.A

Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizarán bajo los parámetros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS.

Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automovil.

5.- CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Que el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece:

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Que el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece las siguientes Definiciones:

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. **Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.**

Uso Compatible o Complementario: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Condicionado o Restringido: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso incompatible: Es aquel que por su impacto negativo no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos como principales, complementarios, compatibles, restringidos o mezclados entre sí en las áreas, zonas o sectores donde estos últimos se permitan.

Uso Principal: Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Prohibido: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

El presente certificado tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT - Acuerdo No. 028 de 2022).

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe oficina asesora de planeación

Proyectó: Octavio Garzón
Grado 06



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
RODRIGUEZ SANCHEZ

NUIP 33.645.486

Nombres
ANA MARIA

Nacionalidad
COL

Fecha de nacimiento
09 AGO 1980

Estatura
1.60

G.S.
B+

Sexo
F

Lugar de nacimiento
AGUAZUL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
14 AGO 1998, AGUAZUL

Fecha de expiración
24 OCT 2032

Ana Maria R

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

00814820

I<COL<2102<<<<<<<<<<<<<<<
0081482004604070
8202048C0733645
4868<<<<<<<<<<<5
MARIA<<ANA<<<<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA

inisterio del Interior y de Justicia

rintendencia de Notariado y Registro

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARÍA: **ÚNICA**

DEL CÍRCULO DE: **AGUAZUL**

DEPARTAMENTO: **CASANARE**

COPIA DE LA ESCRITURA No.: **1134**

FECHA: **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2014**

CLASE DE ACTO: **COMPRAVENTA**

OTORGANTE: EMPRESA CONSTRUCTORA RINOCON-T SAS

A FAVOR DE: ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

VALOR: $ 58.000.000

NOTARIO:

República de Colombia

Aa015026229

ESCRITURA PUBLICA No. 1134 27 JUN 2014

FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE AGUAZUL ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO ----------

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No.470-0038276 ----------

CEDULA CATASTRAL No. 010000030001000 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO DE: CASANARE

MUNICIPIO DE : AGUAZUL

DIRECCION: CALLE 11 No. 10 – 55 – 59 CARRERA 11 No. 60 – 66 – 69 URBANO X

NATURALEZA DEL ACTO

VENTA: TOTAL CODIGO: 0125

VALOR: $ 58.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

VENDEDOR (A) (ES) IDENTIFICACION

EMPRESA CONSTRUCTORA RINOCON-T SAS NIT: 900175328-6

COMPRADOR (A) (ES)

ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ CC No. 33.645.486 DE AGUAZUL

ESCRITURA PUBLICA No. 1134

FECHA DE OTORGAMIENTO 27 JUN 2014

27 JUN 2014

En la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare, República de Colombia, a los ante mí OMAYRA PEREZ PATIÑO Notaria Unica encargada del círculo de Aguazul, comparecieron: YUDEIMA JARRO PRIETO, mayor de edad, residente en este Municipio, identificada con la cédula No. 1.116.544.379 de Aguazul Casanare, de estado civil unión marital de hecho, quien obra en nombre y en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA RINOCON-T SAS, con NIT No. 900175328-6, constituida mediante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documento privado No. 0000001 de Empresario Constituyente de Yopal del 21 d septiembre de 2007 inscrita el 25 de septiembre de 2007 bajo el No. 00010562 del Libro IX y autorización del señor RAY DUMAR HERNANDEZ SANCHEZ con cedula No. 74.751.361 de Aguazul en su condición de socio constituyente debidamente autenticado y que se protocolizan y quien en el texto de esta escritura se denominará LA VENDEDORA y ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ mayor de edad, residente en este Municipio, quien se identifica con la cèdula No. 33.645.486 de Aguazul Casanare de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y quien en el texto de esta escritura se denominará LA COMPRADORA y dijeron que han celebrado el contrato de compraventa que se rige por las estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO: LA VENDEDORA transfiere a favor de LA COMPRADORA a título de VENTA TOTAL del derecho de dominio y posesión tiene y ejerce públicamente sobre el siguiente bien inmueble: UNA CASA DE HABITACION ubicada en LA CALLE 11 No. 10 – 55 – 59 barrio LAS FERIAS de la Jurisdicción del Municipio de AGUAZUL CASANARE, con CEDULA CATASTRAL No. 010000030001000, MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0038276, junto con todos sus usos, costumbres, dependencias y servidumbres, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 21.10 metros lineales, colinda con LA CALLE 11. ORIENTE En extensión de 17.82 metros lineales Colinda con CARMEN FONSECA. OCCIDENTE: En extensión de 16,85 metros lineales Colinda con LA CARRERA 11. SUR: En extensión de 21.65 metros lineales Colinda con JUNIO ROJAS y encierra. Para un área total de TRESCIENTOS SETENTA METROS CON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (370.536M2). PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos aquí relacionados esta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO: TRADICION: LA VENDEDORA Garantiza A LA COMPRADORA que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado a nadie y haberlo adquirido por COMPRA A JAVIER ORLANDO LOPEZ LEON, según consta en la escritura pública No. 806 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2011, otorgada en la Notaría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa015026230

2ª HOJA ESCRITURA PUBLICA No. 1134

FECHA DE OTORGAMIENTO 27 JUN 2014

Única de Aguazul e inscrita en el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 470 – 0038276 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOPAL. TERCERA: PRECIO: El precio de la venta es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 58.000.000) que LA VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA. CUARTA: SITUACIÓN DEL INMUEBLE: LA VENDEDORA garantiza A LA COMPRADORA que el inmueble que vende está libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento anticresis y patrimonio inembargable de familia, consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen lo posee materialmente pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. QUINTO: ENTREGA: LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de este contrato fue entregado en la fecha A LA COMPRADORA y esta (e) manifiesta(n) haberlo recibido a su entera satisfacción. SEXTO: DECLARACION DE LA COMPRADORA: QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR LA LEY 258 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1.996, DECLARA LA COMPRADORA QUE NO AFECTAN AL INMUEBLE DE QUE TRATA ESTA ESCRITURA A VIVIENDA FAMILIAR. SEPTIMA: ACEPTACION: Presente el(la) comprador(a) manifiestan que aceptan esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a su favor y a su entera satisfacción. Así mismo los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres Completos, estado civil, número de cédulas de ciudadanía, la matricula, linderos y el valor de la venta, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualesquiera inexactitudes de los mismos, conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-03-2014 18:13:56 NEP48289
Orfilo Gonzalez Cristancho
Ca867022998

veracidad de las declaraciones del interesado, al(os) otorgante(s) se le(s) advirtió que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptara correcciones o modificaciones solo podrán efectuarse por escritura aclaratoria y en los casos previstos por la ley AL(OS) OTORGANTE(S) SE LE(S) HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBE PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE POR EL TERMINO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES DE RETARDOCOMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: PAZ Y SALVO MUNICIPAL a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA RINOCON-T SAS, cèdula catastral 010000030001000, dirección Calle 11 No. 10 – 55- 59 Carrera 11 No. 60 – 66 – 68 LAS FERIAS, área 372M2, avalúo $ 57.922.000, expedido el 28 de marzo del 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014 por la oficina de la tesorería Municipal de Aguazul Exenta ESTAMPILLAS NACIONALES, Conforme artículo 69 decreto 460 de 1.986. Exenta PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme decreto 2503 del 29 de diciembre de 1.987 LEIDA esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo de la ley, manifiestan estar de acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación la firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo PAPEL SELLADO AA 015026229 – 015026230 - 015026231 DERECHOS NOTARIALES $ 158.694 RETEFUENTE $ 580.000 FONDO Y SUPERINTENDENCIA $ 13.900 IVA $ 31.311 **********

LA VENDEDORA

Yudeima Jarro

YUDEIMA JARRO PRIETO

R.L. RINOCON-T SAS

NIT No. 900175328-6

Orfilo González Cristancho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa015026231

3ª HOJA ESCRITURA PUBLICA No. 1137

FECHA DE OTORGAMIENTO 27 JUN 2014

LA COMPRADORA

Ana Maria R.

ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

OMAYRA PEREZ PATIÑO

Notaria Única de Aguazul (E)

El Suscrito Notario Único de Aguazul Casanare

CERTIFICA

Doy fe de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que expido hoy 27 JUN 2014 en papel común debidamente sellado y rubricado con destino al interesado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUAZUL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUMERO PREDIAL NACIONAL 01-00-00-00-0003-0001-0-00-00-0000	**PROPIETARIO** ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	**AVALÚO** $ 114.236.000	**MATRÍCULA INMOBILIARIA** 470-38276
DIRECCIÓN C 11 10 55 59 K 11 60 66 68 LAS FE	**CÉDULA** 33645486	**ÁREA TERRENO** 362 m2	**ÁREA CONSTRUIDA** 299 m2
TASA ANUAL 27.49	**TASA MENSUAL** 2.29083	**FECHA FACTURA** 2024-07-10	**FECHA VENCIMIENTO** 2024-07-31

VIGENCIA	AVALÚO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	INTERÉS DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	DESCUENTO DECRETO	OTROS	SUBTOTAL
2024	114.236.000	6	685.500	34.300	0	0	0	0	0	651.200

PERÍODOS	NÚMERO DE FACTURA	PÁGUESE ANTES DE	FECHA	TOTAL A PAGAR
2024	0100503202407101543350000		2024-07-31	$651.200

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250319749311074813 9 **Nro Matrícula: 470-38276**

Pagina 1 TURNO: 2025-470-1-22685

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 07:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: AGUAZUL

FECHA APERTURA: 01-12-1995 RADICACIÓN: 6794 CON: ESCRITURA DE: 29-09-1995

CODIGO CATASTRAL: **850100100000000030001000000000**COD CATASTRAL ANT: 85010010000030001000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84 ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE TRESCIENTOS SETENTA METROS CON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (370.536M2) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2352 DE SEPTIEMBRE 29 DE 1995.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 # 15-10-68

2) CALLE 11 # 10-55-59

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1995 Radicación: 1995-470-6-6794

Doc: ESCRITURA 2352 DEL 29-09-1995 NOTARIA 1A DE YOPAL VALOR ACTO: $112,187

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE AGUAZUL

A: GONZALEZ CRISTANCHO ORFILO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-470-6-1486

Doc: ESCRITURA 259 DEL 15-03-1996 NOTARIA 2A DE YOPAL VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CRISTANCHO ORFILO

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503197493110748139 **Nro Matrícula: 470-38276**

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 07:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-470-6-1486

Doc: ESCRITURA 259 DEL 15-03-1996 NOTARIA 2A DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-470-6-4518

Doc: OFICIO 1391 DEL 19-08-1998 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DE ALVAREZ BLANCA DORELLY

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1999 Radicación: 1999-470-6-4378

Doc: OFICIO 2006 DEL 01-10-1999 JUZ. PROM. DEL CTO. DE YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA BLANCA DORELLY

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-1999 Radicación: 1999-470-6-4378

Doc: OFICIO 2006 DEL 01-10-1999 JUZ. PROM. DEL CTO. DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS WILSON

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-11-1999 Radicación: 1999-470-6-4995

Doc: OFICIO 2349 DEL 11-11-1999 JUZ. PROM. DEL CTO. DE YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS WILSON

A: MARTINEZ PEREZ ISRAEL **CC# 17328734** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250319749311074813 9 **Nro Matrícula: 470-38276**

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 07:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-1999 Radicación: 1999-470-6-5703

Doc: ESCRITURA 890 DEL 22-11-1999 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEREZ ISRAEL CC# 17328734

A: LOPEZ LEON JAVIER ORLANDO **CC# 11334830 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-04-2011 Radicación: 2011-470-6-3625

Doc: ESCRITURA 806 DEL 19-04-2011 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $53,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON JAVIER ORLANDO CC# 11334830

A: EMPRESA CONSTRUCTORA RINOCON-T S.A.S. **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-2014 Radicación: 2014-470-6-7429

Doc: ESCRITURA 1134 DEL 27-06-2014 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $58,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RINOCON-T S.A.S **NIT# 9001753286**

A: RODRIGUEZ SANCHEZ ANA MARIA **CC# 33645486 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-09-2021 Radicación: 2021-470-6-11967

Doc: ESCRITURA 3143 DEL 30-08-2021 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SANCHEZ ANA MARIA CC# 33645486 X

A: RUEDA RIOS JOSE AGUSTIN **CC# 86007491**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2024 Radicación: 2024-470-6-10002

Doc: ESCRITURA 1830 DEL 18-07-2024 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3143 DEL 30-08-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE AGUAZUL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA RIOS JOSE AGUSTIN CC# 86007491

A: RODRIGUEZ SANCHEZ ANA MARIA **CC# 33645486 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250319749311074813 9 **Nro Matrícula: 470-38276**

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 07:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13-07-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-470-1-22685 **FECHA: 19-03-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

101-09.02-553

Aguazul, mayo 5 2025

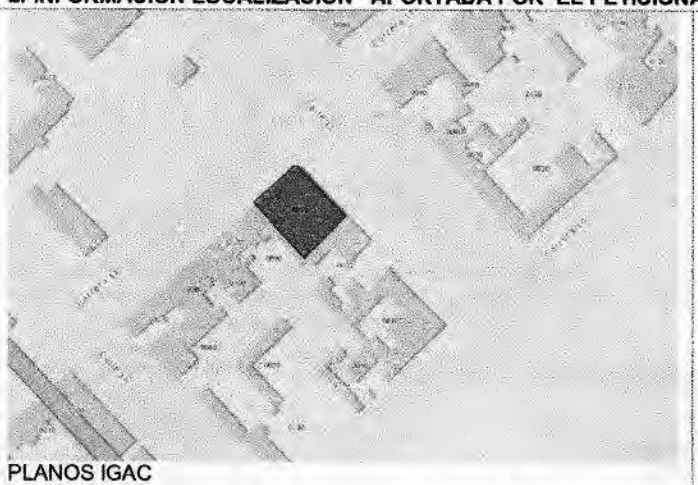
Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9
Aguazul-Casanare

Asunto: **CONCEPTO USO DEL SUELO PREDIOS URBANOS NORMATIVO 2 COMERCIO TIPO 2**

1.- INFORMACIÓN INMUEBLE.

DEPARTAMENTO	CASANARE	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
RURAL		**DIRECCIÓN**	C 11 10 55 59 K 11 60 66 68
URBANO	X	**BARRIO**	LAS FERIAS
SUBURBANO		**CEDULA CATASTRAL**	85010010000030001000
		MATRICULA INMOBILIRIA	470-38276

2.-INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN APORTADA POR EL PETICIONARIO



PLANOS IGAC



REGLAMENTACION Y USO

3.- CONSIDERANDOS

Que de conformidad a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022, Artículo 73: **NORMA URBANÍSTICA GENERAL APLICABLE AL SUELO URBANO.** La norma urbanística general aplicable, conforme a los diferentes sectores normativos en los que se ha zonificado el suelo urbano del municipio de Aguazul, predio identificado con cedula catastral No. 85010010000030001000y matricula inmobiliaria No. 470-38276, es la que se presenta en las Fichas de Norma Urbanística General Urbana, y que se presentan a continuación.

Sector normativo 2 -Actividad Residencial y Comercial "Múltiple" [redacted]						Ficha NU-2	
Área Urbana Centro	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	90 M2	160 M2	800 M2	1000 M2	90 M2	90 M2	300 M2
Frente mínimo de lote	6 ML	10 ML	15 ML	20 ML	6 ML	6 ML	8 ML
Índice máximo de Ocupación	0,90	0,90	0,75	0,6	0,75	0,75	0,7
Índice máximo de Construcción	2,70	2,70	4,50	1,80	2,25	1,50	2,10
Retroceso (Antejardín)	N.A	N.A	7 m	1 m	2 m	7 m	7 m
Aislamiento Posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	4 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.	3 m a cada lado	Opcional	N.A.	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	3 pisos	3 pisos	6 pisos	3 pisos	3 pisos	2 pisos	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	9 ML	9 ML	17 ML	9 ML	9 ML	7 ML	9 ML

Altura mínima libre entrepisos	2,5 ML	2,5 ML	2,2 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Altura mínima libre 1er piso	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar)	N.A	N.A.	35 M2	Aplica norma para unifamiliares	N.A.	N.A	N.A
Unidad Mínima Comercial (local)	N.A	N.A	35 M2 incluye baño	N.A	25 M2 incluye baño	20 M2 incluye baño	N.A
Voladizo desde el Segundo Piso	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML
Paramento	Mantener según construcciones contiguas						
*Estacionamientos Privados para Vivienda	1/Vivienda	1/cada hogar	1/por unidad residencial	1/Vivienda	1/Vivienda	N.A	N.A
*Estacionamientos Privados para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	1/30 M2 Construidos de comercio	N.A.	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
*Estacionamientos visitantes para Vivienda	N.A	N.A	1/4 unidades residenciales	1/4 viviendas	N.A	N.A	N.A
*Estacionamientos visitantes para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
Reglamento de propiedad horizontal	N.A	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	N.A	N.A

Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizarán bajo los parámetros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS.

Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automovil.

5.- CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Que el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece:

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Que el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece las siguientes Definiciones:

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. **Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.**

Uso Compatible o Complementario: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Condicionado o Restringido: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso incompatible: Es aquel que por su impacto negativo no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos como principales, complementarios, compatibles, restringidos o mezclados entre sí en las áreas, zonas o sectores donde estos últimos se permitan.

Uso Principal: Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Prohibido: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

El presente certificado tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT - Acuerdo No. 028 de 2022).

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe oficina asesora de planeación

Proyecto: Octavio Garzón
Grado 06

Aguazul, 28 de enero de 2025

28 ENE 2025
03:29 pm
020

Señor
NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal
Aguazul, Casanare
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

Asunto: Manifestación de interés para la venta parcial del predio ubicado en la Carrera 11 No 11-15.

Respetado Doctor Camacho,

WILMAR NAHUM GOMEZ ABRIL, identificada como aparece al pie de mi firma, y en calidad de propietario del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-33725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y código catastral No. 010000100018000, ubicado en la Carrera 11 No 11-15 Barrio Las Ferias de esta localidad, me permito manifestar formalmente mi interés de realizar la venta del mencionado predio al Municipio de Aguazul-Casanare.

Esta decisión se ha tomado en consideración del interés del municipio de Aguazul en utilizar el terreno para el desarrollo de un proyecto institucional que consideramos de gran importancia para el impacto positivo del proyecto, como beneficio para la comunidad en el desarrollo de la gestión pública.

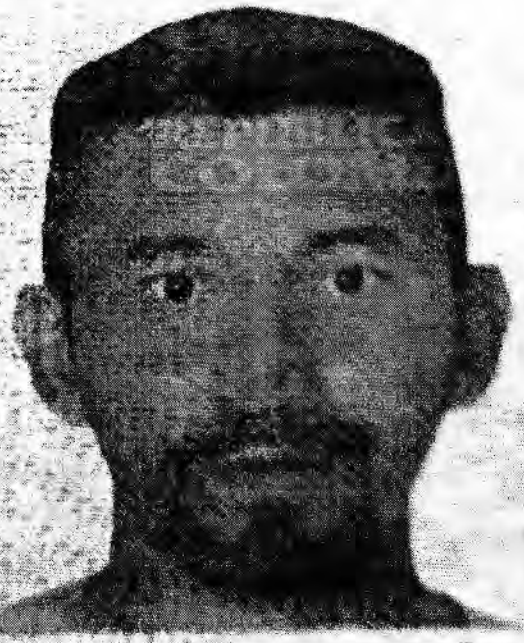
Conforme a lo anterior, estoy dispuesta a adelantar las gestiones legales y administrativas necesarias para acordar las condiciones y términos de la venta del predio, y quedamos a disposición para coordinar reuniones o visitas al terreno si así se requiere.

Agradecemos su atención a esta manifestación y quedo atenta a su respuesta para avanzar en el proceso.

Recibo cualquier información al celular 3219699877.

WILMAR NAHUM GOMEZ ABRIL
C.C. No. 74.754.146
Cel: 3219699877

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **74.754.146**

GOMEZ ABRIL

APELLIDOS

WILMAR NAUL

NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1980**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-DIC-1998 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4604000-01096503-M-0074754146-20190903 **00676**35893A 1 52829555

Powered by CamScanner

101-09.02-552

Aguazul, mayo 5 2025

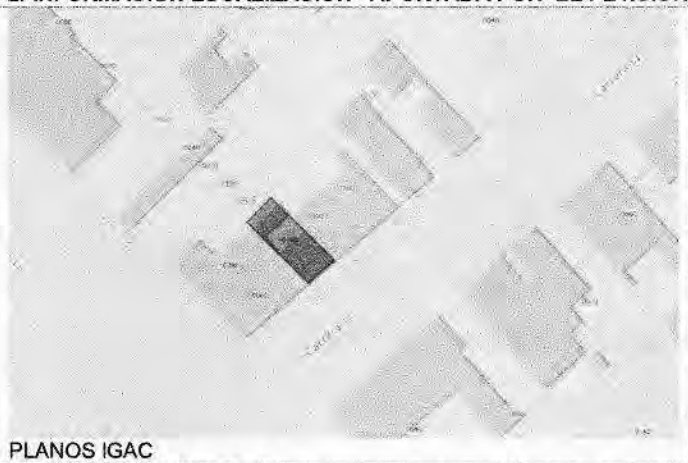
Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9
Aguazul-Casanare

Asunto: **CONCEPTO USO DEL SUELO PREDIOS URBANOS NORMATIVO 2 COMERCIO TIPO 2**

1.- INFORMACIÓN INMUEBLE.

DEPARTAMENTO	CASANARE	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
RURAL		**DIRECCIÓN**	C 11 11 20 IN 1
URBANO	X	**BARRIO**	LAS FERIAS
SUBURBANO		**CEDULA CATASTRAL**	85010010000100018000
		MATRICULA INMOBILIRIA	470-33725

2.-INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN APORTADA POR EL PETICIONARIO



PLANOS IGAC



REGLAMENTACION Y USO

3.- CONSIDERANDOS

Que de conformidad a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022, Articulo 73: **NORMA URBANÍSTICA GENERAL APLICABLE AL SUELO URBANO.** La norma urbanística general aplicable, conforme a los diferentes sectores normativos en los que se ha zonificado el suelo urbano del municipio de Aguazul, predio identificado con cedula catastral No. 85010010000100018000 y matricula inmobiliaria No. 470-33725, es la que se presenta en las Fichas de Norma Urbanística General Urbana, y que se presentan a continuación.

Sector normativo 2 -Actividad Residencial y Comercial "Múltiple" [redacted]						Ficha NU-2	
Área Urbana Centro	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	90 M2	160 M2	800 M2	1000 M2	90 M2	90 M2	300 M2
Frente mínimo de lote	6 ML	10 ML	15 ML	20 ML	6 ML	6 ML	8 ML
Índice máximo de Ocupación	0,90	0,90	0,75	0,6	0,75	0,75	0,7
Índice máximo de Construcción	2,70	2,70	4,50	1,80	2,25	1,50	2,10
Retroceso (Antejardín)	N.A	N.A	7 m	1 m	2 m	7 m	7 m
Aislamiento Posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	2 Ml a lo largo de la fachada posterior	4 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.	3 m a cada lado	Opcional	N.A.	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	3 pisos	3 pisos	6 pisos	3 pisos	3 pisos	2 pisos	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	9 ML	9 ML	17 ML	9 ML	9 ML	7 ML	9 ML
Altura mínima libre entrepisos	2,5 ML	2,5 ML	2,2 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML

Altura mínima libre 1er piso	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML	2,5 ML
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar)	N.A	N.A.	35 M2	Aplica norma para unifamiliares	N.A.	N.A	N.A
Unidad Mínima Comercial (local)	N.A	N.A	35 M2 incluye baño	N.A	25 M2 incluye baño	20 M2 incluye baño	N.A
Voladizo desde el Segundo Piso	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML	0,6 ML
Paramento	Mantener según construcciones contiguas						
*Estacionamientos Privados para Vivienda	1/Vivienda	1/cada hogar	1/por unidad residencial	1/Vivienda	1/Vivienda	N.A	N.A
*Estacionamientos Privados para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	1/30 M2 Construidos de comercio	N.A.	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
*Estacionamientos visitantes para Vivienda	N.A	N.A	1/4 unidades residenciales	1/4 viviendas	N.A	N.A	N.A
*Estacionamientos visitantes para Comercio y/o Dotacional	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1/50 M2 Construidos	1/50 M2 Construidos
Reglamento de propiedad horizontal	N.A	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	N.A	N.A

Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizarán bajo los parámetros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS.

Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automovil.

5.- CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Que el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece:

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Que el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece las siguientes Definiciones:

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. **Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.**

Uso Compatible o Complementario: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Condicionado o Restringido: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso incompatible: Es aquel que por su impacto negativo no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos como principales, complementarios, compatibles, restringidos o mezclados entre sí en las áreas, zonas o sectores donde estos últimos se permitan.

Uso Principal: Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Prohibido: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

El presente certificado tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT - Acuerdo No. 028 de 2022).

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe oficina asesora de planeación

Proyecto: Octavio Garzón
Grado 06

Aguazul, Junio 6 de 2025

Doctor
NELSON ENRIQUE CAMACHO
Alcalde de Aguazul
Ciudad

Asunto: **Manifestación de intención de venta de predio**

Cordial Saludo

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar a usted nuestra **intención de venta** a esta entidad de una porción de terreno correspondiente a 2000 m2 que se desprenden de otro de mayor extensión denominado NARANJITOS ubicado en la Vereda La Turua del municipio de Aguazul, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-58394 y con cédula catastral No. 0000000080190000.

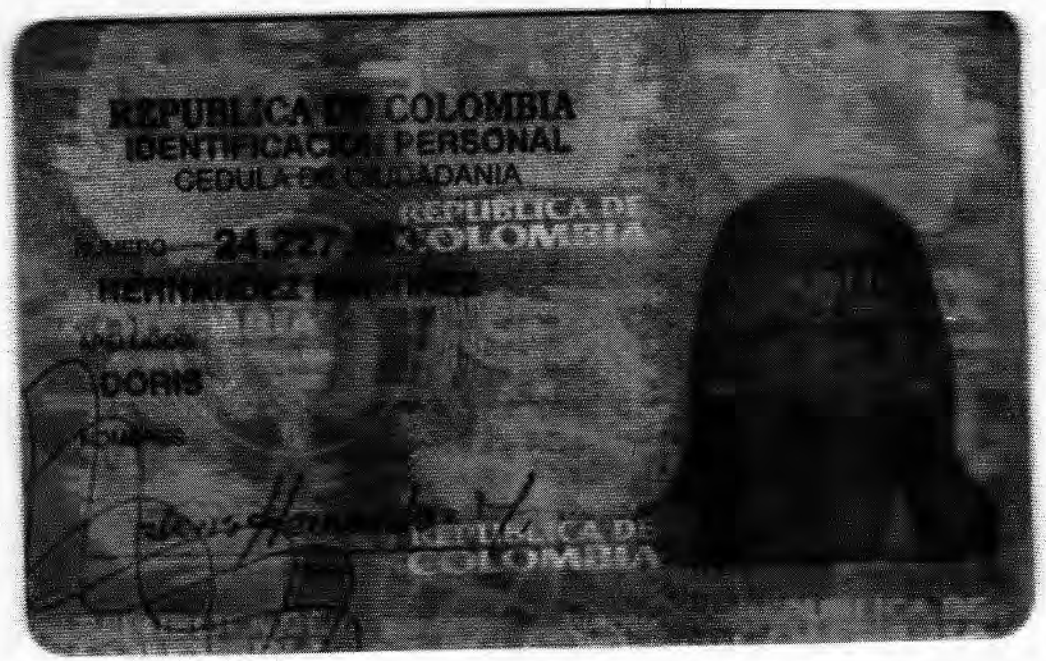
Esta manifestación se realiza con el fin de poner a disposición de esa entidad el predio en mención, en caso de que resulte de interés para el desarrollo de proyectos institucionales, de conformidad con las normas legales vigentes sobre adquisición de bienes inmuebles por parte del Estado.

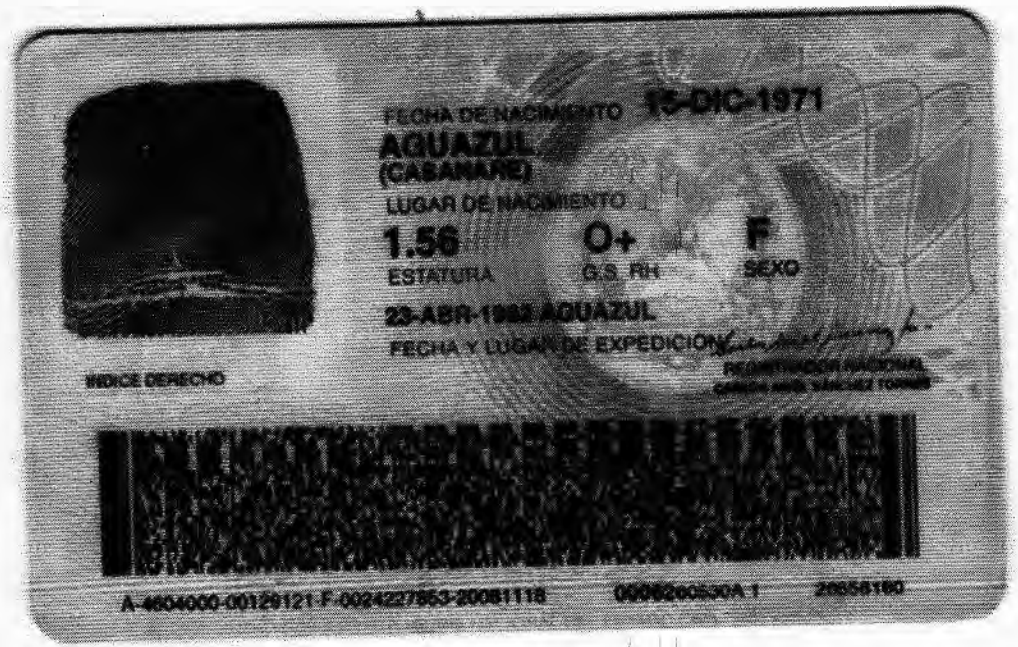
Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta, quedamos atentas a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Doris Hernandez M
DORIS HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. No. 24.227.853
Cel 3125004379

Alcira Hdez M
ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. No. 24.228.440
Cel 3107562467


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 24.227.853
DORIS


FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1971
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-ABR-1990 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-4004000-00129121-F-0024227853-20081118
0000200530A 1
20056160

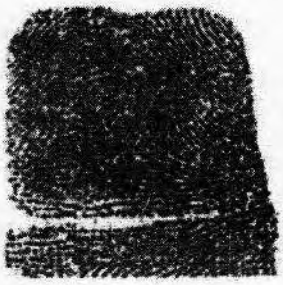
29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.228.440
HERNANDEZ MARTINEZ
APELLIDOS
ALCIRA
NOMBRES

Alcira Hernandez Martinez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1976
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-1995 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

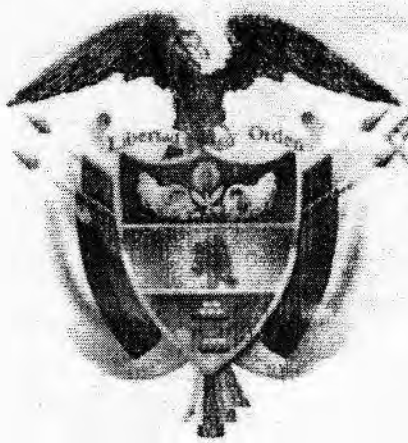
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

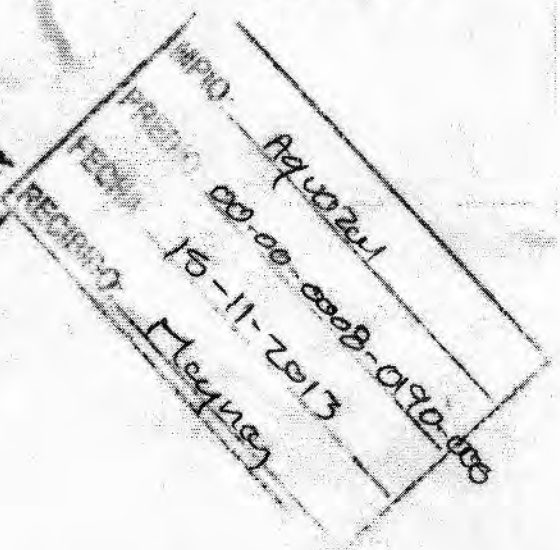
A-4004000-00152632-F-0024228440-20090315 0010347151A 1 28566681

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Interior y de Justicia

Superintendencia de Notariado y Registro





GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARÍA: **ÚNICA**

DEL CÍRCULO DE: **AGUAZUL**

DEPARTAMENTO: **CASANARE**

COPIA DE LA ESCRITURA No.: **2629**

FECHA: **SEIS (06) NOVIEMBRE DE 2013**

CLASE DE ACTO: **ADJUDICACION EN SUCESION DE FABIO HERNANDEZ Y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ**

OTORGANTES: DORIS HERNANDEZ MARTINEZ Y ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ

A FAVOR DE: LAS MISMAS

VALOR: $ 7.000.000

República de Colombia

Aa008708450

ESCRITURA PÚBLICA No. 2629

FECHA DE OTORGAMIENTO 06 NOV 2013

OTORGANTES: DORIS HERNANDEZ MARTINEZ Y ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ**

OBJETO: SUCESIÓN DE FABIO HERNANDEZ Y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ **********

En la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare, República de Colombia, a los 06 NOV, 2013 ante mi ORFILO GONZÁLEZ CRISTANCHO, Notario Único del círculo de Aguazul, compareció: DORIS HERNANDEZ MARTINEZ Y ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ mayores de edad, vecinas y residentes en este Municipio, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 24.227.853 y 24.228.440 de Aguazul Casanare respectivamente, actuando como únicos beneficiarios en razón a que sus hermanos MARIA ODILIA HERNANDEZ MARTINEZ identificada con cedula No. 24.228.412 de Aguazul, JAIRO HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula No. 74.750.415 de Aguazul, NEIRO HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula No. 74.750.670 de Aguazul, FABIO HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula No. 74.751.226 de Aguazul, FAUSTINO HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula No. 74.751.237 de Aguazul, LUBER HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula No. 74.752.607 de Aguazul, sus sobrinos LINO MOLANO HERNANDEZ identificado con la cedula No. 74.752.707 de Aguazul, ALFREDO MOLANO HERNANDEZ identificado con la cedula No. 74.753.547 de Aguazul, RUBIELA MOLANO HERNANDEZ identificado con cedula No. 33.645.657 de Aguazul, YOLIMA MOLANO HERNANDEZ identificada con la cedula No. 33.646.191 de Aguazul, EDILIA MOLANO HERNANDEZ identificado con cedula No. 33.646.909 de Aguazul, CENAIDA MOLANO HERNANDEZ identificada con la cedula No. 1.116.543.759 de Aguazul y ALBEIRO MOLANO HERNANDEZ identificado con la cedula No. 1.116.546.137 de Aguazul, en calidad de hijos de la heredera GLORIA HERNANDEZ MARTINEZ quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ORFILO GONZÁLEZ CRISTANCHO NOTARIO ÚNICO AGUAZUL CASANARE

Noviembre de 2007, y PAULA JARITDXA HERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con la cedula No. 1.006.443.094 de Yopal, en calidad de hija legitima del heredero PAULO ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ quien falleció en la ciudad de Yopal Casanare el dia 20 de Agosto del 2000, quienes renunciaron a los derechos, recompensas o indemnizaciones a favor de DORIS HERNANDEZ MARTINEZ Y ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ, quienes actúan en su condición de hijas legitimas de los causantes FABIO HERNANDEZ Y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ quienes se identificaban con las cedulas de ciudadania Nos. 2.281.251 de Chaparral Tolima y 24.226.269 de Aguazul Casanare, quienes fallecieron en YOPAL y TAURAMENA CASANARE los dias 23 DE MARZO DE 2013 Y EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2000, presento a usted la solicitud de liquidación de herencia de acuerdo a lo previsto en el Decreto 522 del 2000 que establece que cuando el valor de dichos bienes sea inferior a $ 7.500.000 es viable que los interesados soliciten el trámite por si mismos, sin la intervención de apoderado, eleve a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaria e iniciada mediante ACTA No. 055 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013. SEGUNDO: Que fueron efectuadas las comunicaciones a la superintendencia de Notariado Y Registro y practicadas las publicaciones de ley, tanto en la prensa como en la radio. TERCERO: Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Decreto 902 de 1.988 se eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de la citada sucesión que es del siguiente tenor: 1º.- ANTECEDENTES. FABIO HERNANDEZ y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ fallecieron en YOPAL y TAURAMENA CASANARE los dias 23 DE MARZO DE 2013 Y EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2000, fecha en la cual por Ministerio de la Ley se defirió su herencia a quienes por normas de la misma Ley está llamada a recogerla en este caso sus hijas**********

********** II.-L I Q U I D A C I O N **********

El monto del acervo inventariado es la suma SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) el cual se repartirá en los Únicos herederos en un CIENTO POR CIENTO (100%). En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

PRIMERO: VALOR DEL BIEN INVENTARIADO $ 7.000.000

ÚNICA PARTIDA $ 7.000.000

SUMAS IGUALES $ 7.000.000

SEGUNDO. COASIGNATARIOS. Son Coasignatarios de la sucesión de los señores FABIO HERNANDEZ y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, las señoras DORIS HERNANDEZ MARTINEZ Y ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ, en razón a que sus hermanos MARIA ODILIA HERNANDEZ MARTINEZ, JAIRO HERNANDEZ MARTINEZ, NEIRO HERNANDEZ MARTINEZ, FABIO HERNANDEZ MARTINEZ, FAUSTINO HERNANDEZ MARTINEZ, LUBER HERNANDEZ MARTINEZ, sus sobrinos LINO MOLANO HERNANDEZ, ALFREDO MOLANO HERNANDEZ, RUBIELA MOLANO HERNANDEZ, YOLIMA MOLANO HERNANDEZ, EDILIA MOLANO HERNANDEZ, CENAIDA MOLANO HERNANDEZ y ALBEIRO MOLANO HERNANDEZ, en calidad de hijos de la heredera GLORIA HERNANDEZ MARTINEZ quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de Noviembre de 2007, y PAULA JARITDXA HERNANDEZ RODRIGUEZ, en calidad de hija legitima del heredero PAULO ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ quien falleció en la ciudad de Yopal Casanare el día 20 de Agosto del 2000, herederos del causante renuncian a los derechos, e indemnizaciones que en su calidad de hijos legitimos y únicos herederos en su favor. Por tanto el acervo hereditario se adjudica, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa. **

UNICAS HEREDERAS.....$ 7.000.000

SUMA A DISTRIBUIR.....$ 7.000.000

2ª hoja. ESCRITURA PÚBLICA No. 2629

FECHA DE OTORGAMIENTO 06 NOV 2013

**********ACERVO HEREDITARIO**********

PARTIDA UNICA: El 100 % de Un Predio Rural, denominado LOS NARANJITOS de la Jurisdicción del Municipio de AGUAZUL CASANARE, con CEDULA CATASTRAL No. 000000080190000, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0058394, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal delta punto No. 9 situado al Noreste donde concurren las colindancias de CARRETERA antigua JOSE MANUEL, LEONEL MOLANO MARTINEZ Y E INTERESADO colinda así: ESTE: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 9 al detalle 2 en una distancia de 153.179 metros, cerca de alambre al medio. SUR: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 2 al detalle 3 en una distancia de 100.565 metros cerca de alambre al medio. OESTE: BARTOLOME MOLANO del detalle 3 al detalle 6 en una distancia de 180.334 metros cerca de alambre al medio. NORTE: CARRETERA ANTIGUA del detalle 6 al detalle 9 en una distancia de 94.770 metros cerca de alambre al medio y encierra al punto de partida. Para un área total de UNA HECTAREA (1HAS) CINCO MIL UN METROS CUADRADOS (5.001M2). TRADICIÓN El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante, por ADJUDICACION DE BALDIOS según consta en la Resolución No. 1723 del 28 de Julio del 2000, otorgada por el INCORA DE YOPAL, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.470-0058394. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Este predio tiene un avalúo de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). Suma superior al avalúo catastral. La parte que se adjudica es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). **********

**********I.- PASIVO**********

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero (0)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE

Notaría Unica de Yopal

Calle 7 No. 21-14 - Parque Principal
Teléfono 558446

PRIMERA (1a) COPIA DE LA ESCRITURA No 3.572

DE DOS (2) DE DICIEMBRE DE 19 93

OTORGADA POR: TULIA NELLEY LOPEZ LOPEZ.

APODERADA DE : SUCESION DE CIRO ANTONIO ABRIL ROBLES.

Antonio José Gómez Corredor
NOTARIO UNICO DE YOPAL
NIT. 1.166 872

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARIA DE PLANEACION

DEMARCACION

No. 004

AGUAZUL	Dia	Mes	Año
	13	01	2003

PROPIETARIO: MARIA LUCY ABRIL(sen.esc#0160/97) C.C. No. 24.058.880 Satibanorte (Boy).

Dirección: CARRERA 11 No.11-17

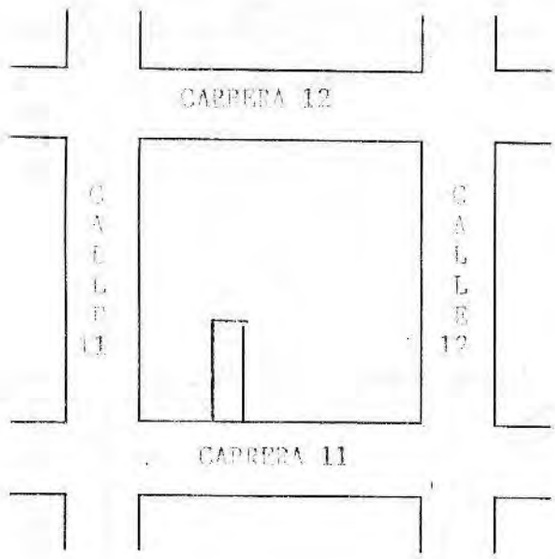
Barrio: LAS FERIAS Destino MEJORAS

Distancia a la esquina 13.00

Sardineles ☐ Andenes ☐ Pavimentado ☐ Alcantarillado ☐

Eif. Contiguos ☐ Voladizos 1 METRO Retrocesos NO

Frente por C: CARRERA 11 Frente por K:



ESCALA 1:2000

PARAMETROS: LOTE CON UN AREA TOTAL DE: 61.2852 DELIMITADOS ASI:

ORIENTE: EN 5.15 METROS LINEALES COLINDA CON CARRERA 11

OCCIDENTE: EN 5.15 METROS LINEALES COLINDA CON TRINIDAD ABRIL.

NORTE: EN 11.90 METROS LINEALES COLINDA CON SAUL GONZALEZ.

SUR: EN 11.90 METROS LINEALES COLINDA CON ENRIQUETA RUBIANO.

Observaciones: NOTA: NO SE PERMITE INVADIR EL AREA DE ESPACIO PUBLICO.

Nota: Esta demarcación es válida por seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Olga Barrera N.
OLGA LUCIA BARRERA NAVARRO
Secretario de Planeación

YANETH RIOS RINCON
Topógrafo (E).

3ª hoja. ESCRITURA PÚBLICA No. 2629

FECHA DE OTORGAMIENTO 06 NOV 2013

III. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA. DE ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ quien se identifica con cedula No. 24.228.440 de Aguazul. Le corresponde Por su herencia la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000). Para pagársela se le adjudica: El 50 % de Un Predio Rural, denominado LOS NARANJITOS de la Jurisdicción del Municipio de AGUAZUL CASANARE, con CEDULA CATASTRAL No. 000000080190000, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0058394, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal delta punto No. 9 situado al Noreste donde concurren las colindancias de CARRETERA antigua JOSE MANUEL, LEONEL MOLANO MARTINEZ Y E INTERESADO colinda así: ESTE: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 9 al detalle 2 en una distancia de 153.179 metros, cerca de alambre al medio. SUR: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 2 al detalle 3 en una distancia de 100.565 metros cerca de alambre al medio. OESTE: BARTOLOME MOLANO del detalle 3 al detalle 6 en una distancia de 180.334 metros cerca de alambre al medio. NORTE: CARRETERA ANTIGUA del detalle 6 al detalle 9 en una distancia de 94.770 metros cerca de alambre al medio y encierra al punto de partida. Para un área total de UNA HECTAREA (1HAS) CINCO MIL UN METROS CUADRADOS (5.001M2). TRADICIÓN El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante, por ADJUDICACION DE BALDIOS según consta en la Resolución No. 1723 del 28 de Julio del 2000, otorgada por el INCORA DE YOPAL, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.470-0058394. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Este predio tiene un avalúo de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). Suma superior al avalúo catastral. La parte que se adjudica es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....$ 3.500.000

SEGUNDA HIJUELA DE: DORIS HERNANDEZ MARTINEZ identificada con la cedula No. 24.227.853 de Aguazul Le corresponde Por su herencia la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000). Para pagársela se le adjudica: El 50 % de Un Predio Rural, denominado LOS NARANJITOS de la Jurisdicción del Municipio de AGUAZUL CASANARE, con CEDULA CATASTRAL No. 000000080190000, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-0058394, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal delta punto No. 9 situado al Noreste donde concurren las colindancias de CARRETERA antigua JOSE MANUEL, LEONEL MOLANO MARTINEZ Y E INTERESADO colinda así: ESTE: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 9 al detalle 2 en una distancia de 153.179 metros, cerca de alambre al medio. SUR: JOSE MANUEL Y LEONEL MOLANO MARTINEZ del detalle 2 al detalle 3 en una distancia de 100.565 metros cerca de alambre al medio. OESTE: BARTOLOME MOLANO del detalle 3 al detalle 6 en una distancia de 180.334 metros cerca de alambre al medio. NORTE: CARRETERA ANTIGUA del detalle 6 al detalle 9 en una distancia de 94.770 metros cerca de alambre al medio y encierra al punto de partida. Para un área total de UNA HECTAREA (1HAS) CINCO MIL UN METROS CUADRADOS (5.001M2). TRADICIÓN El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante, por ADJUDICACION DE BALDIOS según consta en la Resolución No. 1723 del 28 de Julio del 2000, otorgada por el INCORA DE YOPAL, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.470-0058394. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Este predio tiene un avalúo de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). Suma superior al avalúo catastral. La parte que se adjudica es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**********

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....$ 3.500.000

********** | V COMPROBACION**********

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 42896416677129 75 **Nro Matrícula: 470-58394**

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:19:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: TURUA

FECHA APERTURA: 23/10/2001 RADICACIÓN: 2001-5353 CON: RESOLUCION DE 28/7/2000

COD CATASTRAL: 85010000000000008019000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 850100000000080190000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE UNA HECTAREA (1 HAS). CINCO MIL UN METROS CUADRADOS (5.001 M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION N.1723 DEL 28-07-2000, INCORA YOPAL, (SEGUN DECRETO N.1711 DEL 06 JULIO DE 1.984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA LOS NARANJITOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/10/2001 Radicación 2001-5353

DOC: RESOLUCION 1723 DEL: 28/7/2000 INCORA DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: HERNANDEZ FABIO CC# 2281251 X

A: MARTINEZ DE HERNANDEZ ODILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/10/2001 Radicación 2001-5354

DOC: RESOLUCION 224 DEL: 21/7/2001 INCORA DE YOPAL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: 915 OTROS - ACLARACION A LA RESOLUCION N.1723 DEL 28-07-2000, INCORA YOPAL, EN CUANTO A EL NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS QUE ES: FABIO HERNANDEZ Y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FABIO CC# 2281251 X

DE: INCORA

DE: MARTINEZ DE HERNANDEZ MARIA ODILIA CC# 24226269 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/11/2013 Radicación 2013-12284

DOC: ESCRITURA 2629 DEL: 6/11/2013 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 7.000.000

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FABIO CC# 2281251

DE: MARTINEZ DE HERNANDEZ MARIA ODILIA CC# 24226269

A: HERNANDEZ MARTINEZ DORIS CC# 24227853 X 50%

A: HERNANDEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 24228440 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4289641667712975 **Nro Matrícula: 470-58394**

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 09:19:43 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13/7/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26/5/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2015-3106 FECHA:21/1/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO

Aa008706453

4ª hoja. ESCRITURA PÚBLICA No. 2629

FECHA DE OTORGAMIENTO 06 NOV 2013

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO.....$ 7.000.000

PRIMERA HIJUELA DE DORIS HERNANDEZ MARTINEZ.....$ 3.500.000

SEGUNDA HIJUELA DE ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ.....$ 3.500.000

OBSERVACIONES FINALES. El presente trabajo de partición y adjudicación fue realizado atendiendo las instrucciones y autorizaciones dadas por los interesados y con aplicación y observancia de las normas sustanciales y procesales que rigen la sucesión intestada. QUINTO: Que de esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo acordado por el Decreto 902 de 1.988, para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ella. Efectuada de común acuerdo entre los interesados. COMPROBANTES FISCALES: El apoderado presentó los siguientes documentos para su protocolización en esta Notaría: PARTIDA DE DEFUNCION de los causantes FABIO HERNANDEZ y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, Registro Civil de nacimiento de los interesados. PAZ Y SALVO MUNICIPAL a nombre de HERNANDEZ FABIO, dirección LOS NARANJITOS, cédula catastral 000000000190000, área 01 HAS 5001M2, avalúo $ 6.893.000, expedido el 23 de Julio de 2013 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013 por la oficina de la tesorería Municipal de Aguazul. EDICTO fijado en cartelera de fecha 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, en la emisora RADIO AZUL de fecha 09 de SEPTIEMBRE de 2013 y el PERIÓDICO DIARIO EL ESPACIO de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2013 TELEGRAMA enviado a la superintendencia de notariado y registro de fecha 09 de SEPTIEMBRE DE 2013. El trabajo de partición y adjudicación de bienes. Exenta ESTAMPILLAS NACIONALES, Conforme artículo 69 decreto 480 de 1.986 .Exenta PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme decreto 2503 del 28 de diciembre de 1.987.- LEIDA esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo de la ley, manifiestan estar de acuerdo con ella y en

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa008706453

testimonio de su aprobación la firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo testimonio. PAPEL SELLADO AA 008708450 – 008708451 – 008708452 – 008708453 DERECHOS NOTARIALES $ 46.400 FONDO Y SUPERINTENDENCIA $13.300 IVA $ 8.352**********

LAS COMPARECIENTES,

Doris Hernandez Martinez

DORIS HERNANDEZ MARTINEZ

Alcira Hernandez Martinez

ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO

Notario Único de Aguazul

El suscrito Notario Único de Aguazul Casanare

CERTIFICA

Doy fe de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que expido hoy 26 NOV 2013 en papel común de cien hojas sellado y rubricado con destino al interesado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25060631071154274 24 **Nro Matrícula: 470-58394**

Pagina 1 TURNO: 2025-470-1-44880

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: TURUA

FECHA APERTURA: 23-10-2001 RADICACIÓN: 2001-5353 CON: RESOLUCION DE: 28-07-2000

CODIGO CATASTRAL: **85010000000000008019000000000**COD CATASTRAL ANT: 85010000000080190000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE UNA HECTAREA (1 HAS), CINCO MIL UN METROS CUADRADOS (5.001 M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION N.1723 DEL 28-07-2000, INCORA YOPAL, (SEGUN DECRETO N.1711 DEL 06 JULIO DE 1.984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA LOS NARANJITOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-470-6-5353

Doc: RESOLUCION 1723 DEL 28-07-2000 INCORA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: HERNANDEZ FABIO **CC# 2281251** **X**

A: MARTINEZ DE HERNANDEZ ODILIA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-470-6-5354

Doc: RESOLUCION 224 DEL 21-07-2001 INCORA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA RESOLUCION N.1723 DEL 28-07-2000, INCORA YOPAL, EN CUANTO A EL NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS QUE ES: FABIO HERNANDEZ Y MARIA ODILIA MARTINEZ DE HERNANDEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FABIO CC# 2281251 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25060631071154274 24 **Nro Matrícula: 470-58394**

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INCORA

DE: MARTINEZ DE HERNANDEZ MARIA ODILIA CC# 24226269 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-470-6-12284

Doc: ESCRITURA 2629 DEL 06-11-2013 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FABIO CC# 2281251

DE: MARTINEZ DE HERNANDEZ MARIA ODILIA CC# 24226269

A: HERNANDEZ MARTINEZ ALCIRA CC# 24228440 X 50%

A: HERNANDEZ MARTINEZ DORIS CC# 24227853 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13-07-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25060631071154274 24 **Nro Matrícula: 470-58394**

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 09:25:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

101-09.02-741

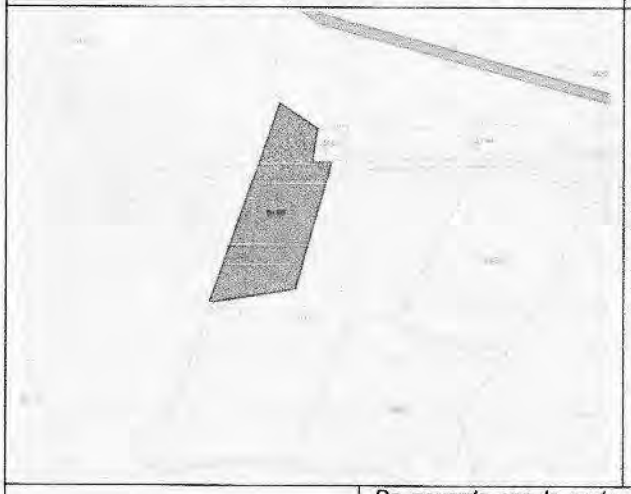
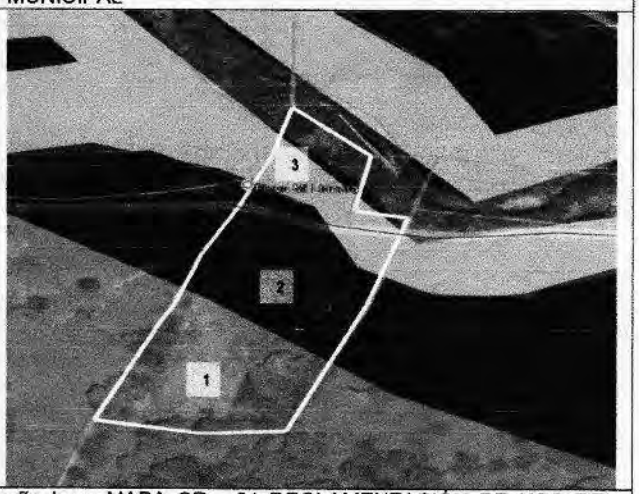
Aguazul, 9 de junio de 2025

Señora:
DORIS HERNANDEZ MARTINEZ
CC. No. 24.227.853 de Aguazul
ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ
CC. No. 24.228.440 de Aguazul
cel.: 312-5004379 / 310-7562467
Ciudad

Cordial saludo.

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la reglamentación de uso de suelo y la cartografía que hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 028 de 31 de agosto de 2022**, la Oficina Asesora de Planeación se permite emitir el siguiente concepto de uso de suelo:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE.			
DEPARTAMENTO:	CASANARE:	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
PROPIETARIO:	**ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ**		
DIRECCIÓN: VEREDA LA TURUA	**ALCIRA HERNANDEZ MARTINEZ**		
	BARRIO O VEREDA:	TURUA PREDIO LOS NARANJITOS	
	CEDULA CATASTRAL:	85010000000000000801900000000000	
	MATRICULA INMOB.	470-58394	

2. INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN (Aportada por el peticionario)	
Gráfico 1 – CONSULTA GEOPORTAL IGAC	MAPA CR - 01 REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO MUNICIPAL
	
USOS PRESENTES EN PREDIO O INMUEBLE:	*De acuerdo con la cartografía base* MAPA CR - 01 REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO MUNICIPAL, *el predio o área objeto de solicitud presentan 3* ***clasificaciones de uso de suelo,*** *que corresponden a:* *USO No. 1:* RECARGA DE ACUIFEROS *USO No. 2:* AREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS *USO No. 3:* CUERPO DE AGUA USO No. 4: ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA

COORDENADAS DEL PREDIO (Aplica para áreas de predio en solicitudes rurales)	**COORDENADA**	**NORTE**	**ESTE**
	1	5°1.42	72°37.36
	2		

	3		
	4		

3. ANÁLISIS SOBRE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:	**PROYECTOS:**
USO No. 1	**AREA RECARGA DE ACUIFEROS**
No se define una actividad propuesta en la franja identificada como "AREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS" / Ficha NUG - R - 17. – Comercio y servicios CI, Vivienda del propietario; dotacionales 02.	
USO No. 2	**ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS**
No se define una actividad propuesta en la franja identificada como "ACTIVIDAD **COMERCIAL Y DE SERVICIOS**" / Ficha NUG - R - 37. – Comercio y servicios C2.	
USO No. 3	**CUERPOS DE AGUA**
No se define una actividad propuesta en la franja identificada como "ACTIVIDAD CUERPO DE AGUA" / Ficha NUG - R - 15. – Conservación del bosque protector en sus áreas de ronda.	
USO No. 3	**ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA**
No se define una actividad propuesta en la franja identificada como "ACTIVIDAD **ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA**" / Ficha NUG - R - 32. – Mientras se realizan los estudios de detalle, los usos principales serán los del área de actividad respectiva, sin posibilidad de hacer construcciones de ningún tipo o cambios de uso o cualquier otra actividad. A partir de los resultados de los estudios de detalle, los usos principales serán los que dicho estudio indique, si esto es posible o, en caso contrario, el área será clasificada como suelo de protección.	

REGLAMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA EL PRESENTE CONCEPTO
(Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 028/2022)
Consulta: https://www.aguazul-casanare.gov.co/planes/proyecto-de-formulacion-del-plan-basico-de-ordenamiento

Las fichas y consideraciones de Norma Urbanística General sobre los usos de suelo en los que se basa el presente concepto son las siguientes:

AREA 1: RECARGA DE ACUÍFEROS

ÁREAS DE PROTECCIÓN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Áreas de especial importancia ecosistémica Zonas de Recarga de acuíferos		**Ficha NUG - R - 17**
USOS		
Uso Principal	Conservación de suelos; preservación del bosque protector; protección del recurso hídrico; regulación de caudales.	
Usos Compatibles	Recreación pasiva y contemplativa; rehabilitación ecológica; restauración de la vegetación protectora, con especies nativas; Investigación de especies.	
Usos Condicionados	Captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación u obras de adecuación	
Usos Prohibidos	Usos agropecuarios, industriales, urbanos, suburbanos, leteos, construcción de viviendas; desarrollo de infraestructura asociada al desarrollo de actividades mineras, piscícolas y pecuarias; disposición de residuos sólidos; tala, caza y rocería de la vegetación. No se admite disponer sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo	

AREA 2: ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS

SUELO RURAL SUBURBANO ÁREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA		**Ficha NUG - R - 37**
USOS		
Uso Principal	Comercio y servicios C2	
Usos Compatibles	Comercio y servicios CI, Vivienda del propietario; dotacionales 02	

SUELO RURAL SUBURBANO ÁREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Ficha NUG - R - 37
Usos Condicionados	Agropecuario semiintensivos; Agroturismo, ecoturismo; infraestructura y estructuras para servicios públicos; actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos, Bodegas de logística y almacenamiento "no de transformación".
Usos Prohibidos	Los que no estén contemplados en uso principal, compatible o condicionado

AREA 3: AREAS DE CUERPO DE AGUA

ÁREAS DE PROTECCIÓN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Ficha NUG - R – 15
Áreas de especial importancia ecosistémica Cuerpos de agua	
USOS	
Uso Principal	Conservación del bosque protector en sus áreas de ronda.
Usos Compatibles	Investigación controlada.
Usos Condicionados	Recreación pasiva y contemplativa; Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.
Usos Prohibidos	Vertimientos de aguas no tratadas, uso de fertilizantes y pesticidas, cría de especies depredadoras, deforestación o tala de bosque en las rondas de protección, establecimiento de cultivos y áreas de pastoreo en las áreas de ronda y en las áreas contiguas, industriales, minero - energéticos.

AREA 4: CON CONDICION DE AMENAZA

ÁREAS DE PROTECCIÓN ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO	Ficha NUG - R - 32
USOS	
Uso Principal	Mientras se realizan los estudios de detalle, los usos principales serán los del área de actividad respectiva, sin posibilidad de hacer construcciones de ningún tipo o cambios de uso o cualquier otra actividad. A partir de los resultados de los estudios de detalle, los usos principales serán los que dicho estudio indique, si esto es posible o, en caso contrario, el área será clasificada como suelo de protección.
Usos Compatibles	Mientras se realizan los estudios de detalle, los usos compatibles serán los del área de actividad respectiva, sin posibilidad de hacer construcciones de ningún tipo o cambios de uso o cualquier otra actividad. A partir de los resultados de los estudios de detalle, los usos principales serán los que dicho estudio indique, si esto es posible o, en caso contrario, el área será clasificada como suelo de protección.
Usos Condicionados	Mientras se realizan los estudios de detalle, los usos condicionados serán los del área de actividad respectiva, sin posibilidad de hacer construcciones de ningún tipo o cambios de uso o cualquier otra actividad. A partir de los resultados de los estudios de detalle, los usos principales serán los que dicho estudio indique, si esto es posible o, en caso contrario, el área será clasificada como suelo de protección.
Usos Prohibidos	Mientras se realizan los estudios de detalle, los usos prohibidos serán los del área de actividad respectiva, sin posibilidad de hacer construcciones de ningún tipo o cambios de uso o cualquier otra actividad. A partir de los resultados de los estudios de detalle, los usos principales serán los que dicho estudio indique, si esto es posible o, en caso contrario, el área será clasificada como suelo de protección.

OBSERVACIONES:

La expedición del presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No.1077 de 2015.

El presente concepto tendrá vigencia hasta que se produzcan modificaciones o ajustes excepcionales en los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT – Acuerdo No.28 de 2022) y se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación